



GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

SUBGERENCIA DE ADQUISICIONES

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL

No. LA-08-VST-008VST977-N-25-2023

**RELATIVA A LA TERCERA VUELTA DE LA CONTRATACIÓN ABIERTA A PLAZOS RECORTADOS
DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE LECHE BAJO LAS SIGUIENTES MODALIDADES:**

- I. - SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE LECHE LÍQUIDA EN CANASTILLAS DE POLIETILENO**

- II. - SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE LECHE EN POLVO Y UHT**





1.- DATOS DE LA ENTIDAD CONVOCANTE.

LICONSA, S.A. de C.V. en lo sucesivo **“LA CONVOCANTE”** ubicada en la calle Ricardo Torres número 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Código Postal 53390, Naucalpan de Juárez en el Estado de México, teléfonos 555237-9100.

2.- MEDIO Y CARÁCTER DE LA LICITACIÓN.

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 24, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 36 tercer párrafo, 36 Bis fracción I, 44, 45 y 47, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo **“LA LEY”**, y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como las demás disposiciones legales aplicables en la materia, **“LA CONVOCANTE”** celebra el procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-08-VST-008VST977-N-25-2023, EN LA CUAL NO SE LIMITA LA LIBRE PARTICIPACIÓN.**

La presente **Licitación Pública Nacional** es **Electrónica**, por lo que los participantes en lo sucesivo **“LOS LICITANTES”**, únicamente podrán participar presentando sus proposiciones y documentación complementaria a través del medio remoto de comunicación electrónica, conforme al **Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet**, en lo sucesivo el **“ACUERDO”**.

- 2.1 Para el presente procedimiento de licitación, no se aceptarán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería.
- 2.2 Para el presente procedimiento de contratación se cuenta con la disponibilidad presupuestal en la partida específica 34701 FLETES Y MANIOBRAS, de conformidad con el oficio número LICONSA-UAF-GCP-533-2022 de fecha 15 de diciembre de 2022, emitido por la Gerencia de Control Presupuestal de la Unidad de Administración y Finanzas de la **“LA CONVOCANTE”**, la responsabilidad de realizar las gestiones necesarias y la determinación de las fechas de pago será el área requirente.
- 2.3 **“LOS LICITANTES”** que muestren interés en participar en el presente procedimiento de licitación, deberán enviar sus proposiciones vía electrónica a través del sistema CompraNet, proposiciones en idioma español.
- 2.4 Este procedimiento de contratación se realizará en observancia a los principios del Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias,



permisos, autorizaciones y concesiones, y a las disposiciones específicas de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

2.5 Únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana, de conformidad con los artículos 28, fracción I de “LA LEY” y 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo “EL REGLAMENTO”.

2.6 Para el presente procedimiento de contratación y conforme a lo establecido en el párrafo tercero del artículo 32, de la LAASSP, el presente procedimiento es a **plazos recortados**.

2.7 Las áreas que intervienen en el procedimiento son las siguientes:

ÁREA CONTRATANTE	GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
ÁREA REQUIRENTE Y TÉCNICA	SUBGERENCIA DE DISTRIBUCIÓN DE LECHE
ÁREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO	GERENCIAS ESTATALES, METROPOLITANAS Y/O SUBGERENTES DE LOS PROGRAMAS DE ABASTO SOCIAL

3.- OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN.

I.- Modalidad de Transporte y Distribución de Leche Líquida.- Anexo Técnico Modalidad I

Contratación abierta de los Servicio de Transporte y Distribución de Leche Líquida en canastillas de polietileno conteniendo diez bolsas de dos litros o veinte bolsas de un litro cada una, y/o leche UHT en cajas de 12 piezas de 1 (un litro) o en cajas de 27 piezas de 250 mililitros cada una, y/o cualquier otro producto de “LICONSA”, en lo sucesivo “EL PRODUCTO”, saliendo de las Plantas de “LICONSA” a las lecherías adscritas a las Gerencias Metropolitanas, Gerencias Estatales o Programas de Abasto Social según sea el caso, en lo sucesivo “LOS SERVICIOS”, conforme a las especificaciones técnicas y demás requerimientos que se detallan para cada partida en el **Anexo Técnico Modalidad I y Anexo 1 Formato de Propuesta económica** de la presente convocatoria, la vigencia de “LOS SERVICIOS” **corresponderá del 01 de mayo al 31 de diciembre de 2023.**

II.- Modalidad de Transporte y Distribución de Leche en Polvo.- Anexo Técnico Modalidad II

Contratación abierta del Servicio de Transporte y Distribución de Leche en polvo en cajas de cartón corrugado con 36 sobres de 210 gramos y/o de 240 gramos, y/o leche UHT en presentación de 1 litro en cajas de 12 piezas y de 250 mililitros en caja de 27 piezas y/o cualquier otro producto de “LA CONVOCANTE” (en lo sucesivo “EL PRODUCTO”) saliendo de la Planta de Querétaro, y/o Oaxaca y/o Jalapa y/o Planta Tláhuac y/o cualquier otra planta y/o almacén de “LA CONVOCANTE” con destino



a los distintos almacenes ubicados en los diversos Estados de la República Mexicana de **“LA CONVOCANTE”** y/o a los **“CEDIS”** (Centros de Distribución) y/o Tiendas Departamentales y/o cualquier otro cliente de **“LA CONVOCANTE”** (en lo sucesivo **“LOS SERVICIOS”**), que se indican en la presente convocatoria conforme a las especificaciones técnicas y demás requerimientos que se detallan para cada partida en el **Anexo Técnico Modalidad II y Anexo 1 Formato de Propuesta económica** de la presente convocatoria, la vigencia de **“LOS SERVICIOS”** corresponderá del **01 de mayo al 31 de diciembre de 2023**.

La descripción completa con las especificaciones técnicas y características de **“LOS SERVICIOS”** solicitados, se proporcionan en forma detallada en los Anexos Técnicos correspondientes a cada modalidad, **así como en el Anexo 1 de cada modalidad “Formato de Propuesta Económica”** de la presente convocatoria a la licitación, el cual forma parte integral de ésta.

“LOS LICITANTES”, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta convocatoria a la licitación y a los que deriven de la Junta de Aclaraciones.

“LA CONVOCANTE”, a través de los Gerentes Estatales y/o Metropolitanos o Subgerentes, como áreas requirentes y administradoras de los contratos, verificará que la Contratación de **“LOS SERVICIOS”**, objeto de la presente licitación, cumpla con las características y especificaciones solicitadas en el **Anexo Técnico correspondiente a cada modalidad y Anexo 1 “Formato de Propuesta Económica”** de la presente convocatoria a la licitación, con el propósito de otorgar la debida aceptación de **“LOS SERVICIOS”**, para lo cual, el licitante deberá de manifestar su aceptación de que hasta en tanto ello no se cumpla, **“LOS SERVICIOS”** no se tendrán por recibidos o aceptados, de conformidad con el Artículo 84 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en lo sucesivo **“EL REGLAMENTO”**, la vigencia de **“LOS SERVICIOS”** corresponderá del **01 de mayo al 31 de diciembre de 2023**.

3.1 El criterio que se utilizará para la evaluación de las proposiciones y adjudicación del o los contratos será:

- El criterio de evaluación será mediante **PUNTOS Y PORCENTAJES**, conforme al artículo 36 de la LEY, considerando lo establecido en el artículo décimo de los Lineamientos para la Aplicación del Criterio de Evaluación de Proposiciones a Través del Mecanismo de Puntos y Porcentajes en los Procedimientos de Contratación, para tal efecto, se considera el SERVICIO como las partidas y se determinarán como ganadores, las proposiciones que garantice el cabal cumplimiento de las obligaciones respectivas y ofrezca las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes establecidas en la LEY. **La puntuación o unidades porcentuales para obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de conformidad a las tablas de puntos y porcentajes establecidas en cada los Anexo Técnicos de la presente convocatoria.**



- 3.2 Para la adjudicación de los contratos que se deriven del presente procedimiento de contratación, los Licitantes deberán cumplir con todos los aspectos y requisitos que integran la presente "CONVOCATORIA" conforme a lo solicitado en los **Anexos Técnicos correspondientes a cada Modalidad y al Formato 1 de "Propuesta Económica"** de la presente convocatoria a la licitación.
- 3.3 El (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) formalizado(s) con motivo de este procedimiento de contratación contará(n) con un período de vigencia a partir del 01 de mayo y hasta el 31 de diciembre del 2023.
- 3.4 Únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana, de conformidad con los artículos 28, fracción I de **"LA LEY"** y 35 de **"EL REGLAMENTO"**.
- 3.5 Con fundamento en el artículo 31 de **"EL REGLAMENTO"** el licitante deberá manifestar por escrito que los vehículos requeridos y propuestos para la prestación de **"LOS SERVICIOS"** en cada Modalidad que presente propuesta, cumplen los estándares de calidad o unidades de medida requeridas; conforme a la Norma Oficial Mexicana NOM-012-SCT-2-2017, sobre el peso y dimensiones máximas con los que pueden circular los vehículos de autotransporte que transitan en las Vías Generales de Comunicación de Jurisdicción Federal tal y como se señala en los **Anexos Técnicos y Anexo 1 "Formato de Propuesta Económica" de cada modalidad** de la presente Convocatoria.
- 3.6 **"LOS SERVICIOS"** se formalizarán a través de un contrato abierto en términos de lo dispuesto por el Artículo 47 de **"LA LEY"** y 85 de **"EL REGLAMENTO"**, así como en el Acuerdo 97-2020 de fecha 18 de septiembre de 2020, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el cual será generado de forma electrónica en el **MÓDULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS**, dentro Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet
- 3.7 **"EL LICITANTE"** deberá presentar una sola propuesta técnica por modalidad y por partida, no obstante, podrá participar en una o más modalidades y/o partidas, debiendo cotizar invariablemente la partida completa.

3.1.- LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIO"

"LOS SERVICIOS" deberán iniciar a partir del **01 de mayo y concluirán el 31 de diciembre de 2023** y se llevarán a cabo cumpliendo estrictamente con las especificaciones técnicas y demás condiciones y características establecidas en cada uno de los **Anexos Técnicos correspondientes a cada modalidad** y en el **"Anexo 1 "Formato de Propuesta Económica"** de esta convocatoria."



“LOS LICITANTES” a los que se les adjudique un contrato se obligan a cumplir con la totalidad de los viajes y volúmenes de leche a transportar y/o distribuir y/o recolectar.

“LOS SERVICIOS” se sujetarán a lo establecido en el numeral II “FORMA DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS” y a los **Anexos Técnicos correspondientes a cada Modalidad y Anexo 1 “Formato de Propuesta Económica”** de esta convocatoria.

“LA CONVOCANTE”, a través de los **Gerentes o Subgerentes**, según sea el caso, del Centro de Trabajo que corresponda, designará a los encargados de verificar que los servicios se lleven a cabo cumpliendo con las condiciones, especificaciones y características técnicas establecidas en el contrato de acuerdo a cada Centro de Trabajo que le corresponda a cada una de las partidas, y en su caso, serán los encargados de calcular y solicitar la aplicación de las penas convencionales y/o deducciones al pago a que haya lugar.

“LOS LICITANTES” que resulten adjudicados no podrán solicitar el diferimiento de la fecha indicada para iniciar la prestación de **“LOS SERVICIOS”**.

“LOS SERVICIOS” deberán llevarse a cabo a entera satisfacción de **“LA CONVOCANTE”** en cada uno de los Centros de Trabajo señalados en el **Anexo Técnico correspondiente a cada Modalidad y Anexo 1 “Formato de Propuesta Económica”**, para las modalidades I y II serán coordinados por la Subgerencia de Distribución de leche de **“LA CONVOCANTE”**, en caso de algún incumplimiento en la prestación de **“LOS SERVICIOS”** se tendrán por no recibidos o aceptados en términos del artículo 84 de **“EL REGLAMENTO”**.

Será total responsabilidad de **“LOS LICITANTES”** que resulten adjudicatarios de los contratos que **“LOS SERVICIOS”** sean prestados a satisfacción de **“LA CONVOCANTE”**, en el tiempo y forma determinados, por lo que deberán tomar las precauciones necesarias para evitar retrasos e incumplimiento y en consecuencia la aplicación de la penalización o deducciones al pago establecidas en el numeral 4.3 y en el **Anexo Técnico correspondiente a cada Modalidad y Anexo 1 “Formato de Propuesta Económica”** de esta convocatoria. (penas convencionales y deducciones al pago).

3.2.- PRECIOS, IMPUESTOS Y CONDICIONES DE PAGO.

Los precios de **“LOS SERVICIOS”** motivo de esta licitación deberán presentarse en pesos mexicanos, unitarios y totales, mismos que deberán cotizarse por cada una de las partidas y unidades de medida establecidas en cada modalidad, el total de la propuesta deberá ser por modalidad, señalando el “IVA” por separado y serán fijos hasta el total cumplimiento del contrato correspondiente, incluyendo todos los gastos, impuestos y derechos que se tengan que erogar para la entrega de “LOS SERVICIOS”, conforme al:





Anexo 1 “Formato de Propuesta Económica”.- Modalidad I.- SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE LECHE LÍQUIDA EN CANASTILLAS DE POLIETILENO.

Anexo 1 “Formato de Propuesta Económica”.- Modalidad II.- SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE LECHE EN POLVO.

Los Precios serán fijos hasta el total cumplimiento del contrato correspondiente, incluyendo todos los gastos, impuestos y derechos que se tengan que erogar para la prestación oportuna de **“LOS SERVICIOS”**.

“LA CONVOCANTE” no otorgará anticipo alguno a **“EL LICITANTE”** por la prestación de **“LOS SERVICIOS”**.

El importe a pagar por **“LOS SERVICIOS”** corresponderá al número de servicios efectivamente realizados y determinados conforme a la unidad de medida y precio unitario establecido para cada partida dentro de cada modalidad señalados en el contrato, más el impuesto al valor agregado, cubriéndose los importes en forma específica a **“LOS SERVICIOS”** realmente prestados.

En el precio unitario quedan incluidos los gastos directos e indirectos que **“EL LICITANTE”** tenga que erogar para el cumplimiento de **“LOS SERVICIOS”** pactados, razón por la cual el único precio que **“LA CONVOCANTE”** está obligada a pagar es el precio unitario que se resulte durante la prestación del servicio.

Todos aquellos gastos y costos que se originen con motivo del pago de salarios, de derechos vehiculares, combustibles, mantenimiento de los equipos o peaje en carreteras (pago de casetas), cuotas ordinarias, extraordinarias, etc., serán a cargo de **“EL LICITANTE”**, por lo que no podrán repercutirse de ninguna manera, ni por ningún concepto a **“LA CONVOCANTE”**.

LUGAR Y FORMA DE PAGO

“LA CONVOCANTE” pagará a **“LOS LICITANTES”**, **“LOS SERVICIOS”** de acuerdo con los destinos programados por **“LA CONVOCANTE”**. El importe a pagar por **“LOS SERVICIOS”** efectivamente realizados y determinados conforme a la unidad de medida y precio unitario establecido para cada partida dentro de cada modalidad señalados en el contrato, y será liquidado por transferencia electrónica a favor del **“LOS LICITANTES”** que resulten adjudicados (el pago por transferencia electrónica se llevara a cabo previa solicitud a la Subgerencia de Administración y Finanzas o su similar de la Gerencia Estatal, Metropolitana o Programa de Abasto Social que corresponda, y el cumplimiento de los requisitos establecidos por esa área) a la cuenta bancaria que para tal efecto señalen **“LOS LICITANTES”**, por lo que se comprometen a presentar para su revisión las facturas correspondientes debidamente requisitadas en términos del Código Fiscal de la Federación y demás legislación aplicable en la Subgerencia de Administración y Finanzas o su similar o en el Centro de Trabajo del Estado de la República en el que se recoja el producto, a las cuales se les deberán anexar la conciliación realizada con **“LA CONVOCANTE”** y **“LOS LICITANTES”** que resulten adjudicados.





Dicha conciliación comprenderá el volumen de producto distribuido, el número de canastillas entregadas, la cual deberá contener el desglose de **“LOS SERVICIOS”** prestados, el número de contrato, ajustándose a los precios establecidos en el mismo y la determinación, en su caso, de la pena convencional y las deducciones aplicables.

La fecha de pago no excederá los términos de ley una vez presentada la documentación respectiva y se realizarán dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de las facturas, las cuales deberán contener el desglose de **“LOS SERVICIOS”**, ajustándose a los precios pactados en el contrato respectivo; a dicho pago se le efectuarán las retenciones que las disposiciones legales establezcan.

Los días y horarios de recepción de facturas, así como los plazos días y horarios para el pago de las mismas, serán los establecidos en cada uno los Centros de Trabajo de **“LA CONVOCANTE”**.

En el caso de que el día de pago fuera inhábil éste se realizará al siguiente día hábil, sin que ello implique para **“LA CONVOCANTE”** un incumplimiento en el plazo convenido.

“LA CONVOCANTE” y **“LOS LICITANTES”** a quienes se les adjudique el contrato acuerdan que el plazo pactado para el pago queda sin efecto por lo que respecta a los servicios que se prestan durante el mes de diciembre, sujetándose a los términos del Artículo 51 de **“LA LEY”**, así como por las disposiciones presupuestarias que al efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

“LOS LICITANTES” a los que se les adjudique el contrato expedirán las facturas por **“LOS SERVICIOS”** realmente prestados por el período que se factura, anotando el número de contrato correspondiente.

“EL LICITANTE” se obliga a respetar el vencimiento de los plazos descritos en los términos ya acordados y de conformidad en su caso, por lo preceptuado por los artículos 89 y 90 de **“EL REGLAMENTO”**, para efecto de errores y deficiencias en las facturas, verificando en todo momento la fecha en que se hace realmente exigible la obligación de pago a cargo de **“LA CONVOCANTE”**, evitando colocar a esta última en posición de incumplimiento sin causa justificada y acreditable, en caso contrario **“EL LICITANTE”** se hará acreedor al pago de daños y perjuicios que tal hecho pueda generarle a **“LA CONVOCANTE”**.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos conforme a las leyes y disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento; los impuestos serán pagados por **“LA CONVOCANTE”**, en los términos que marca la legislación aplicable; éstos deberán indicarse al final de cada una de las facturas, por separado de los demás importes.

El pago de **“LOS SERVICIOS”** quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL LICITANTE”** deba efectuar por concepto de pena convencional y/o deducciones al pago, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dicha



penalización ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, por lo que en caso de rescisión la garantía se hará efectiva en forma proporcional a lo incumplido.

En caso de que durante la vigencia del contrato no se haya hecho el descuento en las facturas pendientes de pago de la pena convencional y/o deducciones a que alude el **Anexo Técnico correspondiente a cada Modalidad y Anexo 1 “Formato de Propuesta Económica”** de esta convocatoria, los licitantes adjudicados aceptan que se hagan todos los descuentos pendientes de aplicar en la última factura que se presente para cobro.

Las facturas, deberán ser en pesos mexicanos, requisitadas en términos del Código Fiscal de la Federación en sus artículos 29 y 29-A, y el pago se hará a nombre de **“LOS LICITANTES”** a quienes se les haya adjudicado el contrato, en pesos mexicanos, conforme a las leyes y disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento, en la Caja de pagos de cada Centro de Trabajo o en la cuenta bancaria que determinen, deberán incluir el folio fiscal del CFDI (Código Fiscal Digital por Internet) en formato XML en forma electrónica, en una unidad de almacenamiento USB, en formato PDF **“LOS LICITANTES”** adjudicados.

En caso de elegir como medio de pago la transferencia electrónica, **“LOS LICITANTES”** a quienes se les adjudique el contrato deberán adjuntar a su factura, escrito en hoja membretado, firmada por el apoderado, en el que se indique el nombre de la Institución Bancaria, número de cuenta y número de CLABE; este escrito deberá estar certificado por la Institución Bancaria respectiva y ser presentado en la oficina de pago correspondiente a cada Centro de Trabajo de **“LA CONVOCANTE”**.

De conformidad con lo indicado en los artículos 89 y 90 de **“EL REGLAMENTO”**, en caso de que las facturas entregadas por el prestador para su pago presenten errores o deficiencias, la Subgerencia de Administración y Finanzas o similar de los Centros de Trabajo de **“LA CONVOCANTE”**, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al prestador las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el prestador presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de **“LA LEY”**.

“LOS LICITANTES” a los que se les haya adjudicado contrato, deberán de proporcionar en tiempo y forma el complemento de pago de acuerdo a la Regla 2.7.1.35 con efecto de los artículos 29, párrafos primero, segundo, fracción VI y penúltimo párrafo y 29-A, primer párrafo, fracción VII, incisos b) y c) del Código Fiscal de la Federación; mismo que establece que deberá emitirse a más tardar al décimo día natural del mes siguiente al que se recibió el pago, su incumplimiento, limita la posibilidad de realizar el pago programado dentro de los 20 días naturales a la recepción de la factura del servicio y será procedente el pago hasta que sea subsanado el requisito, es decir, hasta que se reciba el complemento de pago por el área correspondiente.

“LA CONVOCANTE” otorgará su consentimiento para que el licitante que resulte ganador, ceda sus derechos de cobro y esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros y no tendrá inconveniente en caso de que el licitante ganador que se encuentre clasificado como micro, pequeñas o medianas empresas, accedan y utilicen los beneficios



del factoraje y descuento electrónico de documentos por cobrar del “Programa de Cadenas Productivas de NAFIN, S.N.C. <https://www.nafin.com/portalfn/content/cadenas-productivas/>

3.3.- GARANTÍA DE “LOS SERVICIOS”

“**LOS LICITANTES**” deberán presentar junto con su propuesta técnica, un escrito mediante el cual garanticen la calidad de “**LOS SERVICIOS**”, indicando lo siguiente:

- Que cuenta con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, equipo suficiente y adecuados, a fin de garantizar que “**LOS SERVICIOS**” objeto de esta licitación, sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlos a satisfacción de “**LA CONVOCANTE**”.
- Que se obliga ante “LICONSA” a responder por los defectos en la calidad y/o deficiencia de “**LOS SERVICIOS**”, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra; así como, que cuenta con los recursos humanos necesarios para la prestación de “**LOS SERVICIOS**”, los cuales serán contratados bajo su total responsabilidad, asumiendo de forma total las obligaciones obrero-patronales que ello implique.

3.4.- ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

Para dar cumplimiento a lo establecido al **artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación**, “**EL LICITANTE**” cuando el monto del contrato exceda los \$300,000.00 M.N. (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, el licitante deberá presentar la “**Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales**” en sentido positivo, en la forma y términos previstos en la **regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2023**, publicada el 27 de diciembre del 2022 en el Diario Oficial de la Federación o aquella que en el futuro la sustituya, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) en sentido positivo, y deberán contar una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión o bien generarlo a través de la aplicación en línea que para estos efectos le proporcione el SAT.

Conforme a lo solicitado en el ACUERDO “ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social”, publicado el 27 de febrero de 2015, en el Diario Oficial de la Federación, el licitante deberá presentar la “**Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en Materia de Seguridad Social**” en sentido positivo, y deberán contar una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Conforme a lo solicitado en el ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos,



publicado el 28 de junio de 2017, en el Diario Oficial de la Federación, el licitante deberá presentar la **“Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones”** indicando que se encuentra “Sin adeudo o con garantía” o “Con adeudo pero con convenio celebrado” y deberá contar una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el INFONAVIT.

De forma complementaria y conforme al ACUERDO de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de mayo de 2021, por el que se dan a conocer las disposiciones de carácter general para el registro de personas físicas o morales que presten servicios especializados o ejecuten obras especializadas a que se refiere el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo, **“EL LICITANTE”** deberá presentar **Registro de Personas Físicas o Morales que presten Servicios Especializados o Ejecuten Obras Especializadas (REPSE)**.

4.- DEL CONTRATO.

El contrato será abierto, por lo que se formalizará en términos del artículo 47 de “LA LEY”, los montos mínimos y máximos a contratar, mismo que se describen en cada uno de los Anexos Técnicos de cada Modalidad de Servicio a Contratar.

Para efectos de lo establecido en el artículo 45 penúltimo párrafo de **“LA LEY”** y el artículo 81, fracción IV, de **“EL REGLAMENTO”**, la Convocatoria a la licitación, el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la Convocatoria de la licitación, sus anexos y las juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas.

“LOS LICITANTES” adjudicados deberán presentarse a suscribir el contrato correspondiente, en la Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en la calle de Ricardo Torres No. 1 Segundo Piso, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53390 en días hábiles y en horario de 9:00 a 16:30 horas dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la comunicación del fallo. Para ello y dentro de los dos días siguientes **“EL LICITANTE”** ganador deberá comunicarse a los teléfonos 55 52 37 9100 ext. 62183, a fin de coordinar la fecha y hora en que deberá presentarse para la formalización del documento contractual, de igual manera conforme al Acuerdo 97-2020 de fecha 18 de septiembre de 2020, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el contrato se formalizará de forma electrónica en el **MÓDULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS**, dentro Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, por lo que el Licitante Adjudicado deberá contar con su **Registro en el MÓDULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS**, así como con el **Certificado Vigente e. firma** emitido por el SAT.

Cuando la proposición ganadora de la licitación haya sido presentada en forma conjunta por varias personas, el contrato deberá ser firmado de conformidad con lo establecido en los artículos 44, segundo párrafo y 81, fracción I de “EL REGLAMENTO”.



De conformidad con lo establecido en el artículo 46 de “**LA LEY**”, si “**EL LICITANTE**” adjudicado no firma el contrato por causas imputables a el mismo, dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Convocante podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al “**LICITANTE**” que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al 10% (diez por ciento) antes de impuestos.

Lo anterior, independientemente de la aplicación de las sanciones establecidas el “**LICITANTE**” adjudicado que no firme el contrato, “**LA CONVOCANTE**” procederá a notificar a la Secretaría de la Función Pública, tal y como lo señala el artículo 60 de “**LA LEY**”.

El licitante ganador, no podrá por ningún motivo, subcontratar o ceder total o parcialmente a terceros los derechos y obligaciones derivados del Contrato objeto de la presente licitación, al amparo de lo señalado por el Artículo 46 último párrafo de “**LA LEY**”, salvo los derechos de cobro, previo consentimiento expreso y por escrito de “**LA CONVOCANTE**”.

En el **Anexo VII** se incluye el Modelo de Contrato al que para la presente licitación se sujetarán las partes, mismo que contiene los requisitos establecidos en el artículo 45 de “**LA LEY**”.

– **DOCUMENTOS QUE EL “LICITANTE” ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR, PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO.**

- a) Copia **certificada** y Copia simple del acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las Leyes Mexicanas y que tiene su domicilio en el Territorio Nacional. (En caso de personas Morales).
- b) Copia **del Acta de Nacimiento** (en caso de personas Físicas)
- c) Copia simple de su Cédula de Identificación Fiscal.
- d) Copia simple del poder otorgado ante Fedatario Público a su representante legal, (pudiendo ser un poder especial para efectos de procedimientos de esta naturaleza, o bien poder para actos de administración y/o poder para actos de dominio).
- e) Copia simple de identificación con fotografía y firma del “**LICITANTE**” o su representante legal, acompañando el original. (frente y reverso)
- f) Copia del Comprobante de Domicilio con una vigencia no mayor a 30 (treinta) días.
- g) Original y Copia del Registro Patronal del IMSS.
- h) “**Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales**” en sentido positivo, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), con una antigüedad menor a 30 días naturales.
- i) “**Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social**”, con una antigüedad menor a 30 días naturales, conforme a lo establecido en el **ACUERDO**



ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

- j) **Registro de Personas Físicas o Morales que presten Servicios Especializados o Ejecuten Obras Especializadas (REPSE)** a que se refiere el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de mayo del 2021.
- k) **Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT)**, conforme a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de junio del 2017, con una antigüedad menor a 30 días naturales.
- l) Copia Fotostática del Permiso vigente para prestar el Servicio de **AUTOTRANSPORTE FEDERAL DE CARGA**. Emitido por la secretaria de Comunicaciones y Transportes

4.1.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Con base en los artículos 36 y 36 bis de **"LA LEY"** y 51 de **"EL REGLAMENTO"** el contrato se adjudicará por partida completa al o los **"LICITANTES"** cuya propuesta resulte solvente al reunir las condiciones legales, técnicas y económicas establecidas por **"LA CONVOCANTE"**, en cuanto a especificaciones y requerimientos técnicos del servicio, vigencia y las demás condiciones contenidas en esta convocatoria y sus anexos, y su **proposición haya obtenido el mejor resultado en la evaluación** en comparación con las demás proposiciones solventes en el entendido de que ninguna de las condiciones establecidas en esta Convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por **"LOS LICITANTES"** serán negociables por ningún concepto.

En el caso que se obtuviera un empate entre dos o más **"LICITANTES"** en las partidas de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 36 Bis de **"LA LEY"** y el 54 de **"EL REGLAMENTO"**, se deberá adjudicar el contrato en primer término a las microempresas, posteriormente se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

De subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre **"LOS LICITANTES"** que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del **"LICITANTE"** que resulte adjudicado del sorteo por insaculación que realice **"LA CONVOCANTE"**, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada **"LICITANTE"** empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del **"LICITANTE"** adjudicado y posteriormente las demás boletas de **"LOS LICITANTES"** que resultaron empatados en las partidas, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese supuesto.

Cuando **"LA CONVOCANTE"** requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, se invitará al Órgano Interno de Control para que en su presencia se lleve a cabo dicho sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de



“LOS LICITANTES” o invitados invalide el acto de conformidad con lo señalado en el artículo 54 de **“EL REGLAMENTO”**.

4.2.-DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Conforme a lo señalado en el artículo 48 de **“LA LEY”**, salvo que la prestación de la totalidad de **“LOS SERVICIOS”** adjudicados se concluyan durante los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato correspondiente, **“EL LICITANTE”** que resulte adjudicado deberá entregar **en el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios**, antes de cualquier pago derivado del contrato de que se trata, en un término no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este, fianza expedida por institución autorizada para ello, a favor de **“LA CONVOCANTE”**, que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, por un importe equivalente a 10% (diez por ciento) del monto total del mismo antes del IVA. Esta fianza se mantendrá en vigor hasta que **“EL LICITANTE”** adjudicado cumpla con todas y cada una de las obligaciones por él contraídas.

- I. En apego a lo establecido por el artículo 103, fracción I, de **“EL REGLAMENTO”**, dicha fianza deberá prever como mínimo, las siguientes previsiones:
 - a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
 - b) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
 - c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
 - d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida;
- II. En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas al licitante para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza; Las modificaciones a las fianzas deberán formalizarse con la participación que corresponda a la afianzadora, en términos de las disposiciones aplicables.

En tanto el **“LICITANTE”** adjudicado no exhiba la fianza a que se refiere este punto, deberá cumplir con todas las obligaciones derivadas del contrato adjudicado, sin embargo no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor, pudiendo **“LA CONVOCANTE”**, en su caso, proceder a la rescisión del contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los tribunales



competentes, exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

La fianza será exigible, aun cuando exista algún medio impugnativo en el que se reclame la invalidez de la rescisión que en su caso se haya decretado por incumplimiento del **"LICITANTE"**, sin embargo, este no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor.

4.3.- PENA CONVENCIONAL Y DEDUCCIONES AL PAGO.

Sin perjuicio de que se pueda hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, con fundamento en el Artículo 53 de "LA LEY", **"LOS LICITANTES"** adjudicados, deberán cumplir con la prestación de **"LOS SERVICIOS"**, en las condiciones y el plazo señalado en el mismo y en la presente convocatoria y que, en caso de incumplimiento, a fin de resarcir los daños ocasionados en su operación a **"LA CONVOCANTE"**, se aplicará lo siguiente:

La Pena Convencional por el atraso en la prestación de **"LOS SERVICIOS"** y las Deducciones al Pago aplicables por la prestación parcial o deficiente de **"LOS SERVICIOS"** con motivo del incumplimiento en que pudiera incurrir el licitante, se calcularán de conformidad con lo señalado en el apartado correspondiente del **Anexo Técnico a cada Modalidad a contratar y Anexo 1 "Formato de Propuesta Económica"** de esta Convocatoria.

El importe de la pena convencional y/o deducciones al pago a que se haga acreedor el **"LICITANTE"**, será descontado del valor del pago de la factura inmediata posterior, o posteriores, o bien **"EL LICITANTE"** lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de "LICONSA, S.A. DE C.V.", dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a aquel en que presente la reclamación **"LA CONVOCANTE"**

El pago de **"LOS SERVICIOS"** quedará condicionado proporcionalmente al pago que el prestador deba efectuar por concepto de pena convencional y/o deducciones al pago, en el entendido de que, en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

La notificación y cálculo de la pena convencional o deducciones al pago correspondientes, realizará conforme a lo que se señala en el anexo técnico de cada modalidad, por lo que en caso de ser procedente se notificará de estas penalizaciones al responsable del área de Administración y Finanzas de cada Centro de Trabajo, así como al Administrador del Contrato.

Si por cualquier causa no se hubiera realizado algún descuento por concepto de penalizaciones y/o deducciones al pago, **"EL LICITANTE"** acepta que dichos descuentos se realicen en el último pago a que diera lugar el contrato respectivo.

Será total responsabilidad de **"EL LICITANTE"** que preste **"LOS SERVICIOS"** se lleve a cabo oportunamente y a entera satisfacción de **"LA CONVOCANTE"**, por lo que se deberán tomar las



precauciones necesarias para evitar retrasos e incumplimiento y en consecuencia la aplicación de la pena convencional o deducciones al pago establecidas.

4.4.- CAUSALES DE RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

– Rescisión del Contrato.

“LA CONVOCANTE”, con fundamento en el artículo 54 de **“LA LEY”** y 98 de **“EL REGLAMENTO”**, podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato adjudicado, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del **“LICITANTE”** que se estipulen en ese documento, así como por la contravención a las disposiciones, lineamientos, convocatoria, procedimientos y requisitos que establece dicha Ley y demás normatividad aplicable en la materia.

Sin perjuicio de lo anterior, **“LA CONVOCANTE”** podrá aplicar al **“LICITANTE”** la pena convencional que proceda conforme a lo pactado en esta convocatoria y el contrato correspondiente y podrá hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo, en forma proporcional al incumplimiento y sin contabilizar la pena convencional o deducciones al pago aplicadas.

“LA CONVOCANTE”, tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

– Terminación Anticipada del Contrato.

“LA CONVOCANTE”, con fundamento en lo establecido por el artículo 54 Bis de **“LA LEY”**, podrá dar por terminado anticipadamente el contrato correspondiente, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir **“LOS SERVICIOS”** originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“LA CONVOCANTE”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la **“SFP”**. En estos supuestos **“LA CONVOCANTE”** reembolsará al **“LICITANTE”** adjudicado los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Cuando la terminación anticipada afecte en forma parcial las obligaciones pactadas en el contrato, es decir, respecto de una partida o alguno(s) de los conceptos que lo integran, se celebrará convenio modificatorio.

4.5.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.



Cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito, en cuyo caso **“EL LICITANTE”** que resulte adjudicatario del mismo deberá entregar el endoso correspondiente a la garantía de cumplimiento.

Las modificaciones al contrato no podrán ser superiores al 20% en monto, volumen y/o vigencia, conforme a lo previsto en los artículos 52 de **“LA LEY”** y 91 de **“EL REGLAMENTO”**.

El contrato podrá ser modificado a efecto de diferir las fechas para la ejecución de **“LOS SERVICIOS”** cuando así lo determine **“LA CONVOCANTE”**, siempre y cuando se compruebe que existen condiciones derivadas de caso fortuito o fuerza mayor que impiden la ejecución en las fechas pactadas.

4.6.- JUICIOS, RECLAMACIONES O CONTROVERSIAS, RELACIÓN LABORAL, CIVIL Y FISCAL.

“LOS LICITANTES” y **“LA CONVOCANTE”** reconocen y aceptan que las únicas relaciones jurídicas existentes entre ellas son las derivadas del Contrato que lleguen a formalizar, razón por la cual el personal que intervenga en el desarrollo del mismo será contratado por exclusiva cuenta del **“LICITANTE”** ganador, quien será el responsable ante dicho personal de todas y cada una de sus obligaciones que como patrón establece la Ley Federal del Trabajo y demás leyes y reglamentos aplicables. **“LOS LICITANTES”** convienen por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores, empleados y demás personal que contraten para la prestación de los servicios objeto del Contrato, presentasen en contra de **“LA CONVOCANTE”** en relación con dichos servicios; por lo que expresamente las partes reconocen que no existe ningún tipo de subordinación entre ellas.

Para la celebración del Contrato respectivo, cada una de las partes tiene contratados trabajadores, cuando lo estime adecuado, el proveedor adjudicado contratará a los trabajadores que requiera, siempre a su cargo y bajo su propia responsabilidad (en lo sucesivo, el **“Personal”**), y en ningún momento existirá relación laboral entre éstos y la otra parte, en la inteligencia de que cada una de las partes contrata al **“Personal”** para sí y no en calidad de intermediarios y, por lo tanto, cada parte será responsable y a su cargo y por su cuenta exclusiva el pago de salarios, sueldos, bonos, primas de vacaciones, aguinaldos, indemnizaciones por riesgos profesionales y cualquier otra obligación o prestación en favor del Personal derivadas de la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Seguro Social, la Ley del Instituto Nacional del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores, el Sistema de Ahorro para el Retiro o de cualquier otra índole.

“LA CONVOCANTE” y **“EL LICITANTE”** expresamente convienen que sacarán en paz y a salvo a la otra por cualquier reclamación, demanda, juicio, procesos o procedimientos u obligaciones que surjan o sean resultado de obligaciones pendientes que cada una tenga para con cualquier empleado asignado a la otra parte, por lo que no podrá designarse a la contraparte como patrón sustituto.

El Contrato no pretende y nada de lo incluido en el mismo deberá interpretarse en el sentido de que se crea una relación de mandante y mandatario, comitente y comisionista, patrón/patrón sustituto



y empleado, socio y asociado entre “**LA CONVOCANTE**” y “**LICITANTE**”. Ninguna de las partes estará facultada para representar y obligar a la otra de manera alguna, y cada una de las partes será responsable exclusivamente de sus propios actos.

5.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO.

CALENDARIO DE EVENTOS

Con fundamento en el artículo 32 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta licitación se realizará a plazo recortado

FECHA DE PUBLICACIÓN EN COMPRANET	OBTENCIÓN DE CONVOCATORIA	DISPONIBILIDAD DE LA CONVOCATORIA
14 de abril de 2023	http://www.compranet.hacienda.gob.mx https://www.gob.mx/liconsa	Hasta el 25 de abril de 2023

JUNTA DE ACLARACIONES:

DIA:	19	MES:	abril	AÑO:	2023	HORA:	11:00 horas
LUGAR:	A través del Sistema Electrónico de contrataciones CompraNet.						

REVISIÓN FÍSICA DE LAS UNIDADES:

DIA:	20-24	MES:	abril	AÑO:	2023	HORA:	09:00 a las 17:00 horas
LUGAR:	En los Domicilios que destine cada uno de los Centros de Trabajo.						

ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES:

DIA:	25	MES:	abril	AÑO:	2023	HORA:	10:00 horas.
LUGAR:	A través del Sistema Electrónico de contrataciones CompraNet.						

ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO:

DIA:	26	MES:	abril	AÑO:	2023	HORA:	17:00 horas
LUGAR:	A través del Sistema Electrónico de contrataciones CompraNet.						

FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:





DIA:	El contrato se firmará dentro de los 15 días naturales siguientes a la Notificación del Fallo de la presente licitación.
LUGAR:	La oficina de la Subdirección de Adquisiciones, ubicada en la calle Ricardo Torres No. 1, Segundo Piso, Fraccionamiento, Lomas de Sotelo, C.P. 53390, Naucalpan de Juárez, Estado de México, Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos.

5.1.- CONSULTA, DIFUSIÓN Y DISPONIBILIDAD DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 30 de “**LA LEY**”, la presente licitación no tendrá costo alguno y estará a disposición de los interesados, a partir de la fecha de publicación de la Convocatoria en “CompraNet” y del Resumen en el Diario Oficial de la Federación, en la dirección electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx> y en la página de Internet de “**LA CONVOCANTE**”: <https://www.gob.mx/liconsa/>, siendo responsabilidad de los interesados obtenerla oportunamente.

Conforme al artículo 42 penúltimo párrafo de “**EL REGLAMENTO**”, se pondrá a disposición para consulta un ejemplar impreso en la Subgerencia de Adquisiciones ubicada en el domicilio de “**LA CONVOCANTE**” hasta el 25 de abril de 2023 en días hábiles, con horario de 9:30 a 16:00 horas.

La presente convocatoria contiene entre otros aspectos, las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos, para participar en el procedimiento de contratación en cuestión, mismas a las que se sujetará el criterio de evaluación seleccionado para adjudicar el contrato a “**LOS LICITANTES**” que sus proposiciones resulten en conjunto solventes técnica y económicamente.

De conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 26 Bis Fracción II de “**LA LEY**”, la o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, sólo se realizarán a través de CompraNet, sin la presencia de los “**LICITANTES**” en dichos actos.

No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, de ahora en adelante “**SFP**”, en los términos de “**LA LEY**”.

5.2.-PRESENTACIÓN PREVIA DE UNIDADES (VEHÍCULOS).

La presentación de unidades (vehículos) para su revisión física, se llevará a cabo conforme a lo indicado en el Anexo Técnico de cada Modalidad a Contratar.

5.3.-JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE ESTE PROCEDIMIENTO.

El acto de la junta de aclaraciones a la presente convocatoria se celebrará el día 19 de abril de 2023 a las 11:00 horas.





“LOS LICITANTES” que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la presente convocatoria, deberán presentar de manera escaneada un escrito en hoja membretada en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado o de su representante conforme a los requisitos previstos en el artículo 48, fracción V, de **“EL REGLAMENTO”**. Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona; las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por la entidad convocante, conforme al artículo 45 del **“EL REGLAMENTO”**, a elección de **“LOS LICITANTES”** podrá utilizarse el formato del **Anexo IA**.

De conformidad con los Artículos 33-Bis antepenúltimo párrafo de **“LA LEY”** y 45 de **“EL REGLAMENTO”**, las solicitudes de aclaración y el escrito en el que **“LOS LICITANTES”** expresen su interés en participar en este procedimiento (firmado por la persona facultada para ello) deberán enviarse a través de **“CompraNet”** (en formato PDF y Word, libre de virus conforme al **“ACUERDO”**, a más tardar 24 horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones, a efecto de que **“LA CONVOCANTE”** esté en posibilidad de analizarlas y hacer las correspondientes aclaraciones; sin embargo, las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo señalado en este párrafo, no serán contestadas por **“LA CONVOCANTE”** por resultar extemporáneas; en caso de que algún **“LICITANTE”** envíe nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente, **“LA CONVOCANTE”** las recibirá, pero no les dará respuesta. Lo anterior de conformidad con el Artículo 46, fracción VI, de **“EL REGLAMENTO”**.

La junta de aclaraciones será para despejar las dudas que existan en la convocatoria y sus anexos, en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los servicios convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características, conforme al artículo 33 de **“LA LEY”**.

“LOS LICITANTES” que envíen sus preguntas en tiempo y forma podrán realizar solicitudes de aclaración sobre las respuestas remitidas en un plazo máximo de 6 (seis) horas, que se computarán a partir de que sea publicada el Acta con las respuestas otorgadas, una vez recibidas las preguntas, **“LA CONVOCANTE”** informará la fecha y hora en la que serán publicadas las repuestas correspondientes; esto con fundamento en el segundo párrafo del artículo 46 Fracción II de **“EL REGLAMENTO”**.

Cualquier punto señalado en la presente convocatoria respecto del cual no sea solicitada aclaración por parte de **“LOS LICITANTES”**, se considerará como plenamente entendido y aceptado, debiéndose cumplir en los términos de la presente convocatoria.

Con fundamento en el artículo 37 Bis de **“LA LEY”** el acta de la junta de aclaraciones se difundirá en **“CompraNet”** en la dirección electrónica: <http://www.compranet.hacienda.gob.mx>, para efectos de



notificación de **“LOS LICITANTES”** y se fijará un ejemplar de la misma en un lugar visible, de la Subdirección de Adquisiciones de **“LA CONVOCANTE”** ubicada en la calle Ricardo Torres No. 1 Segundo Piso, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, C.P. 53390, Naucalpan de Juárez, por un término de cinco (5) días hábiles.

Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación y sus anexos, derivada del resultado de la junta de aclaraciones, será considerada como parte integrante de la propia convocatoria y deberá tomarse en cuenta por **“LOS LICITANTES”** en la elaboración de sus proposiciones.

5.4.- ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES.

El Acto de Apertura de Proposiciones se llevará a cabo **25 de abril de 2023** a las **11:00 horas**.

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 47 de **“REGLAMENTO”** el registro de licitantes se efectuará a través de “CompraNet”, dicho registro se cerrará el día **25 de abril de 2023, a las 09:59 horas**, tiempo límite para el envío de sus propuestas, siendo éste el único registro válido para los efectos de la presente licitación.

El acto de apertura de proposiciones se llevará a cabo, conforme a lo siguiente:

- **“LOS LICITANTES”**, enviarán su propuesta técnica y económica y documentación adicional por “CompraNet” conforme al **“ACUERDO”**.
- Deberá ser elaboradas en formatos PDF (versión 4 o superior), HTML o en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG o GIF, en WinZip, según se requiera.
- Deben identificarse cada una de las páginas que integran la propuesta, con el registro federal de contribuyentes **“RFC”**, número de licitación y número de página y folio (ejemplo 1 de 100, 2 de 100), dicha identificación debe reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de apertura de proposiciones.

En sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que para tal fin, debe certificar previamente la **“SFP”**. **(Deberá incluir el archivo pdf.p7m que se genera al firmar de manera electrónica las proposiciones).**

El programa informático que la **“SFP”** les proporcione, una vez concluido el proceso de certificación de su medio de identificación electrónica, generará los archivos que mediante el uso de tecnologías resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable.

“LOS LICITANTES” admitirán que se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por **“LA CONVOCANTE”**, cuando los archivos que la contengan presenten virus informáticos o no puedan abrirse, por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipos de cómputo.

“LOS LICITANTES”, deberán concluir el envío de éstas a las **10:59 horas del día 25 de abril de 2023**.



ATENCIÓN: La plataforma CompraNet, no permite visualizar otro tipo de documentos firmados electrónicamente adicionales al resumen de las propuestas que el mismo sistema proporciona a los licitantes, por lo que estas deberán ser el único conjunto de documentos que el licitante firme y adjunte a la proposición.

DESARROLLO DE LA APERTURA DE PROPOSICIONES.

Conforme a lo establecido en el Art. 35 de la “LA LEY” el procedimiento será el siguiente:

El servidor público que presida el Acto de apertura de proposiciones verificará que existan proposiciones depositadas en CompraNet, para dar inicio a la apertura de las propuestas recibidas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 47 de **“EL REGLAMENTO”**.

“LA CONVOCANTE” procederá a la apertura de los archivos que fueron enviados a través de CompraNet, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido e imprimirá los documentos contenidos en las proposiciones.

Recibidas las proposiciones en la fecha y hora establecidas en esta convocatoria, no podrán dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento, hasta su conclusión.

En el supuesto de que en el acto apertura de proposiciones por causas no imputables a la “SHCP” o a **“LA CONVOCANTE”**, no sea posible abrir los sobres que contengan las proposiciones enviadas por el sistema CompraNet, el acto se reanudará a partir de que se corrijan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

Lo anterior, será aplicable una vez que **“LA CONVOCANTE”** haya intentado abrir los archivos más de una vez y se haya entablado comunicación con el personal que administra el sistema “CompraNet” en la “SHCP”. En términos de lo dispuesto en el artículo 47 de **“EL REGLAMENTO”**, el Presidente del evento tomará las decisiones que correspondan para continuar con este acto.

En caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático, la proposición será desechada de conformidad con el **“ACUERDO”**.

Si derivado del caso fortuito o fuerza mayor, no fuera posible realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones en la fecha señalada en esta convocatoria, el mismo se celebrará el día que indique **“LA CONVOCANTE”**, dentro de los plazos previstos en el artículo 32 de **“LA LEY”**, lo cual se dará a conocer a los presentes en el acto y por medio del sistema CompraNet.

Se levantará acta de la celebración del acto de apertura de proposiciones en la que se hará constar el importe de cada una de ellas y se señalará fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la presente convocatoria.



Al finalizar dicha acta, se difundirá en CompraNet y se fijará un ejemplar del acta en algún lugar visible, en la Subgerencia de Adquisiciones, ubicada en Ricardo Torres No. 1, Segundo Piso, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, C.P. 53390, Naucalpan de Juárez, en el Estado de México por un término no menor de (5) cinco días hábiles. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

5.4.- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBEN EXHIBIR “LOS LICITANTES”.	
5.4.1	<p>Con fundamento en el artículo 48 fracción V de “EL REGLAMENTO” el “LICITANTE” deberá enviar escaneo del escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada y suscribir las proposiciones correspondientes. Mismo que contendrá los datos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Del “LICITANTE”: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y b) Del representante legal del “LICITANTE”: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas. <p>“LOS LICITANTES” podrán optar por entregar, en lugar del escrito a que se ha hecho referencia, el formato Anexo III (Manifestación de Identidad y Facultades) junto con la documentación legal, debidamente requisitada.</p>
5.4.2	Acta Constitutiva y sus modificaciones y reformas (cambio de denominación, objeto social) o acta de nacimiento si es persona física.
5.4.3	Poder Notarial del Representante o Apoderado Legal.
5.4.4	Comprobante de Domicilio Fiscal, no mayor a 3 meses.
5.4.5	Escaneo de identificación oficial vigente del “LICITANTE” y en caso de personas morales de su apoderado, con fotografía y firma (credencial para votar, pasaporte o Cartilla del Servicio Militar Nacional). Adverso y reverso.
5.4.6	Declaración de integridad , en forma escaneada del escrito firmado de manera autógrafa por el “LICITANTE”, o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que por sí mismo o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de “LA CONVOCANTE” , induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás “LICITANTES”, de acuerdo a lo indicado en el artículo 29 fracción IX de “LA LEY” y el artículo 39 fracción VI inciso f) de “EL REGLAMENTO” . (ANEXO VIII)




5.4.- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBEN EXHIBIR “LOS LICITANTES”.

5.4.7	Con fundamento en el artículo 29 fracción VIII de “LA LEY” , el “LICITANTE” enviar de forma escaneada la manifestación por escrito firmada de manera autógrafa por sí mismo, o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, de que ni él ni su representada se encuentran en ninguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de “LA LEY” .
5.4.8.	Con fundamento en el Artículo 46 último párrafo de “LA LEY” , el “LICITANTE” deberá enviar de forma escaneada la manifestación en papel membretado de la empresa y firmado por el Representante Legal, que contenga la manifestación que los derechos y obligaciones derivados de la presente convocatoria a la licitación, no podrán ser transferidos por el “LICITANTE” adjudicado a favor de cualquier otra persona física o moral en forma parcial ni total, salvo los derechos de cobro previa autorización expresa y por escrito de “LA CONVOCANTE” .
5.4.9	Escaneo de la Cédula de Identidad Fiscal, de la persona física o moral del “LICITANTE” .
5.4.10	Con fundamento en el artículo 34 de “EL REGLAMENTO” , deberá enviar mediante documento escaneado la declaración del “LICITANTE” en la cual manifieste la estratificación a la que pertenece dentro de las MIPYMES, de acuerdo al Anexo III . (En el caso de que el “LICITANTE” , no se encuentre dentro de este rubro, deberá presentar escrito donde manifieste no encontrarse en dicho supuesto).
5.4.11	Escaneo del Registro Patronal ante el IMSS del licitante.
5.4.12	Escaneo del oficio en el que el “LICITANTE” manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana, conforme a lo señalado en el artículo 35 de “EL REGLAMENTO” .
5.4.13	En su caso, “LOS LICITANTES” que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta, deberán enviar escaneo del convenio celebrado en los términos del artículo 44 fracción II de “EL REGLAMENTO” ; así como presentar en forma individual los escritos señalados en el artículo 48 fracción VIII de “EL REGLAMENTO” .
5.4.14	“EL LICITANTE” deberá presentar en forma escaneada el documento “Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales” vigente y en sentido positivo, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), requisito sin el cual no podrá formalizarse el contrato correspondiente en caso de resultar adjudicado. Numeral 3.4.
5.4.15	“EL LICITANTE” deberá presentar en forma escaneada el documento “Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social” , conforme a lo establecido en el ACUERDO ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social; con una vigencia no mayor a 72 horas a la fecha de la apertura de proposiciones, requisito sin el cual no podrá formalizarse el contrato correspondiente en caso de resultar adjudicado. Numeral 3.4.


5.4.- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBEN EXHIBIR “LOS LICITANTES”.

5.4.16	“EL LICITANTE” deberá presentar escaneo del documento Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT), conforme a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de junio del 2017.
5.4.17	“EL LICITANTE” deberá presentar escaneo del Registro de Personas Físicas o Morales que presten Servicios Especializados o Ejecuten Obras Especializadas (REPSE) a que se refiere el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de mayo del 2021.
5.4.18	Escaneo del escrito en el que “EL LICITANTE” manifieste bajo protesta de decir verdad, que no existe conflicto de interés. (ANEXO IX)
5.4.19	“EL LICITANTE” deberá presentar carta mediante la cual manifieste dirección de correo electrónico
5.4.20	“EL LICITANTE” deberá presentar manifiesto del cumplimiento de normas oficiales

5.5 Contenido de la Propuesta Técnica

5.5.1	<p>La propuesta técnica se presentará de manera legible y deberá identificarse como tal, pudiendo incluir en la parte superior de la primera hoja la leyenda “PROPUESTA TÉCNICA”, debiendo integrarse con toda la información y documentación técnica requerida por “LA CONVOCANTE”, en congruencia con esta convocatoria y con los Anexos Técnicos correspondientes a cada una de las Modalidades y a los “CRITERIOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA” de la misma, así como las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos de prestación de “LOS SERVICIOS” que se ofrece a la “LA CONVOCANTE” considerando las precisiones que, en su caso, deriven de la junta de aclaraciones.</p> <p>Anexo técnico de las partidas ofertadas, en el cual detalle los tipos de vehículos que propone para cada partida que cotice.</p> <p>Los participantes deberán integrar en forma escaneada toda la documentación establecida en los “Criterio de Evaluación de las Propuestas y Anexos Técnicos correspondientes a cada una de las Modalidades de esta convocatoria, firmada en cada una de sus hojas por persona facultada para ello.”</p>
-------	---



5.6.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

<p>5.6.1</p>	<p>Escaneo de la propuesta económica por medio del cual “LOS LICITANTES” presentarán la cotización de LOS SERVICIOS por la o las partidas que oferten, acorde a lo requerido por “LA CONVOCANTE”, elaborada en papel membretado del “LICITANTE” y firmado por su Representante Legal, y contener además lo siguiente: deberá identificarse como tal, incluyéndose preferentemente en la parte superior de la primera hoja la leyenda “PROPUESTA ECONÓMICA”, indicando la descripción general de las rutas, por litro y por el total por cada partida que se cotice, en pesos mexicanos, señalando el IVA por separado, incluyendo todos los gastos, impuestos y derechos que sea necesario erogar para la prestación oportuna de los servicios, indicando la forma de pago, de conformidad con los requisitos y condiciones establecidos por “LA CONVOCANTE” en los Anexos Técnicos correspondientes a cada una de las Modalidades y el ANEXO 1 FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA, de esta convocatoria, firmada en cada una de sus hojas por persona facultada para ello.</p>
<p>5.6.2</p>	<p>En la propuesta económica se deberá indicar que ésta tiene una vigencia mínima de 40 (cuarenta) días naturales posteriores a la fecha de presentación de propuestas, expresarse en moneda nacional (peso mexicano), que los precios señalados en ella serán fijos hasta el total cumplimiento del contrato respectivo, y que el precio ofertado ya considera todos los costos hasta la conclusión total de la prestación del servicio.</p>
<p>5.6.3</p>	<p>Indicar si participa con Propuesta Conjunta.</p>

5.7.- PROPUESTAS CONJUNTAS.

En términos de lo establecido en los artículos 34 de “LA LEY” y 44 de “EL REGLAMENTO”, dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones en la licitación, sin necesidad de constituir una nueva persona moral, siempre y cuando la asociación sea congruente con los criterios de adjudicación, todos los integrantes deben de cumplir con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria y sus Anexos, para ello, los proponentes celebrarán un convenio en términos de la legislación aplicable, cuyo original deberán presentar indistintamente en el interior o fuera del sobre de las propuestas, en el cual se establecerán con precisión los siguientes aspectos:

- Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en ellas;
- Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;





- La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de licitación, mismo que firmará la proposición;
- La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se les exigirá el cumplimiento de sus obligaciones;
- Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo. En términos de lo establecido en el artículo 44 de **“EL REGLAMENTO”**, cuando resulte adjudicada una propuesta conjunta, el convenio indicado en este numeral y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la propuesta conjunta o sus apoderados, quienes, en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad.
- Presentar en forma individual los escritos señalados en el artículo 48, fracción VIII, de **“EL REGLAMENTO”**.

5.8.- CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA EVALUAR PROPOSICIONES Y ADJUDICAR EL CONTRATO.

Una vez recibidas las proposiciones, el criterio que se utilizará para la evaluación de las proposiciones y adjudicación del contrato será mediante:

- Para el caso de la Modalidad **I.- Modalidad de Transporte y Distribución de Leche Líquida** el criterio de evaluación será **mediante PUNTOS Y PORCENTAJES**, conforme al artículos 36 de la LEY, considerando lo establecido en el artículo décimo de los Lineamientos para la Aplicación del Criterio de Evaluación de Proposiciones a Través del Mecanismo de Puntos y Porcentajes en los Procedimientos de Contratación, para tal efecto, se considera el SERVICIO como las partidas y se determinarán como ganadores, las proposiciones que garantice el cabal cumplimiento de las obligaciones respectivas y ofrezca las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes establecidas en la LEY. **La puntuación o unidades porcentuales para obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de conformidad a las tablas de puntos y porcentajes establecidas en el Anexo Técnico A de la presente convocatoria.**
- Para el caso de la Modalidad **II Modalidad de Transporte y Distribución de Leche en Polvo** el criterio de evaluación será **mediante PUNTOS Y PORCENTAJES**, conforme al artículos 36 de la LEY, considerando lo establecido en el artículo décimo de los Lineamientos para la



Aplicación del Criterio de Evaluación de Proposiciones a Través del Mecanismo de Puntos y Porcentajes en los Procedimientos de Contratación, para tal efecto, se considera el SERVICIO como las partidas y se determinarán como ganadores, las proposiciones que garantice el cabal cumplimiento de las obligaciones respectivas y ofrezca las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes establecidas en la LEY. **La puntuación o unidades porcentuales para obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de conformidad a las tablas de puntos y porcentajes establecidas en el Anexo Técnico B de la presente convocatoria.**

Para la adjudicación de los contratos que se deriven del presente procedimiento de contratación, los licitantes deberán cumplir con todos los aspectos y requisitos que se establecen en la presente CONVOCATORIA.

En caso de que el presupuesto asignado al procedimiento de la presente LICITACIÓN sea rebasado por las proposiciones presentadas, LICONSA podrá efectuar reducciones hasta del 10% (diez por ciento) de los volúmenes de cada partida de manera proporcional, de conformidad con lo previsto en el artículo 56 del **REGLAMENTO**.

- a) En caso de empate en la propuesta económica, se aplicará lo dispuesto en el artículo 36 Bis, segundo y tercer párrafo de la **LEY**.
- b) De subsistir el empate en la propuesta económica entre las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, se aplicará lo establecido en el artículo 54 del **REGLAMENTO**.
- c) No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por LICONSA que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la presente LICITACIÓN; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones. En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las proposiciones presentadas.
- d) No se considerarán las proposiciones, cuando la cantidad o volumen ofertado para cada una de las partidas sea menor al 100% (cien por ciento) de la cantidad o volumen solicitado por LICONSA.

“LA CONVOCANTE”, a través de la Subgerencia de Adquisiciones, realizará la evaluación de los **requisitos Legales y Administrativos**, verificando que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria, o en su caso señalar aquellos incumplimientos, en dicha evaluación.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento por sí mismo o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no será objeto de



evaluación y se tendrán por no establecidas; La inobservancia por parte de los **“LICITANTES”** respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso la **“CONVOCANTE”** o los **“LICITANTES”** podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

“LOS LICITANTES” deben demostrar a través de la información presentada en su propuesta, que cuenta con la capacidad técnica para atender los requerimientos solicitados en esta licitación

No se aceptarán proposiciones que cubran parcialmente lo solicitado.

En ningún caso **“LA CONVOCANTE”** o **“LOS LICITANTES”** podrán suplir o corregir las deficiencias de la propuesta presentada.

En los casos en que las propuestas por sí o como resultado de tachaduras o enmendaduras, presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o inconsistencia, respecto del cumplimiento de la prestación de los servicios o presente contradicción entre los diversos documentos de la oferta, serán consideradas insolventes y serán desechadas.

Para esta evaluación, **I.- Modalidad de Transporte y Distribución de Leche Líquida** y **II.- Modalidad de Transporte y Distribución de Leche en Polvo:**

La **Subgerencia de Distribución de Leche** elaborará cuadro indicando los puntos asignados a cada licitante, relativos al cumplimiento de los aspectos técnicos conforme el punto 5.5., y a los **Anexos Técnicos correspondientes a cada Modalidad y al Anexo 1 Formato de Propuesta Económica**, de la presente convocatoria, y determinará las proposiciones que cumplen con los requisitos solicitados y las que no cumplen con los mismos, y especificando los motivos de la causa del incumplimiento con base en la información técnica proporcionada por los **“LICITANTES”**. El cuadro comparativo mencionado será firmado por el servidor público que lo elaborará y el responsable de su verificación.



CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

“**LA CONVOCANTE**”, efectuará el análisis, revisión y cotejo de la documentación económica presentada por cada uno de “**LOS LICITANTES**” y efectuará la evaluación de sus propuestas económicas de conformidad con los términos y condiciones de esta convocatoria.

La **Subgerencia de Adquisiciones** de “**LA CONVOCANTE**”, realizará la evaluación de la propuesta económica respecto de su solvencia, la cual cotejará con la propuesta técnica, a fin de verificar que la propuesta económica sea congruente con la propuesta técnica presentada, en caso de existir discrepancia entre ambos documentos, la propuesta será considerada insolvente y será desechada.

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de “**LA CONVOCANTE**”, cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario, en caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados estos podrán corregirse, en términos de lo señalado por el artículo 55 de “**EL REGLAMENTO**”.

5.9.- CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR “LOS LICITANTES”.

Será motivo de desechamiento de las proposiciones presentadas por los “**LOS LICITANTES**”:

- a) La omisión del envío dentro de su proposición de cualquiera de los requisitos administrativos y legales establecidos en el numeral 5.4 de esta Convocatoria.
- b) La omisión de los requisitos que afectan la solvencia de las proposiciones, establecidos en el numeral 5.5 de la presente Convocatoria.
- c) Que las proposiciones presentadas no se encuentren debidamente foliadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de “**EL REGLAMENTO**”.
- d) Condicionar la proposición o establecer condiciones adicionales a las establecidas en esta Convocatoria.
- e) Será causa de desechamiento la contravención de las condiciones establecidas en esta Convocatoria y sus Anexos.
- f) La comprobación de que algún “**LICITANTE**” ha acordado con uno o más licitantes, elevar los precios de “**LOS SERVICIOS**” objeto de esta licitación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás “**LICITANTES**”.
- g) Cuando los conceptos cotizados no correspondan al total de los conceptos solicitados por “**LA CONVOCANTE**”.



- h) Cuando el **“LICITANTE”** presente cualquiera de los documentos legales, técnicos y económicos fuera de los términos establecidos en esta convocatoria.
- i) Cuando el objeto social del **“LICITANTE”** no corresponda con el objeto de la contratación en la presente licitación lo cual se determinará con el acta constitutiva del **“LICITANTE”** (persona moral).
- j) Cuando la propuesta económica no coincida con los términos establecidos por el **“LICITANTE”** en la propuesta técnica.
- k) Cuando cualquiera de los documentos de la proposición, se presenten sin la firma autógrafa o la firma electrónica (**archivo pdf.p7m**) y/o sin el nombre del representante legal, en donde lo indiquen los formatos establecidos por **“LA CONVOCANTE”** en el presente procedimiento.
- l) Cuando alguno de los documentos de las propuestas técnicas y económicas se presente con tachaduras y enmendaduras.
- m) Si el precio indicado en la propuesta no se considera conveniente para **“LA CONVOCANTE”**, conforme a la investigación de precios realizada por la **Subgerencia de Distribución de Leche**, dependiendo de la modalidad a cotizar.
- n) Si se contraviene cualquier disposición de **“LA LEY”**, o **“EL REGLAMENTO”** o de las demás disposiciones vigentes en la materia.
- o) No presentar para la verificación física el **100% de los vehículos requeridos** en cada partida y conforme a la modalidad en la(s) que **“EL LICITANTE”** presente propuesta(s).

Circunstancias que, en su caso, “LA CONVOCANTE” comunicará a “LOS LICITANTES”, por escrito.

5.10.- CAUSAS QUE DETERMINAN DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN.

Se procederá a declarar desierta esta licitación cuando:

- a) Ningún **“LICITANTE”** envíe sus proposiciones en el lugar, fecha y horario establecidos.
- b) Ninguna de las proposiciones enviadas reúna los requisitos establecidos en esta convocatoria.
- c) Cuando el importe de la propuesta solvente con más puntos obtenidos, sea superior al monto del presupuesto autorizado a **“LA CONVOCANTE”** para **“LOS SERVICIOS”** objeto de la presente licitación, y no sea posible obtener la reasignación de recursos en términos de lo señalado por el artículo 56 de **“EL REGLAMENTO”**, ni efectuar las reducciones indicadas en dicho precepto.
- d) Cuando los precios de las propuestas presentadas, conforme a la investigación de precios realizada por el área requirente, no fueren convenientes para **“LA CONVOCANTE”**.



5.11.- CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Con fundamento en el artículo 38 de **“LA LEY”**, **“LA CONVOCANTE”** podrá cancelar esta licitación o conceptos incluidos en éstas, cuando se presente caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para contratar **“LOS SERVICIOS”**, y que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia **“LA CONVOCANTE”**.

La determinación de dar por cancelada la licitación, partidas o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de **“LOS LICITANTES”**, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo, podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de **“LA LEY”**.

5.12.-FALLO.

COMUNICACIÓN DEL FALLO.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 37 de **“LA LEY”** el fallo de este procedimiento de licitación se dará a conocer a través de **“CompraNet”**, el cual se llevará a cabo **26 de abril de 2023, a las 17:00 horas**, enviándoles un aviso a **“LOS LICITANTES”** que ya se encuentra disponible en la página. Asimismo, se fijará un ejemplar del acta en algún lugar visible de la oficina de la Subgerencia de Adquisiciones, ubicada en la calle Ricardo Torres No. 1, segundo piso, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, C.P. 53390, Naucalpan de Juárez, Estado de México, por un término de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la celebración del acto, en horario comprendido de las 09:00 a las 16:30 horas.

EFFECTOS DEL FALLO.

Conforme a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 46 de **“LA LEY”** con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato adjunto a esta convocatoria sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, será potestativo para el **“LICITANTE”** presentar inconformidad en términos de lo establecido Título Sexto, Capítulo Primero de **“LA LEY”**.

De conformidad con lo señalado en el penúltimo párrafo del artículo 37 de **“LA LEY”** cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por **“LA CONVOCANTE”**, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a **“LOS LICITANTES”** que hubieren participado en





el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control de **“LA CONVOCANTE”** dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, se dará vista de inmediato al Órgano Interno de Control de **“LA CONVOCANTE”**, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

6.-INCONFORMIDADES.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de **“LA LEY”**, **“LOS LICITANTES”** podrán presentar inconformidades por escrito, en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública (SFP), sita en Av. de los Insurgentes Sur número 1735, primer piso ala sur, colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México o ante el Órgano Interno de Control de **“LA CONVOCANTE”** ubicado en el tercer piso de Ricardo Torres número 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Código Postal 53390, Naucalpan de Juárez, Estado de México, dentro de los seis días hábiles siguientes en que ocurra el acto impugnado.

Dicha inconformidad podrá presentarse a través del sistema CompraNet en la dirección electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx>





7. - ANEXOS.

- I. **FORMATO DE PARTICIPACIÓN A LA JUNTA DE ACLARACIONES.**
 - I A. **SOLICITUD DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA**
- II. **MANIFESTACIÓN DE IDENTIDAD Y FACULTADES.**
- III. **FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.**
- IV. **RELACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN.**
- V. **FORMATO PARA LA INTEGRACIÓN DEL RESUMEN DE PROPUESTA ECONÓMICA.**
- VI. **FORMATO DE PRESENTACIÓN DE CARTA DE MANIFESTACIÓN DEL ART. 50 Y 60.**
- VII. **MODELO DE CONTRATO.**
- VIII. **DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.**
- IX. **DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS.**
- X. **ANEXOS TÉCNICOS**



ANEXO I

FORMATO DE PARTICIPACIÓN A LA JUNTA DE ACLARACIONES

De conformidad con lo previsto por el artículo 33 Bis de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por mi propio derecho (o en representación) de: _____ manifiesto mi interés de participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. _____ convocada por **“LA CONVOCANTE”**, para la adquisición de: _____, para lo cual proporciono mis datos generales (o los de mi representado)

DATOS GENERALES

Nombre de la persona física o moral:

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y Número:

Colonia:

Alcaldía o Municipio:

Código Postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo Electrónico:

I. Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y

II. Del representante del licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas

Firma

Nombre



ANEXO I A

NOMBRE DE LA EMPRESA

SOLICITUD DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-08-VST-008VST977-N-25-2023

PREGUNTAS

TÉCNICA O ADMINISTRATIVA

NUMERAL DE LA CONVOCATORIA A QUE SE REFIERE: _____

PREGUNTA No.:

PREGUNTA No.:

PREGUNTA No.:

PREGUNTA No.:

PREGUNTA No.:

PREGUNTA No.:

NOMBRE: _____

FIRMA: _____





Notas:

1. El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.
2. El licitante deberá incorporar textualmente, los datos de los documentos legales que se solicitan en este documento, sin utilizar abreviaturas, principalmente en lo relativo al nombre de la persona física o razón social de la persona moral.
3. De igual forma, tratándose de personas físicas podrá ser adecuado a lo conducente.



ANEXO III

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA FEDERAL.

_____ DE _____ DE _____ (1)

_____ (2) _____

PRESENTE

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO _____ (3) _____ No. _____ (4) _____ EN EL QUE MI REPRESENTADA, LA EMPRESA _____ (5) _____ PARTICIPA A TRAVÉS DE LA PROPUESTA QUE SE CONTIENE EN EL PRESENTE SOBRE.

SOBRE EL PARTICULAR, Y EN LOS TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LOS “LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES ASÍ COMO DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LA DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL”, DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE MI REPRESENTADA PERTENECE AL SECTOR _____ (6) _____, CUENTA CON _____ (7) _____ EMPLEADOS DE PLANTA REGISTRADOS ANTE EL I.M.S.S. Y CON _____ (8) _____ SUBCONTRATADAS Y QUE EL MONTO DE LAS VENTAS ANUALES DE MI REPRESENTADA ES DE _____ (9) _____ OBTENIENDO EN EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE A LA ÚLTIMA DECLARACIÓN ANUAL DE IMPUESTOS FEDERALES: CONSIDERANDO LO ANTERIOR, MI REPRESENTADA SE ENCUENTRA EN EL RANGO DE UNA EMPRESA _____ (10) _____ A TENDIENDO A LO SIGUIENTE.

Asimismo, manifiesto que la información proporcionada es veraz y auténtica y que la personalidad y facultades con que me ostento no me han sido revocadas o modificadas en forma alguna.

Atentamente

.....

(Nombre y firma del Representante o Apoderado)





ANEXO III

Información de referencia para la determinación del tipo de empresa:

Estratificación				
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado *
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

***TOPE MÁXIMO COMBINADO = (TRABAJADORES) X 10% + (VENTAS ANUALES) X 90%**

(7) (8) EL NÚMERO DE TRABAJADORES SERÁ EL QUE RESULTE DE LA SUMATORIA DE LOS PUNTOS (7) Y (8)

(10) EL TAMAÑO DE LA EMPRESA SE DETERMINARA PARTIR DEL PUNTAJE OBTENIDO CONFORME A LAS SIGUIENTE FÓRMULA: PUNTAJE DELA EMPRESA = (NÚMERO DE TRABAJADORES) X 10% + (MONTO DE VENTAS ANUALES) X 90% EL CUAL DEBE SER IGUAL O MENOR AL TOPE MÁXIMO COMBINADO DE SU CATEGORÍA.

ASIMISMO, MANIFIESTO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE MI REPRESENTADA ES: _____(11)_____; Y QUE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL (LOS) FABRICANTES DE LOS BIENES QUE INTEGRAN MI OFERTA, ES (SON) _____(12)_____

ATENTAMENTE

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA FEDERAL

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.





NUMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad Convocante.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, Licitación Pública.
4	Indicar el número respectivo del procedimiento.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de los licitantes.
6	Indicar con letra el sector al que pertenece (industria, comercio o servicios).
7	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el I.M.S.S.
8	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas.
9	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio Fiscal correspondiente a la última declaración anual de los impuestos federales.
10	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la formula anotada al pie del cuadro de estratificación.
11	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
12	Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de servicios y el licitante y fabricante sean personas distintas, indicar el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante (s) de los servicios que integran la oferta.
13	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.





ANEXO IV

RELACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-08-VST-008VST977-N-25-2023
NOMBRE DEL LICITANTE _____

5.4.- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBEN EXHIBIR LOS “LICITANTES”.

<p>5.4.1</p>	<p>Con fundamento en el artículo 48 fracción V de “EL REGLAMENTO” el “LICITANTE” deberá enviar escaneado del escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada y suscribir las proposiciones correspondientes. Mismo que contendrá los datos siguientes:</p> <p>a) Del “LICITANTE”: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y</p> <p>b) Del representante legal del “LICITANTE”: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.</p> <p>“LOS LICITANTES” podrán optar por entregar, en lugar del escrito a que se ha hecho referencia, el formato Anexo III (Manifestación de Identidad y Facultades) junto con la documentación legal, debidamente requisitada.</p>	<p>SI () No ()</p>
<p>5.4.2</p>	<p>Acta Constitutiva y sus modificaciones y reformas (cambio de denominación, objeto social) o acta de nacimiento si es persona física.</p>	<p>SI () No ()</p>
<p>5.4.3</p>	<p>Poder Notarial del Representante o Apoderado Legal.</p>	<p>SI () No ()</p>
<p>5.4.4</p>	<p>Comprobante de Domicilio Fiscal, no mayor a 3 meses.</p>	<p>SI () No ()</p>





5.4.- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBEN EXHIBIR LOS “LICITANTES”.

5.4.5	Escaneo de identificación oficial vigente del “LICITANTE” y en caso de personas morales de su apoderado, con fotografía y firma (credencial para votar, pasaporte o Cartilla del Servicio Militar Nacional) adverso y reverso.	SI () No ()
5.4.6	Declaración de integridad, escaneo del escrito firmado de manera autógrafa por el “LICITANTE”, o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que por sí mismo o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de “ LA CONVOCANTE ”, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás “LICITANTES”, de acuerdo a lo indicado en la fracción IX del artículo 29 de la “LA LEY” y el artículo 39 fracción VI inciso f) de “EL REGLAMENTO”. (ANEXO VIII)	SI () No ()
5.4.7	Con fundamento en el artículo 29 fracción VIII de “LA LEY”, el “LICITANTE” deberá enviar de forma escaneada la manifestación por escrito firmada de manera autógrafa por sí mismo, o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, de que ni él ni su representada se encuentran en ninguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de “LA LEY”.	SI () No ()
5.4.8	Con fundamento en el Artículo 46 último párrafo de “LA LEY”, el “LICITANTE” deberá enviar de forma escaneada la manifestación por escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el Representante Legal, que contenga la manifestación, que los derechos y obligaciones derivados de la presente convocatoria a la licitación, no podrán ser transferidos por el “LICITANTE” adjudicado a favor de cualquier otra persona física o moral en forma parcial ni total, salvo los derechos de cobro previa autorización expresa y por escrito de “ LA CONVOCANTE ”.	SI () No ()
5.4.9	Escaneado de la Cédula de Identidad Fiscal, de la persona física o moral “LICITANTE”.	SI () No ()
5.4.10	Con fundamento en el artículo 34 de “EL REGLAMENTO”, deberá enviar mediante documento escaneado la declaración del “LICITANTE” en la cual manifieste la estratificación a la que pertenece dentro de las MIPYMES, de acuerdo al Anexo III. (En el caso de que el “LICITANTE”, no se encuentre dentro de este rubro, deberá presentar escrito donde manifieste no encontrarse en dicho supuesto).	SI () No ()





5.4.- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBEN EXHIBIR LOS “LICITANTES”.		
5.5.11	Escaneo del Registro Patronal ante el IMSS de “EL LICITANTE” .	SI () No ()
5.4.12	Escaneo del Escrito en el que “EL LICITANTE” manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana, conforme a lo señalado en el artículo 35 de “EL REGLAMENTO” .	SI () No ()
5.4.13	En su caso, “LOS LICITANTES” que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta, deberán enviar escaneo del convenio celebrado en los términos del artículo 44 fracción	SI () No ()
5.4.14	“EL LICITANTE” deberá presentar en forma escaneada el documento “Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales” vigente y en sentido positivo, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), requisito sin el cual no podrá formalizarse el contrato correspondiente en caso de resultar adjudicado. Numeral 3.4	SI () No ()
5.4.15	“EL LICITANTE” deberá presentar en forma escaneada el documento “Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social, conforme a lo establecido en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social; con una vigencia no mayor a 72 horas previas a la apertura de propuestas, requisito sin el cual no podrá formalizarse el contrato correspondiente en caso de resultar adjudicado. Numeral 3.4.	SI () No ()
5.4.16	“EL LICITANTE” deberá presentar escaneo del documento Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT), conforme a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de junio del 2017.	SI () No ()
5.4.17	“EL LICITANTE” deberá presentar escaneo de Registro de Personas Físicas o Morales que presten Servicios Especializados o Ejecuten Obras Especializadas (REPSE) a que se refiere el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de mayo del 2021.	SI () No ()
5.4.18	Escaneo del escrito en el que “EL LICITANTE” manifieste bajo protesta de decir verdad, que no existe conflicto de interés. anexo IX.	SI () No ()





5.4.- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBEN EXHIBIR LOS “LICITANTES”.		
5.4.19	“EL LICITANTE” deberá presentar carta mediante la cual manifieste dirección de correo electrónico	SI () No ()
5.4.20	“EL LICITANTE” deberá presentar manifiesto del cumplimiento de normas oficiales	SI () No ()

5.5. CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA		
5.5.1	<p>La propuesta técnica se presentará de manera legible y deberá identificarse como tal, pudiendo incluir en la parte superior de la primera hoja la leyenda “PROPUESTA TÉCNICA”, debiendo integrarse con toda la información y documentación técnica requerida por “LA CONVOCANTE”, en congruencia con esta convocatoria y con los Anexos Técnicos correspondientes a cada una de las Modalidades y a los “CRITERIOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA” de la misma, así como las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos de prestación de “LOS SERVICIOS” que se ofrece a la “LA CONVOCANTE” considerando las precisiones que, en su caso, deriven de la junta de aclaraciones.</p> <p>Anexo técnico de las partidas ofertadas, en el cual detalle los tipos de vehículos que propone para cada partida que cotice.</p> <p>Los participantes deberán integrar en forma escaneada toda la documentación establecida en los “Criterio de Evaluación de las Propuestas y Anexos Técnicos correspondientes a cada una de las Modalidades de esta convocatoria, firmado por persona facultada para ello.”</p>	SI () No ()

5.6.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.		
5.6.1	<p>Escaneo de la propuesta económica por medio del cual “LOS LICITANTES” presentarán la cotización de LOS SERVICIOS por la o las partidas que oferten, acorde a lo requerido por “LA CONVOCANTE”, elaborada en papel membretado del “LICITANTE” y firmado por su Representante Legal, y contener además lo siguiente: deberá identificarse como tal, incluyéndose preferentemente en la parte superior de la primera hoja la leyenda “PROPUESTA ECONÓMICA”, indicando la descripción general de las rutas, por litro, según sea el caso, y el total por cada partida que se cotice, así como el importe total de la propuesta, en pesos mexicanos, en congruencia con las condiciones de esta</p>	SI () No ()





	convocatoria y sus anexos, indicando además la suma total de la propuesta por partida, señalando el IVA por separado, incluyendo todos los gastos, impuestos y derechos que sea necesario erogar para la prestación oportuna de los servicios, indicando la forma de pago , de conformidad con los requisitos y condiciones establecidos por “LA CONVOCANTE” en el Formato de Propuesta económica de esta convocatoria, firmado por persona facultada para ello.	
5.6.2	En la propuesta económica se deberá indicar que ésta tiene una vigencia mínima de 40 (cuarenta) días naturales posteriores a la fecha de presentación de propuestas, expresarse en moneda nacional (peso mexicano), que los precios señalados en ella serán fijos hasta el total cumplimiento del contrato respectivo, y que el precio ofertado ya considera todos los costos hasta la conclusión total de la prestación del servicio.	SI () No ()
5.6.3	Indicar si presenta Propuesta en forma conjunta	SI () No ()

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a xx de xxxxxx de 2023.

Nombre de la Persona Física o Moral licitante: _____

Nombre y firma autógrafa del apoderado: _____





ANEXO V
FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA
MODALIDAD I

Para la elaboración de su propuesta económica se deberá considerar que el precio a cotizar es por litro en cada una de las partidas, se podrá utilizar el siguiente formato:

CENTRO DE TRABAJO

Metropolitano Sur

NÚMERO DE PARTIDA

03-TLH-L-LP3-23

PLANTA

Tláhuac

PAGO POR

Litro

Ruta (A)	Tipo de Distribución (B)	Puntos de Venta (C)	Recorrido (D)		Municipios que abarca la ruta (E)	Total Litros al día Máximo (F)	Total Litros al día Mínimo (G)	Días de Distribución Máximo (H)	Peso en Toneladas (I)	Costo por litro (J)	Presupuesto máximo del total de litros (K) K=(J*F)*H
			Km.	Tiempo en Horas							
1	DIARIO	15	105	05:40	M. CONTRERAS	7,140	2,856	204	7.38		
2	DIARIO	8	69	03:05	COYOACAN	5,420	2,168	204	5.6		
3	DIARIO	8	47	02:40	TLAHUAC - IZTAPALAPA	6,280	2,512	204	6.49		
4	DIARIO	8	63	03:35	IZTAPALAPA - COYOACAN	5,960	2,384	204	6.16		
5	DIARIO	11	84	03:00	COYOACAN - TLALPAN	6,680	2,672	204	6.9		
6	DIARIO	9	87	03:35	IZTACALCO - BENITO JUAREZ - IZTAPALAPA	5,500	2,200	204	5.68		
7	DIARIO	10	86	02:50	IZTAPALAPA	6,680	2,672	204	6.9		
8	DIARIO	13	75	03:45	V. CARRANZA - IZTACALCO	7,320	2,928	204	7.56		
9	DIARIO	7	43	02:05	IZTAPALAPA	6,660	2,664	204	6.88		
10	DIARIO	10	40	02:25	IZTAPALAPA	7,720	3,088	204	7.97		
11	DIARIO	8	53	02:25	IZTAPALAPA	6,480	2,592	204	6.69		
12	DIARIO	7	40	02:05	TLAHUAC - IZTAPALAPA	7,820	3,128	204	8.08		
13	DIARIO	6	47	02:15	IZTAPALAPA	6,180	2,472	204	6.38		
14	DIARIO	7	50	02:15	IZTAPALAPA	6,140	2,456	204	6.34		
15	DIARIO	13	94	04:00	MILPA ALTA - XOCHIMILCO	6,400	2,560	204	6.61		
20	DIARIO	14	129	06:00	TLALPAN	8,720	3,488	204	9.01		
21	DIARIO	11	83	04:05	TLALPAN	7,060	2,824	204	7.29		



22	DIARIO	11	75	04:25	COYOACAN - TLALPAN	7,280	2,912	204	7.52		
23	DIARIO	7	64	02:55	IZTAPALAPA	6,780	2,712	204	7.00		
24	DIARIO	12	57	03:25	TLAHUAC	5,280	2,112	204	5.45		
25	DIARIO	8	62	03:05	XOCHIMILCO	6,720	2,688	204	6.94		
26	DIARIO	9	77	03:45	XOCHIMILCO - TLAHUAC - MILPA ALTA	6,800	2,720	204	7.02		
27	DIARIO	12	74	03:40	XOCHIMILCO	7,500	3,000	204	7.75		
28	DIARIO	12	114	04:45	M. CONTRERAS - TLALPAN	8,360	3,344	204	8.64		
29	DIARIO	16	112	05:05	V. CARRANZA - IZTACALCO	8,620	3,448	204	8.9		
30	DIARIO	12	88	03:20	IZTACALCO - V. CARRANZA	8,340	3,336	204	8.62		
32	DIARIO	11	63	04:05	IZTACALCO - IZTAPALAPA	5,940	2,376	204	6.14		
33	DIARIO	9	42	02:40	IZTAPALAPA	7,360	2,944	204	7.6		
34	DIARIO	7	42	02:10	IZTAPALAPA	7,240	2,896	204	7.48		
35	DIARIO	9	44	02:25	TLAHUAC - IZTAPALAPA	8,360	3,344	204	8.64		
36	DIARIO	7	43	02:30	IZTAPALAPA	6,560	2,624	204	6.78		
50	DIARIO	6	74	02:50	NEZAHUALCO YOTL	6,140	2,456	204	6.34		
51	DIARIO	5	46	02:10	NEZAHUALCO YOTL	6,780	2,712	204	7.00		
52	DIARIO	5	42	02:00	NEZAHUALCO YOTL	6,940	2,776	204	7.17		
53	DIARIO	6	50	02:15	NEZAHUALCO YOTL - CHIMALHUACAN	6,720	2,688	204	6.94		
54	DIARIO	4	44	02:15	NEZAHUALCO YOTL	5,320	2,128	204	5.50		
55	DIARIO	6	57	03:20	NEZAHUALCO YOTL - CHIMALHUACAN	6,320	2,528	204	6.53		
56	DIARIO	8	68	02:45	CHIMALHUACAN	7,980	3,192	204	8.24		
57	DIARIO	10	60	02:45	CHIMALHUACAN	9,840	3,936	204	10.16		
63	DIARIO	16	146	06:15	TEXCOCO - CHICONCUAC - CHIAUTLA - PAPALOTLA - TEPETLAOXTOC	6,040	2,416	204	6.24		



64	DIARIO	21	125	06:45	TEXCOCO	9,060	3,624	204	9.36		
65	DIARIO	14	62	03:00	CHICHOLOAPAN - CHIMALHUACAN	8,100	3,240	204	8.37		
66	DIARIO	12	75	03:50	CHICHOLOAPAN - CHIMALHUACAN	7,360	2,944	204	7.6		
67	DIARIO	9	64	03:20	LA PAZ - CHIMALHUACAN	6,140	2,456	204	6.34		
68	DIARIO	14	60	09:10	IXTAPALUCA - CHICHOLOAPAN - LA PAZ	7,560	3,024	204	7.81		
69	DIARIO	14	15	02:42	IXTAPALUCA	8,220	3,288	204	8.49		
70	DIARIO	20	182	04:55	COCOTITLAN - TEMAMATLA - TENANGO DEL AIRE - AYAPANGO - AMECAMECA - OZUMBA - ATLAUTLA DE VICTORIA - ECATZINGO - TEPETLIXPA - JUCHITEPEC	10,660	4,264	204	10.95		
71	DIARIO	19	166	05:15	IXTAPALUCA - CHALCO - TLALMANALCO	10,580	4,232	204	10.93		
72	DIARIO	12	89	03:40	CHALCO - TEMAMATLA	6,860	2,744	204	7.09		
73	DIARIO	10	24	01:50	VALLE DE CHALCO	5,240	2,096	204	5.41		
74	DIARIO	8	44	02:55	VALLE DE CHALCO	6,080	2,432	204	6.28		
75	DIARIO	12	30	02:50	VALLE DE CHALCO	6,800	2,720	204	7.02		
76	DIARIO	11	48	01:45	VALLE DE CHALCO - CHALCO	7,380	2,952	204	7.62		
77	DIARIO	6	54	02:25	NEZAHUALCOYOTL	7,480	2,992	204	7.73		
78	DIARIO	18	78	04:35	LA PAZ - CHICHOLOAPAN - CHIMALHUACAN	9,480	3,792	204	9.79		



79	DIARIO	7	47	02:35	NEZAHUALCO YOTL	6,800	2,720	204	7.02		
80	DIARIO	10	62	03:35	NEZAHUALCO YOTL	8,160	3,264	204	8.43		
90	DIARIO	13	172	05:47	IXTAPALUCA	9,220	3,688	204	9.52		
95	DIARIO	15	137	07:30	ALVARO OBREGON	6,760	2,704	204	6.98		
96	DIARIO	11	145	07:10	ALVARO OBREGON	7,200	2,880	204	7.44		
97	DIARIO	13	163	07:40	ALVARO OBREGON	6,760	2,704	204	6.98		
TOTAL										Subtotal	0.00
61		642	4,581			439,280	175,712		453.68	IVA	0.00
										Total	0.00

* La ruta 90 se embarca en Planta Tlaxcala y las rutas 95, 96 y 97 se embarcan en Planta Valle de Toluca

Vehículos Requeridos

Cantidad	Nomenclatura	Descripción
33	C3	Camión tipo Thorton de 15 Toneladas equipado con caja Térmica
33		



CENTRO DE TRABAJO

Aguascalientes

NÚMERO DE PARTIDA

04-JIQ-L-LP3-23

PLANTA

Jiquilpan

PAGO POR

Litro

Ruta (A)	Tipo de Distribución (B)	Puntos de Venta (C)	Recorrido (D)		Municipios que abarca la ruta (E)	Total Litros al día Máximo (F)	Total Litros al día Mínimo (G)	Días de Distribución Máximo (H)	Peso en Toneladas (I)	Costo por litro (J)	Presupuesto máximo del total de litros (K) K=(J*F)*H
			Km.	Tiempo en Horas							
1	DIARIO	17	301	06:70	AGUASCALIENTES	5,640	2,256	204	6.36		
2	DIARIO	14	35	01:73	AGUASCALIENTES	5,720	2,288	204	6.45		
3	DIARIO	16	44	02:35	AGUASCALIENTES	4,960	1,984	204	5.59		
4	DIARIO	8	54	01:58	AGUASCALIENTES	2,740	1,096	204	3.09		
5	DIARIO	12	50	01:98	AGUASCALIENTES - JESUS MARIA	2,980	1,192	204	3.36		
6	DIARIO	15	323	06:41	AGUASCALIENTES - SAN FRANCISCO DE LOS ROMO - JESUS MARIA	3,000	1,200	204	3.38		
TOTAL										Subtotal	0.00
6		82	807			25,040	10,016		28.23	IVA	0.00
										Total	0.00

Vehículos Requeridos

Cantidad	Nomenclatura	Descripción
1	T3-S3	Tractocamión equipado con caja Refrigerada
2	C2	Camión tipo Rabón de 10 Toneladas equipado con caja Térmica
1	C2	Camión ligero de 6 Toneladas equipado con caja Térmica
3		Camioneta doble rodada de 3.5 Toneladas con caja Térmica
7		





CENTRO DE TRABAJO

Morelos

NÚMERO DE PARTIDA

10-TLH-L-LP3-23

PLANTA

Tláhuac

PAGO POR

Litro

Ruta (A)	Tipo de Distribución (B)	Puntos de Venta (C)	Recorrido (D)		Municipios que abarca la ruta (E)	Total Litros al día Máximo (F)	Total Litros al día Mínimo (G)	Días de Distribución Máximo (H)	Peso en Toneladas (I)	Costo por litro (J)	Presupuesto máximo del total de litros (K) K=(J*F)*H
			Km.	Tiempo en Horas							
120	DIARIO	26	412	15:00	CD. AYALA - TEPALCINGO - AXOCHIAPAN - JONACATEPEC - JANTETELCO - TEMOAC - ZACUALPAN DE AMILPAS - HUEYAPAN - TETELA DEL VOLCÁN - OCUITUCO - YECAPIXTLA	5,920	2,368	204	6.67		
121	DIARIO	35	380	12:27	TLALTETELCO - ATLATLAHUCAN - TOTOLAPAN - YECAPIXTLA - CUAUTLA - YAUTEPEC - AYALA - TLAYACAPAN - TLALNEPANTLA	9,740	3,896	204	10.98		
122	DIARIO	27	431	11:50	TEMIXCO - XOCHITEPEC - MIACATLAN - MAZATEPEC - TETECALA - COATLAN DEL RÍO - AMACUZAC - PUENTE DE IXTLA - JOJUTLA - ZACATEPEC	8,560	3,424	204	9.65		
123	DIARIO	24	435	13:37	TRES MARIAS - HUITZILAC - CUERNAVACA - TEMIXCO - XOCHITEPEC	9,200	3,680	204	10.37		
124	DIARIO	28	331	11:20	TEPOZTLAN - CUERNAVACA - JIUTEPEC	10,240	4,096	204	11.54		





125	DIARIO	22	377	11:14	YAUTEPEC - TLALTIZAPAN - TLAQUILTENANGO - JOJUTLA - ZACATEPEC - XOCHITEPEC - EMILIANO ZAPATA - JIUTEPEC	8,200	3,280	204	9.65		
126	DIARIO	25	439	11:46	YAUTEPEC - JIUTEPEC - EMILIANO ZAPATA	9,660	3,864	204	10.89		
TOTAL										Subtotal	0.00
7		187	2,805			61,520	24,608		69.75	IVA	0.00
										Total	0.00

Vehículos Requeridos

Cantidad	Nomenclatura	Descripción
7	C3	Camión tipo Thorton de 14 Toneladas equipado con caja refrigerada
7		

CENTRO DE TRABAJO

Zacatecas

NÚMERO DE PARTIDA

15-GUA-L-LP3-23

PLANTA

Jalisco

PAGO POR

Litro

Ruta (A)	Tipo de Distribución (B)	Puntos de Venta (C)	Recorrido (D)		Municipios que abarca la ruta (E)	Total Litros al día Máximo (F)	Total Litros al día Mínimo (G)	Días de Distribución Máximo (H)	Peso en Toneladas (I)	Costo por litro (J)	Presupuest o máximo del total de litros (K) K=(J*F)*H
			Km	Tiempo en Horas							
1	DIARIO	21	204	04:37	GRAL. E. ESTRADA - FELIX U. GOMEZ-FRESNILLO	7,880	3,152	204	8.88		
2	DIARIO	24	85	04:09	ZACATECAS - GUADALUPE	6,920	2,768	204	7.8		
3	DIARIO	24	100	04:53	GUADALUPE - TRONCOSO	8,220	3,288	204	9.27		
4	DIARIO	12	282	05:42	OJOCALIENTE - CD. CUAUHEMOC - LUIS MOYA - LORETO - VILLA GARCIA - NORIA DE ANGELES - VILLA GONZALEZ - GRAL. PANFILO NATERA	8,780	3,512	204	6.76		





5	DIARIO	20	274	07:35	MORELOS - CALERA - ZACATECAS - VILLANUEVA - JEREZ	9,100	3,640	204	9.9		
TOTAL										Subtotal	0.00
5		101	945			40,900	16,360		42.61	IVA	0.00
										Total	0.00

Vehículos Requeridos

Cantidad	Nomenclatura	Descripción
1	T3-S2-R4	Tracto camión Suspensión Neumática 9 ejes equipado con caja Refrigerada
1	S2	Suspensión Neumática 6 ejes equipado con caja Refrigerada
1	C3	Camión tipo Thorton de 17 Toneladas equipado con caja Térmica
2	C3	Camión tipo Rabón de 15 Toneladas equipado con caja Térmica
2	C2	Camión tipo Rabón de 5 Toneladas equipado con caja Térmica
7		

NOTA: Los vehículos solicitados, son los requeridos por los centros de trabajo para la transportación y distribución de leche líquida no obstante si los proveedores proponen vehículos adicionales con capacidad diferente, deberán considerar que los vehículos que oferten sean los adecuados para distribuir la leche requerida por **“LICONSA”** en los plazos, términos y condiciones propuestas en el **ANEXO TÉCNICO**





ANEXO V
FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA
MODALIDAD II

Para la elaboración de su propuesta económica se deberá considerar que el precio a cotizar es por litro en cada una de las partidas, se podrá utilizar el siguiente formato:

14-SLP-P-LP3-23

ALMACÉN SAN LUIS POTOSÍ

2023 (Cifras en Pesos)

Viajes 2023

	Mínimo		Máximo	Días de Recorrido	Costo por Viaje	Presupuesto Máximo
San Luis Potosí (Ruta 1)						
Municipios:						
Soledad De G.S. - Charcas - Villa Hidalgo - San Luis Potosí - Villa De Reyes - Villa De Zaragoza - Santa Ma. Del Río - Mexquitic de Carmona - Matehuala - Guadalcazar - Villa De La Paz - Ojuelos - Matancillas (13 puntos de venta) Distribución mensual.	3		8	1	0.00	0.00
San Luis Potosí (Ruta 2)						
Municipios:						
Cd. Del Maíz - Cd. Fernández - El Naranjo - Río Verde - Cd. Valles - Villa Juárez (6 puntos de venta) Distribución mensual.	3		8	1	0.00	0.00
San Luis Potosí (Ruta 3)						
Municipios:						
Tamazunchale - Matlapa - Axtla de Terrazas - San Martín Chalchicuas - Xilitla - Huehuetlán - Coxcatlán - Tampacan - Tampamolón - Cd. Valles - Ebano (10 puntos de venta) Distribución mensual.	3		8	1	0.00	0.00



TOTAL	Mínimo	Máximo
	9	24

Subtotal	0.00
I.V.A.	0.00
Total	0.00

Nota: A solicitud de LICONSA, también podría ser del destino a la planta origen.

Vehículos Requeridos

3 Camiones C3 Torthon de 17 Toneladas equipado con Caja Seca
1 Camioneta Pick-Up de 3.5 Tonelada equipada con Caja Seca

TOTAL 4

La Cantidad de viajes señalados por destino en cada partida, es enunciativa más no limitativa, por lo que, podrá variar entre cada uno de los destinos, siempre y cuando no rebase el monto total adjudicado para a partida.



15-TLH-U-LP-23	PLANTA TLÁHUAC			2023 (Cifras en Pesos)	
	Viajes 2023			Costo por Viaje	Presupuesto Máximo
	Mínimo	Máximo	Días de Recorrido		
Veracruz					
Jalapa	10	26	1	0.00	0.00
Oaxaca					
Guadalupe Etlá	2	6	1	0.00	0.00
	Mínimo	Máximo			
TOTAL	12	32		Subtotal	0.00
				I.V.A.	0.00
				Total	0.00

DESTINOS: 2

Nota: A solicitud de LICONSA, también podría ser del destino a la planta origen.

Vehículos Requeridos

1 Vehículos Tipo T3-S3 de 48 PIES, Ruta a Veracruz
1 Camión tipo Thorton C3 Caja Seca, Ruta a Oaxaca

TOTAL 2

La cantidad de viajes señalados por destino, es enunciativa más no limitativa, por lo que, podrá variar entre cada uno de los destinos, siempre y cuando no rebase el monto total adjudicado.





ANEXO VI
SUPUESTOS QUE INDICAN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

_____, a, _____.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-08-VST-008VST977-N-25-2023

LICONSA, S.A. DE C.V.
PRESENTE.

_____(NOMBRE)____ EN MI CARÁCTER DE _____(CARGO)_____ Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE _____(NOMBRE DE LA EMPRESA)_____ QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL SUSCRITO, MI REPRESENTADA O LOS SOCIOS QUE LA CONFORMAN, NO SE ENCUENTRAN UBICADOS EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS QUE INDICAN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ATENTAMENTE

(FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)





ANEXO VI

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO ABIERTO, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE LECHE BAJO LAS MODALIDADES DE SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE LECHE LÍQUIDA EN CANASTILLAS DE POLIETILENO, SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE LECHE EN POLVO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE “LICONSA”, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. XXXXXXXXX, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EN ADELANTE “LICONSA” Y POR LA OTRA PARTE, “XXXXXXXXXX, S. DE R. L. DE C.V.”, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. XXXXXXXXX, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES” AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Que la adjudicación del presente contrato se llevó a cabo mediante Acta de notificación de fallo de fecha 26 de abril del presente año, mediante el cual se notificó al proveedor citado al rubro, con fecha 26 de abril de 2023.

La presente contratación se realizó a solicitud de la Subgerencia de Distribución de Leche como área requirente de los servicios.

DECLARACIONES

1. “LICONSA” declara que:

1.1.- Que conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, su representada se constituyó bajo la denominación de **Rehidratadora de Leche Ceimsa, Sociedad de Participación Estatal Mayoritaria**, según consta en la escritura pública número 6,661 (seis mil seiscientos sesenta y uno), de fecha 02 (dos) de marzo del año 1961 (mil novecientos sesenta y uno), otorgada ante la fe del Licenciado Francisco Díaz Ballesteros, Notario Público número 129 (ciento veintinueve) en el Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal en el Libro 3 (tercero), Volumen 501 (quinientos uno), a foja 152 (ciento cincuenta y dos), bajo el número de partida 87 (ochenta y siete) de la Sección de Comercio, el día 02 (dos) de marzo del año 1961 (mil novecientos sesenta y uno).

1.1.1.- Que su representada es una **Empresa de Participación Estatal Mayoritaria de la Administración Pública Federal, sectorizada en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo transitorio décimo séptimo del Decreto



por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 (treinta) de noviembre del año 2018 (dos mil dieciocho); y después de diversas modificaciones a su denominación, actualmente ostenta la de **Liconsa, S.A. de C.V.**, según consta en la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 17 (diecisiete) de julio del año 1995 (mil novecientos noventa y cinco), según consta en la escritura pública número 24,971 (veinticuatro mil novecientos setenta y uno), de fecha 15 (quince) de agosto del año 1995 (mil novecientos noventa y cinco), pasada ante la fe del Licenciado Jesús Zamudio Villanueva, Notario Público número 20 (veinte) en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, la cual quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil número 42,552 (cuarenta y dos quinientos cincuenta y dos).

1.1.2.- Que con fecha 11 (once) de marzo del año 2021 (dos mil veintiuno), se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los nuevos Estatutos Sociales de **Liconsa, S.A. de C.V.**, donde en su artículo tercero señalan que la sociedad tiene por objeto coadyuvar, en los términos de su artículo segundo, al desarrollo de la autosuficiencia y seguridad alimentaria de la población más necesitada del país, realizando las siguientes actividades: la adquisición y enajenación, por cualquier título legal, de leche fresca o en polvo y de otros productos necesarios para su industrialización y la de sus derivados, en plantas propias o de terceros contratadas con los sectores público y privado, así como de complementos alimenticios; el procesamiento, distribución y venta de leche fluida pasteurizada o en polvo y de otros productos lácteos y sus derivados, complementos alimenticios, y otros productos derivados del aprovechamiento de sus procesos industriales, a los sectores urbanos y rurales en pobreza, en establecimientos propios o de terceros, a través de cualquier canal de distribución que se precise en las Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de Leche a cargo de la sociedad o en otros programas autorizados; y la distribución y venta a precio preferencial de leche líquida, pasteurizada, rehidratada, ultrapasteurizada o en polvo y fortificada, así como de complementos alimenticios, derivados lácteos, u otros productos a través de cualquier canal de distribución y comercialización, a fin de obtener recursos adicionales; así como la adquisición, renta, obtención de comodato o por cualquier título legal de bienes inmuebles y de bienes muebles, en especial equipo, materiales y materias primas como leche líquida o en polvo, de origen nacional o internacional, que se utilicen para desarrollar las actividades necesarias a fin de lograr el objeto social; la celebración de toda clase de actos, contratos, pedidos y convenios, de cualquier naturaleza, necesarios o convenientes para el cumplimiento del objeto social, proveer de leche fresca o en polvo a las instituciones gubernamentales con que se convenga; un objetivo común a **SEGALMEX, LICONSA** y **DICONSA** es el promover la autosuficiencia alimentaria del país; por lo tanto, podrán intercambiar información técnica, de recursos humanos y financieros para que se pueda alcanzar el objetivo ya mencionado, y en relación con los precios de garantía a la leche, la empresa denominada **LICONSA, S.A. de C.V.** será a quien corresponda la operación de los mismos. La intervención de **SEGALMEX** en este caso se limitará a la autorización para la transferencia de los recursos correspondientes.

1.2.- Que de conformidad con lo dispuesto en la fracción XXIX del artículo décimo octavo del Estatuto Orgánico del Organismo Público Descentralizado Seguridad Alimentaria Mexicana, SEGALMEX y la fracción XXX numeral 19 del artículo vigésimo séptimo de los Estatutos Sociales de “LICONSA” el **xxxxxxx, TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** con R.F.C XXXXXXXX0, es un servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

1.3.- Que de conformidad con el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como con el numeral 6.20 “Nivel jerárquico de los servidores públicos que harán constar el cumplimiento de obligaciones derivadas del contrato”, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público suscribe el presente instrumento el **MTRO. XXXXXXXX, con R.F.C XXXXXXXX, Gerente Estatal XXXXXXXXXX**, facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del presente “**EL CONTRATO**”, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de “**EL PROVEEDOR**”, para los efectos del presente “**EL CONTRATO**”, encargado del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

1.3.1.- El área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, tendrá la obligación de corroborar que “**EL PROVEEDOR**” preste los servicios que se le adjudiquen conforme a la propuesta técnica que presente y al “**ANEXO TÉCNICO**”, señalados en la convocatoria y de acuerdo a las fechas señaladas para la prestación de los servicios, para el efecto podrá auxiliarse del personal adscrito a dicha área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, cuando los servicios se presten conforme a lo establecido en la convocatoria, sus anexos, su(s) junta(s) de aclaraciones, la propuesta técnica de “**EL PROVEEDOR**” y el presente contrato, el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato procederán a realizar los pagos en los términos previstos para el efecto en la convocatoria.

1.3.2.- En el supuesto de que los servicios se presten conforme a lo pactado, el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, el área requirente, el área técnica y el área contratante según corresponda, realizarán las gestiones y acciones que conforme a la convocatoria y la normatividad aplicable en la materia deban ejecutar para los efectos que al respecto procedan.

1.4.- El **Lic. XXXXXXXX, Subgerente de Distribución de Leche con R.F.C. XXXXXXXX, área técnica** facultada para coadyuvar en la administración del cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “**EL PROVEEDOR**”.



De conformidad con el Manual de Organización de SEGALMEX suscribe el presente instrumento el **C. XXXXXXX**, Gerente de Recursos Materiales y Servicios Generales, con R.F.C. XXXXXXX, facultado para contratar los servicios objeto del presente contrato.

1.5.- Que de conformidad con el punto 6.2.1. “Los servidores públicos autorizados para firmar las requisiciones, así como las solicitudes de bienes y servicios, deben tener el siguiente nivel jerárquico”, del numeral 6.2. “Requisiciones”, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento el **XXXXXXXXXX, Gerente de Abasto con R.F.C XXXXXXXXX, área requirente de los servicios**, facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **“EL PROVEEDOR”**.

1.6.- La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica** número **LA-08-VST-008VST977-N-125-2023**, referente a “LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE LECHE BAJO LAS SIGUIENTES MODALIDADES I. SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE LECHE LÍQUIDA EN CANASTILLAS DE POLIETILENO, II. SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE LECHE EN POLVO” realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 24, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 36 tercer párrafo, 36 Bis fracción I, 44, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

1.7.- “**LICONSA**” cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, a través del área requirente de los servicios, la cual cuenta con recursos en la partida presupuestal número **34701 Fletes y Maniobras**.

1.8.- Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **LIC950821M84**.

1.9.- Tiene establecido su domicilio en calle **Ricardo Torres No. 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C. P. 53390**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

2. “EL PROVEEDOR” declara que:

2.1.- Es una persona MORAL legalmente constituida mediante **Escritura Pública XXXXX, de fecha XXX de noviembre de 2014**, otorgada ante la Fe del Lic. XXXXX, Titular de la Notaría Pública Número XXX Cuautla, Morelos, inscrita en el Instituto de Servicios Registrales y Catastrales del estado de Morelos, Bajo el folio mercantil electrónico número XXXXXXX, de fecha 24 de noviembre de 2014, denominada **XXXXXXXXXXXXX, S. DE R.L. DE C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros, “.....”.



2.2.- EL la C. XXXXXXXX, en su carácter de Apoderado, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con Escritura Pública número **XXXXXX**, de fecha **09 de marzo de 2020**, otorgada ante la Fe del Lic. XXXXXX, Titular de la Notaría Pública Número **XXXXXXX** de Cuautla, Morelos, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna, quien en este acto se identifica con credencial para votar vigente, con fotografía, con número de Identificación IDMEX1XXXXXXX y código OCR0XXXXXXX, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.

2.3.- Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente contrato, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

2.4.- Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **XXXXXXXXXXXXX**.

2.5.- Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

2.5.1.- Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas lo cual se constató por el Órgano Interno de Control en **"LICONSA"**, en concordancia con los artículos 50, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 88, fracción I de su Reglamento; así como que **"EL PROVEEDOR"** no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 50 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2.5.2.- Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

2.5.3.- Que de conformidad al artículo 3 fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad, manifiesta encontrarse dentro del rango de Micro, Pequeña o Mediana Empresa, como una empresa Pequeña.

2.6.- Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en **Carretera Federal XXXXXXXX, Col. XXXXXXXX, C.P. XXXXXXXX**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

2.6.1.- Que conoce plenamente las necesidades y características de los servicios que requiere "**LICONSA**" y que ha considerado todos los factores que intervienen en la entrega de los mismos, por lo que manifiesta que su representada dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este Contrato, y que para su cumplimiento cuenta con la experiencia, los recursos técnicos, financieros, administrativos y humanos necesarios, para la prestación óptima de los servicios.

2.6.2.- De igual manera conoce el contenido de la convocatoria para la Licitación Pública Electrónica número **LA-08-VST-008VST977-N-25-2023**, incluyendo cada uno de sus anexos, procedimiento del cual deriva la celebración del presente contrato. Dicha convocatoria y su junta de aclaraciones forman parte integrante del presente contrato, por lo que sus estipulaciones resultan aplicables de manera total. En caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria.

2.6.3.- Que conoce el contenido y alcances de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en especial de los artículos 53, 53 Bis, 54, 54 Bis, 55 Bis, 59, 60, 61, 62, 63 y 64 del mismo ordenamiento legal, en relación con los numerales 95, 96, 97, 98, 99, 102, 109, 110, 111, 112, 113, 114 y 115 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, relativos a la aplicación de las penas convencionales, deducciones al pago, rescisión administrativa del contrato, terminación anticipada del contrato y las sanciones impuestas por la Secretaría de la Función Pública, por infringirlas disposiciones del citado ordenamiento, así como las sanciones del orden civil, penal y administrativo que puedan derivar de la comisión de los mismos hechos.

2.6.4.- Que conoce el contenido y alcances de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "**LICONSA**", así como su Estatuto Orgánico y demás disposiciones aplicables al presente contrato.

2.6.5.- Asimismo, las notificaciones que se practiquen a partir de la firma del presente instrumento jurídico, durante el seguimiento al cumplimiento del mismo y hasta su conclusión, podrán hacerse, a juicio de "**LICONSA**", tanto en el domicilio de "**EL PROVEEDOR**", como en la cuenta de correo electrónico que para este efecto señala y autoriza expresamente "**EL PROVEEDOR**" siendo la siguiente XXXXXXXXX, bastando para "**LICONSA**" con obtener la confirmación de recepción que el sistema



genera automáticamente, para tenerlas por legalmente validas, de conformidad con el artículo 35 fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, aplicada supletoriamente a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de acuerdo a su artículo 11.

3. De “LAS PARTES”:

3.1.- Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a prestar a “LICONSA” los servicios referentes a **LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE LECHE LÍQUIDA EN CANASTILLAS DE POLIETILENO**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos, al amparo del procedimiento de contratación señalado en el punto: 1.6 de las declaraciones de este instrumento jurídico, de los ANTECEDENTES del presente contrato, mismos que se deberán suministrar de acuerdo a las fechas, lugares de entrega y requisitos señalados en el “ANEXO TÉCNICO”, de a la propuesta técnica y económica presentadas por el “EL PROVEEDOR”, mismas que forman parte integrante del presente contrato y de conformidad a lo siguiente:

Que se requiere contratar **los Servicios de Transporte y Distribución de Leche Líquida en canastillas de polietileno, conteniendo diez bolsas de dos litros o veinte bolsas de un litro cada una, y/o Leche UHT en cajas de 12 piezas de 1 un Litro o en cajas de 27 piezas de 250 mililitros cada una, y/o cualquier otro producto de "LICONSA" en lo sucesivo "EL PRODUCTO", saliendo de la Planta Jalisco de “LICONSA” a las lecherías adscritas a la Gerencia Estatal Jalisco, Partida XX-XX-L-LP3-23, en lo sucesivo “LOS SERVICIOS”, conforme a las especificaciones técnicas y demás requerimientos que se detallan en la presente partida, por medio del presente instrumento con “EL PROVEEDOR”.**

SEGUNDA.- MONTO Y PRECIOS.

“LAS PARTES” convienen y aceptan que, el presupuesto para el cumplimiento del presente instrumento por la prestación de **los servicios**, “LICONSA” pagará a “EL PROVEEDOR” un monto máximo de \$ _____ (_____ pesos 00/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y un monto mínimo de \$ _____ (_____ pesos 00/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor



Agregado (IVA) de conformidad con la cotización correspondiente, misma que forma parte integrante del presente contrato y de conformidad a lo siguiente:

El precio es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los conceptos y costos involucrados en la prestación de los servicios, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

"LICONSA" se obliga a agotar los servicios mínimos contratados, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a proporcionar hasta el máximo de servicios en caso de ser requeridos por **"LICONSA"**.

TERCERA.- CANASTILLAS

Para la prestación de **"LOS SERVICIOS"** **"LICONSA"** entregará **"EL PRODUCTO"** en bolsas de polietileno y canastillas, convirtiéndose **"EL PROVEEDOR"** en depositarios de estas últimas, debiendo firmar para ello el acta de recepción correspondiente y deberán cumplir con lo dispuesto en el **Numeral V** del **ANEXO TÉCNICO** de este contrato.

CUARTA.- MERMAS DE "LA LECHE"

Para el control de las mermas durante el proceso de distribución, se aplicará lo dispuesto en el **Numeral VI** del **ANEXO TÉCNICO** del presente instrumento.

QUINTA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"LICONSA"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

SEXTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.

No se otorgarán anticipos. **"LICONSA"** se obliga a pagar a **"EL PROVEEDOR"** la cantidad señalada en la cláusula segunda de este **"LICONSA"** efectuará el pago en moneda nacional por los litros entregados en los viajes realizados, dentro de los 20 días naturales siguientes a la presentación de la factura o las facturas, con IVA desglosado, previa prestación de los servicios, con la aprobación del Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración 1.3.

El importe correspondiente al servicio prestado por los litros entregados serán liquidado mediante cheque nominativo o transferencia electrónica a favor de **"EL PROVEEDOR"**, mediante depósito a la cuenta bancaria que para tal efecto señale **"EL PROVEEDOR"**, por lo que se compromete a presentar para su revisión las facturas correspondientes debidamente requisitadas en términos del código fiscal de la federación y demás legislación aplicable en la Subgerencia de Administración y Finanzas o su similar de la Gerencia Estatal, Metropolitana o Programa de Abasto Social del Estado de la República en el que se reciba el producto, dicha conciliación comprenderá el volumen del producto distribuido, de canastillas y la



determinación, en su caso, de las penas convencionales aplicables, las cuales deberán contener el desglose de los servicios prestados, el número de contrato, en los días que cada uno de los destinos tengan asignados.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la presentación de la factura electrónica, esto considerando que no existan aclaraciones al importe o a los bienes o servicios facturados, para lo cual es necesario que el CFDI o factura electrónica que se presente reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes o servicios realizados y los precios unitarios; asimismo, deberá acompañarse con la documentación completa y debidamente requisitada.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presenten errores, el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración 1.3, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI o factura electrónica corregido.

El Administrador del contrato de validará los comprobantes fiscales correspondientes, al día siguiente a su recepción. Se llevará a cabo la verificación de datos tales como: descripción del bien o servicio, número de contrato, precios unitarios, cantidad, cálculos e importe y si éstos cumplen con las disposiciones establecidas por la normatividad, se continuará el proceso para su pago.

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección de la documentación entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada en formatos PDF y XML, por cada bien o servicio solicitado.

Las facturas deben ser enviadas a las cuentas de correo electrónico institucional XXXXXXXX@liconsa.gob.mx y XXXXXXXXXXXX@liconsa.gob.mx, si cumplen con todos los requerimientos fiscales serán entregados para su revisión en la Caja General de la Gerencia Estatal XXXX los días que el programa tenga destinados para tal efecto.

Si las facturas cumplen con las disposiciones establecidas por la normatividad, el pago será efectuado en un término de 20 (veinte) días naturales posteriores al día en que fueron presentadas en la Caja General XXXXXXX de la Gerencia XXXXXX, para su revisión; el pago es por el 100% del valor de la factura.

El día de pago es exclusivamente los días que el programa tenga destinados para tal efecto; en pagos mediante transferencia bancaria electrónica el horario es de 14:00 a 17:00 horas. En caso de que el día de pago fuera inhábil, el pago se realizará al siguiente día hábil, sin que ello implique para la Entidad un incumplimiento en el plazo convenido.



Para que los pagos se realicen por medio de transferencia electrónica, deberán ser solicitados por medio de escrito dirigido a la Coordinación de Administración y Finanzas Caja General de la Gerencia Estatal XXXXXXXXX; en papel membretado del proveedor del bien o servicio, especificando banco receptor, sucursal, número de cuenta CLABE, debidamente firmada por el representante legal de la empresa y validada con sello y firma del banco.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

“**EL PROVEEDOR**” manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación en la prestación de los servicios o entrega de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración 1.3.

Para efectos de trámite de pago, “**EL PROVEEDOR**” deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la **CLABE BANCARIA ESTANDARIZADA** _____ **SUCURSAL** _____, **NÚMERO DE CUENTA** _____, DEL **BANCO** _____, a nombre de _____, **S. DE R. L. DE C.V.**, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, debiendo anexar:

1. Constancia de la institución financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario que incluya:
 - Nombre del beneficiario (conforme al timbre fiscal);
 - Registro Federal de Contribuyentes;
 - Domicilio fiscal: calle, N° exterior, N° interior, colonia, código postal, alcaldía y entidad federativa;
 - Nombre(s) del(los) banco(s); y
 - Número de la cuenta con once dígitos, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 dígitos, que permita realizar transferencias electrónicas de fondo, a través del Sistema de Pago.
2. Copia de estado de cuenta reciente, con no más de dos meses de antigüedad.

El pago por la prestación de servicios recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales.

El pago será efectuado mediante transferencia bancaria a la cuenta que “**EL PROVEEDOR**” proporcione.



Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51 párrafo tercero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEPTIMA.- LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

“EL PROVEEDOR” proporcionarán a “LICONSA” “LOS SERVICIOS”, con calidad y eficacia, obligándose expresamente a lo descrito en el Numeral II del ANEXO TÉCNICO del presente instrumento.

“LAS PARTES” convienen en que la prestación de los servicios será del 01 de mayo al 31 de diciembre de 2023, saliendo de la Planta XXXX de “LICONSA” a las lecherías adscritas a la Gerencia estatal xxxxxxx.

La prestación de los servicios será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “LICONSA” en el “ANEXO TÉCNICO” y cotización respectiva.

La prestación de los servicios se realizará en los domicilios señalados en “ANEXO TÉCNICO” y en las fechas establecidas en el mismo.

“EL PROVEEDOR” deberá proporcionar los servicios solicitados a entera satisfacción de “LICONSA” durante el período de vigencia del contrato.

En el entendido de que el objeto del presente contrato, se mantendrá vigente hasta que se entreguen en su totalidad los servicios contratados y las partes cumplan con todas y cada una de las obligaciones que deriven de la relación contractual respectiva.

OCTAVA.-VIGENCIA.

El presente contrato será vigente a partir de la firma del mismo y hasta que “EL PROVEEDOR” preste a “LICONSA” en su totalidad los servicios y las partes cumplan con todas y cada una de las obligaciones que deriven de la relación contractual respectiva

NOVENA.-MODIFICACIONES DEL CONTRATO

“LAS PARTES” están de acuerdo en que por necesidades de “LICONSA” podrá ampliarse la prestación de “LOS SERVICIOS” objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio del Contrato Principal. Asimismo, con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL PROVEEDOR” deberá entregar las modificaciones



respectivas de las garantías, señaladas en la **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA** de este contrato.

Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“LICONSA”**, se podrá modificar el presente instrumento jurídico, la fecha o el plazo para la prestación de **“LOS SERVICIOS”**. En dicho supuesto, se deberá formalizar el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a **“LICONSA”**, no se requerirá de la solicitud de **“EL PROVEEDOR”**.

DÉCIMA. AUTORIZACIÓN DE PRÓRROGAS

“LICONSA” requiere que los servicios objeto de la presente contratación sean entregados en tiempo y forma y exigirá el cabal cumplimiento de los tiempos señalados.

Sólo en caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a **“LICONSA”**, se considerará el otorgamiento de prórroga, dejando constancia que acredite el supuesto en el expediente de contratación respectivo. Ésta deberá ser solicitada por escrito y demostrada ante la Unidad de Administración y Finanzas.

La prórroga podrá ser otorgada por una sola ocasión, respecto del evento que le dio origen y por el tiempo que la Unidad de Administración y Finanzas considere necesario de acuerdo a la causa que dio origen a dicha solicitud.

En ningún caso se considerará como caso fortuito o fuerza mayor la suspensión o cese de actividades de la empresa proveedora, ordenada por autoridades judiciales o administrativas, cualquiera que sea la causa o motivo.

El procedimiento para solicitar la prórroga se ajustará a lo siguiente:

El proveedor podrá solicitar prórroga durante el periodo de la prestación de los servicios establecido en el contrato, debiendo hacerlo dentro de los **15 (quince) días hábiles** posteriores al evento que la motiva y dentro del periodo de cumplimiento del contrato; para que pueda ser tomada en cuenta, la prórroga deberá solicitarse por escrito, acompañando los medios de convicción que acrediten la factibilidad de que se otorgue, dirigiendo el escrito al Unidad de Administración y Finanzas, éste tendrá un plazo de **06 (seis) días hábiles** posterior a la recepción de la solicitud para contestar al respecto por escrito, mismo que será notificado conforme a lo dispuesto en la convocatoria de Licitación.

A efectos de dar contestación, la Unidad de Administración y finanzas correrá traslado del escrito de solicitud de prórroga al área requirente de los servicios, a efecto de que se manifieste respecto a la procedencia de la misma, para lo cual ésta tendrá un plazo de **03 (tres) días hábiles** posteriores a su notificación. Una vez recibidas las manifestaciones se procederá a dar contestación al escrito de solicitud del proveedor.



En caso de que se autorice la prórroga, el nuevo periodo autorizado para la prestación de los servicios, será el que le sea notificado en la respuesta a la solicitud.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48 fracción II, y 49 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 85 fracción III, y 103 de su Reglamento; 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, 48 fracción II, de la Ley de Tesorería de la Federación, de su Reglamento, las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las Dependencias y Entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el DOF el 08 de septiembre de 2015, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una **garantía indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **“LICONSA S.A. DE C.V.”**, por un importe total de \$ _____ (_____ pesos 00/100 M.N.) antes del impuesto al valor agregado, la cual es equivalente al **10%** del monto total del contrato. Dicha fianza deberá ser entregada a **“LICONSA”**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se realice de manera electrónica.

La fianza deberá presentarse en las Oficinas del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de **“LICONSA”**, en la cual deberán de indicarse los siguientes requisitos:

- ❑ Expedirse a favor de **“LICONSA”** y señalar su domicilio;
- ❑ La indicación del importe total garantizado con número y letra;
- ❑ La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato y anexos respectivo), así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- ❑ La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;
- ❑ El señalamiento de la denominación o nombre de **“EL PROVEEDOR”** y de la institución afianzadora, así como sus domicilios correspondientes;
- ❑ La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, y continuará vigente durante la sustanciación de todos los





recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos garantizados;

- La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de los intereses que en su caso se generen en los términos previstos en el artículo 283 del propio ordenamiento;
- La indicación de que la cancelación de la póliza de fianza procederá una vez que “**LICONSA**” otorgue el documento en el que se señale la extinción de derechos y obligaciones, previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo de “**EL PROVEEDOR**”, la liquidación debida;
- Para efectos de la garantía señalada en esta cláusula, se deberá considerar la indivisibilidad de ésta, por lo que en caso de incumplimiento del contrato se hará efectiva por el monto total de la garantía de cumplimiento;
- Para acreditar a la institución afianzadora el incumplimiento de la obligación garantizada, tendrá que cumplirse con los requisitos establecidos en las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2015; y
- El momento de inicio de la fianza y, en su caso, su vigencia.

Considerando los requisitos anteriores, dentro de la fianza, se deberán incluir las declaraciones siguientes en forma expresa:

- “Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato.
- “La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de



Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.”;

- “La cancelación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por escrito de **“LICONSA”**; y
- “La afianzadora acepta expresamente tener garantizado el contrato a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte de **“LICONSA”** para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizaran, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.”

De no cumplir con dicha entrega, **“LICONSA”** podrá rescindir el contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo **60** fracción **III** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y de ninguna manera impedirá que **“LICONSA”** reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“LICONSA”** dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

“EL PROVEEDOR” acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier otro tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que se interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

El trámite de liberación de garantía, se realizará inmediato a que se extienda la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales por parte de **“LICONSA”**, de conformidad con lo



dispuesto por el artículo 81, fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Considerando que la prestación de “**LOS SERVICIOS**”, cuando aplique se haya previsto un plazo menor a diez días naturales, se exceptúa el cumplimiento de la garantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con lo señalado en el tercer párrafo del artículo 86 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para este caso, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del veinte por ciento del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a realizar las actividades diarias descritas en el **Numeral I del ANEXO TÉCNICO**, para dar cumplimiento al presente contrato.

De igual manera “**EL PROVEEDOR**” se obliga a lo siguiente:

- a) Prestar “**LOS SERVICIOS**” en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexo respectivo.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el contrato y sus términos de referencia, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- c) Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
- d) No difundir a terceros sin autorización expresa de “**LICONSA**” la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA TERCERA.- OBLIGACIONES DE “LICONSA”

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que “**EL PROVEEDOR**” lleve a cabo en los términos convenidos.



- b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por la prestación de **“LOS SERVICIOS”**.
- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, en caso de que lo requiera, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA.-ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE “LOS SERVICIOS”

“LICONSA” designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato al **Mtro. XXXXXXXxx, Gerente Estatal XXXXXXXx**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento y en su caso, será la encargada de calcular y solicitar la aplicación de la penalización a que haya lugar.

“EL PROVEEDOR” responderá por los daños y perjuicios que se pudieran generar por la incorrecta realización de **“LOS SERVICIOS”**, así como también por los daños que su personal cause a terceros ya sea dolosa o culposamente, por lo que deberán de liberar a **“LICONSA”** de cualquier reclamación por tales conceptos.

De acuerdo con lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** se obligan a que el personal destinado para la ejecución de **“LOS SERVICIOS”** observe a la letra las normas y procedimientos de seguridad, establecidos por **“LICONSA”**, así como las condiciones de higiene y asepsia que establece la Ley General de Salud.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

Asimismo, **“LICONSA”** sólo aceptará la prestación de **“LOS SERVICIOS”** materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y su **“ANEXO TÉCNICO”**, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el **“ANEXO TÉCNICO”**, la prestación de **“LOS SERVICIOS”**, no se tendrán por aceptados por parte de **“LICONSA”**.

“LICONSA”, a través administrador del contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar **“LOS SERVICIOS”** si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato y en su **“ANEXO TÉCNICO”**, obligándose **“EL PROVEEDOR”**



en este supuesto a prestarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para “**LICONSA**”.

DÉCIMA QUINTA.-DEDUCCIONES

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” del servicio incurra en incumplimiento parcial o deficiente, en la prestación del servicio que se aplicará a “**EL PROVEEDOR**” respecto a los conceptos que integran el contrato y a lo establecido en el **Numeral IX** del Anexo Técnico, y se calculará sobre el importe de los servicios otorgados de manera deficiente o parcial, por cada día natural en que persista la deficiencia en el servicio, sin que las sumas de las deducciones alcancen el monto equivalente a la garantía de cumplimiento, una vez alcanzado este monto, se procederá cancelar o rescindir el contrato, de conformidad con lo siguiente:

Para el pago de las deducciones, “**LICONSA**”, a través de “**EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**” informará por escrito a “**EL PROVEEDOR**” el cálculo de la deducción correspondiente indicando el tiempo de atraso, así como la base para su cálculo y el monto de la deducción a que se haya hecho acreedor.

“**LICONSA**” a través de “**EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**” notificará a “**EL PROVEEDOR**” el cálculo de la deducción correspondiente. En caso de que “**EL PROVEEDOR**” no realice el pago solicitado dentro del plazo establecido, “**LICONSA**”, no procederá a realizar el pago del comprobante fiscal digital correspondiente

En caso de no existir pagos pendientes, la deducción se aplicará sobre la garantía de cumplimiento del contrato siempre y cuando “**EL PROVEEDOR**” no realice el pago de la misma y para el caso de que la garantía no sea suficiente para cubrir la deducción correspondiente, “**EL PROVEEDOR**” realizará el pago de la deductiva a favor de “**LICONSA**”.

Lo anterior, en el entendido de que se cumpla con el objeto de este contrato de forma inmediata, conforme a lo acordado. En caso contrario, “**LICONSA**” podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Estado, representados por “**LICONSA**”.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el IVA.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de “**LICONSA**”.

Cuando el monto total de aplicación de deducciones alcance el **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión.

DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” presente atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones pactadas para la prestación de “**LOS SERVICIOS**”, objeto del presente contrato, “**LICONSA**”, por conducto del administrador del contrato podrá aplicar una pena convencional



conforme a lo establecido en el **Numeral IX del Anexo Técnico**, por cada día natural de retraso injustificado, calculado sobre el importe total de los servicios que no sean entregados conforme al plazo establecido en el pedido respectivo, hasta un máximo del **10 % (diez por ciento)** del importe total, en los términos señalados en el **“ANEXO TÉCNICO”**, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Por lo anterior, el pago de la prestación de **“LOS SERVICIOS”** quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato es rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión del mismo, en los términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además cualquiera otra que la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público establezca.

Esta pena convencional no descarta que **“LICONSA”** en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la rescisión del contrato, considerando la gravedad de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de **“LICONSA”**.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto total de las obligaciones garantizadas.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a **“LICONSA”** por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

El cálculo de la pena convencional, corresponde al administrador o el supervisor del contrato y la notificación de las penas convencionales las realizará el área contratante de **“LICONSA”**.

El pago de la pena deberá efectuarse a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.

DÉCIMA SEPTIMA. - LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS



“**EL PROVEEDOR**” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA OCTAVA. SEGUROS

“**LICONSA**” contratará con una compañía aseguradora debidamente autorizada por la ley, una póliza de seguro para cubrir “**EL PRODUCTO**” y las canastillas en caso de robo, accidente de tránsito o cualquier otro siniestro, que genere la pérdida o daño desde el momento de la salida de la Planta de origen hasta ser depositado en las lecherías indicadas.

Por su parte “**EL PROVEEDOR**” al inicio del servicio deberán entregar a la **Gerencia Estatal o Metropolitana y/o Subgerencia del Programa de Abasto Social**, según corresponda, copia de las pólizas de seguro vigentes, contratadas ante una compañía aseguradora debidamente autorizada por la ley, que amparen los daños que puedan ocasionar a terceros en sus bienes y personas, vías generales de comunicación y cualquier otro daño que pudiera generarse por los vehículos que prestan el servicio a “**LICONSA**” conforme lo establece el Artículo 83 del Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares.

Cuando por causa de accidente de tránsito resulten pérdidas o daños a “**EL PRODUCTO**” o a las canastillas, “**EL PROVEEDOR**” deberá levantar por su cuenta un acta de tiempo, modo y lugar en que ocurrieron los hechos, ante autoridad competente para ser entregada en un plazo máximo de 30 (treinta) días naturales ante “**LICONSA**”, para que ésta realice los trámites de reclamación ante su aseguradora, cubriendo “**EL PROVEEDOR**” únicamente el deducible estipulado en la póliza sobre el siniestro ocurrido.

En caso de que la aseguradora decline el pago, “**EL PROVEEDOR**” deberá pagar al precio de venta cada litro dañado y las canastillas a costo de reposición, asimismo a precio de venta cada sobre dañado o brick de UHT dañado, debiendo notificar a la Subgerencia correspondiente del Centro de Trabajo de “**LICONSA**”, para la reposición de “**EL PRODUCTO**” mediante guía extra, a fin de no provocar desabasto y en caso de requerir la contratación de un tercero para llevar a cabo la distribución, serán “**EL PROVEEDOR**” quien cubra el costo correspondiente.

Cuando “**LICONSA**” no declare el valor de la carga la responsabilidad quedará limitada a la cantidad equivalente a 15 (quince) días de (UMA) Unidad de Medida y Actualización, por tonelada o la parte proporcional que corresponda tratándose de embarques de menor peso, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 66 fracción V de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “**EL PROVEEDOR**” contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de “**LICONSA**”, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.



DÉCIMA NOVENA. TRANSPORTE

“**EL PROVEEDOR**” deberá acreditar la propiedad, o posición legal mediante arrendamiento financiero de los vehículos requeridos para la prestación de “**LOS SERVICIOS**” y deberán cumplir con los requisitos establecidos por “**LICONSA**” en los **Numerales III y IV del ANEXO TÉCNICO** del presente contrato.

Los vehículos con los que “**EL PROVEEDOR**” cubrirá “**LOS SERVICIOS**” deberán ser modelo 2012 en adelante, siempre y cuando cumplan con todas las características solicitadas por “**LICONSA**”.

En el caso de los remolques, deberán cumplir con todas las características solicitadas por “**LICONSA**”, lo cual será calificado por los Centros de Trabajo al momento de la verificación de la condición de los vehículos y al momento de la carga.

VIGÉSIMA.- IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de “**LOS SERVICIOS**”, objeto del presente contrato, serán pagados por “**EL PROVEEDOR**”, mismos que no serán repercutidos a “**LICONSA**”.

“**LICONSA**” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al IVA, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

VIGÉSIMA PRIMERA.- MULTAS DE LAS AUTORIDADES

En caso que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Autoridades Estatales o Municipales imponga multas o sanciones por omisiones en la documentación para circular a los vehículos que prestan “**LOS SERVICIOS**” a “**LICONSA**” y demás disposiciones que establecen dichas autoridades, éstas serán cubiertas en su totalidad por “**EL PROVEEDOR**”.

Cuando por causas imputables a “**EL PROVEEDOR**” se impongan a “**LICONSA**” sanciones de carácter administrativo o judicial, “**EL PROVEEDOR**” estará obligado a resarcir a “**LICONSA**” de los daños y perjuicios que se le ocasionen y el pago de las multas que deriven de las sanciones aplicadas.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“**EL PROVEEDOR**” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “**LICONSA**” deslindando a ésta de toda responsabilidad.



VIGÉSIMA TERCERA.- DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“**EL PROVEEDOR**” asume la responsabilidad total en caso de que, derivado de la prestación de “**LOS SERVICIOS**”, objeto del presente contrato, infrinja patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “**LICONSA**” o a terceros.

En tal virtud, “**EL PROVEEDOR**” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor ni en la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “**LICONSA**”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de ésta será la de dar aviso en el domicilio previsto en el apartado de Declaraciones de este instrumento a “**EL PROVEEDOR**”, para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar a “**LICONSA**” de cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

En caso de que “**LICONSA**” tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por la contratante.

VIGÉSIMA CUARTA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“**LAS PARTES**” están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que “**LICONSA**” entregue a “**EL PROVEEDOR**” tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo la información que proporcione “**LICONSA**” a “**EL PROVEEDOR**” para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que “**EL PROVEEDOR**” se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por “**LICONSA**” con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.



“**EL PROVEEDOR**” se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato específico; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de “**LICONSA**”.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de **RESCISIÓN** y **TERMINACIÓN ANTICIPADA**, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los servicios establecidos en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, “**EL PROVEEDOR**” tiene conocimiento en que “**LICONSA**” podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, “**EL PROVEEDOR**” se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a “**LICONSA**” cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a “**LICONSA**” de cualquier proceso legal.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a poner en conocimiento de “**LICONSA**” cualquier hecho o circunstancia que en razón de los servicios prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, “**EL PROVEEDOR**” no podrá, con motivo de la prestación de “**LOS SERVICIOS**” que realice a “**LICONSA**”, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

VIGÉSIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DE “LOS SERVICIOS”

Cuando en la prestación de “**LOS SERVICIOS**”, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, “**LICONSA**” bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender la prestación de “**LOS SERVICIOS**”, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por “**LICONSA**”.



Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **“LICONSA”**, a solicitud escrita de **“EL PROVEEDOR”**, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

“LICONSA” pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de **“EL PROVEEDOR”**, así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por **“LICONSA”**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

VIGÉSIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA

“LICONSA” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de la prestación de **“LOS SERVICIOS”** originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“LICONSA”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de una resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo que bastará sea comunicado a **“EL PROVEEDOR”** con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho. En este caso, **“LICONSA”** a solicitud escrita de **“EL PROVEEDOR”** cubrirá los gastos no recuperables, siempre que estos sean razonables estén debidamente comprobados y relacionados directamente con el contrato.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN

“LICONSA” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;



- b) Si incurre en negligencia en la prestación de **“LOS SERVICIOS”** objeto del presente contrato, sin justificación para **“LICONSA”**;
- c) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- d) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“LICONSA”**;
- e) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de **“LOS SERVICIOS”** del presente contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de **“LICONSA”**;
- f) Si no realiza la prestación de **“LOS SERVICIOS”** en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y su **ANEXO TÉCNICO**, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- g) Si no proporciona a **“LICONSA”**, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de la prestación de **“LOS SERVICIOS”** objeto del presente contrato;
- h) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“LICONSA”**;
- i) Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- j) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;
- k) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- l) Si la suma de las penas convencionales excede el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o de las deducciones alcanzan el 10% (diez por ciento) del monto total de este instrumento jurídico;
- m) Si **“EL PROVEEDOR”** no presta **“LOS SERVICIOS”** objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por **“LICONSA”** conforme a las cláusulas del presente contrato y su **ANEXO TÉCNICO**, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- n) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“LICONSA”** en los términos de lo dispuesto en la cláusula **VIGESIMA CUARTA** del presente instrumento jurídico;



- o) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato;
- p) Cuando **“EL PROVEEDOR”** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **“LICONSA”**, durante la prestación de **“LOS SERVICIOS”**, por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo;
- q) Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que **“EL PROVEEDOR”** incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de **“LICONSA”** en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la prestación de los servicios objeto del presente contrato; y
- r) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“LICONSA”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“LICONSA”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“LICONSA”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“LICONSA”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se prestaran **“LOS SERVICIOS”**, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“LICONSA”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de **“LOS SERVICIOS”**, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“LICONSA” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“LICONSA”** elaborará un



dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, **“LICONSA”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, **“LICONSA”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“LICONSA”**.

“EL PROVEEDOR” será responsable por los daños y perjuicios que le cause a **“LICONSA”**.

VIGÉSIMA OCTAVA.- RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón del personal que ocupe con motivo de la prestación de **“LOS SERVICIOS”** objeto de este contrato, así como el responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** conviene en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **“LICONSA”**, en relación con este contrato.

“LAS PARTES” convienen en que **“LICONSA”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **“EL PROVEEDOR”** ni con los elementos que éste utilice para la prestación de **“LOS SERVICIOS”** objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto. Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“LICONSA”** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si **“LICONSA”** tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.



Por lo anterior, **“LAS PARTES”** reconocen expresamente en este acto que **“LICONSA”** no tiene nexo laboral alguno con **“EL PROVEEDOR”**, por lo que éste último libera a **“LICONSA”** de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la prestación de los servicios materia de este contrato.

VIGÉSIMA NOVENA.-CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

“EL PROVEEDOR” deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para la prestación de **“LOS SERVICIOS”**, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de **“LICONSA”** y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

“LICONSA” no estará obligada a aceptar la prestación de **“LOS SERVICIOS”**, cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

TRIGÉSIMA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

“EL PROVEEDOR” queda obligado ante **“LICONSA”** a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los servicios, que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido **“LICONSA”** no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD

“EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a **“LICONSA”**, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en la prestación de **“LOS SERVICIOS”**, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



TRIGÉSIMA SEGUNDA.- SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **"LICONSA"**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

TRIGÉSIMA TERCERA.- SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

"LICONSA", de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del contrato.

TRIGÉSIMA CUARTA.-SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Cuando la prestación de los servicios, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **"LICONSA"** bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender la prestación de los servicios, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por **"LICONSA"**.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"LICONSA"**, a solicitud escrita de **"EL PROVEEDOR"**, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

"LICONSA" pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de **"EL PROVEEDOR"**, así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.



El plazo de suspensión será fijado por "**LICONSA**", a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

TRIGÉSIMA QUINTA.-DISCREPANCIAS

"**LAS PARTES**" convienen que, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización, la propuesta económica de "**EL PROVEEDOR**" y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización respectiva, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRIGÉSIMA SEXTA.-CONCILIACIÓN

"**LAS PARTES**" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

TRIGÉSIMA SÉPTIMA- DOMICILIOS

"**LAS PARTES**" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA OCTAVA.- LEGISLACIÓN APLICABLE

"**LAS PARTES**" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de "**LOS SERVICIOS**" objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y



Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA NOVENA.- JURISDICCIÓN.

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en el Estado de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Por lo anteriormente expuesto, tanto “**LICONSA**” como “**EL PROVEEDOR**”, declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en el **Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, a los 10 días de mayo del año 2023.**

POR “LICONSA”

POR “EL PROVEEDOR”

L.C. xxxxxxxx
TITULAR DE LA UNIDAD DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y APODERADO
R.F.C.: xxxx

C. xxxxxxxx
APODERADO
RFC: xxxxxxxxxxxxxxxx

ÁREA REQUIRENTE

ÁREA CONTRATANTE

LIC. xxxxxxxx
GERENTE DE ABASTO
R.F.C. xxxxxxxxxxxx

C.P. xxxxxxxx
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES
R.F.C.: xxxxxxxx

ÁREA TÉCNICA

ÁREA ADMINISTRADORA

LIC. xxxxxxxx
SUBGERENTE DE DISTRIBUCIÓN DE LECHE
R.F.C: xxxxxxxxxxxx

MTRO. xxxxxxxx
GERENTE ESTATAL
xxxxxxxxxxxxx





ANEXO VIII
DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

(HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE).

MÉXICO A, _____.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. _____

LICONSA, S.A. DE C.V.
PRESENTE.

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

_____ (NOMBRE) _____ EN MI CARÁCTER DE _____ (CARGO) _____ Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE _____ (NOMBRE DE LA EMPRESA) _____ QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR MI MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, ME ABSTENDRÉ DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE **“LA CONVOCANTE”**, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS LICITANTES.

ATENTAMENTE

(FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)





**ANEXO IX
CONFLICTO DE INTERÉS**

**MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA
DE NO EXISTIR CONFLICTO DE INTERÉS**

_____ (NOMBRE) _____, en mi carácter de ____ (Representante Legal, Administrador, Socio Accionista, titular mancomunado) de _____ (NOMBRE DE LA EMPRESA) _____ bajo protesta de decir verdad manifiesto: Que no desempeño empleo, cargo o comisión en el Servicio Público, por lo que no actualizo conflicto de interés alguno.

En consecuencia, solicito que previamente a la formalización del acto contractual respectivo, vinculado con la presente manifestación, se haga del conocimiento del Órgano Interno de Control en Liconsa, S.A. de C.V.

ATENTAMENTE





**ANEXO TÉCNICO
MODALIDAD I
SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE LECHE LÍQUIDA EN CANASTILLAS DE
POLIETILENO**

1.1 Descripción del servicio solicitado:

Servicio de Transporte y Distribución de Leche Líquida en canastillas de polietileno conteniendo diez bolsas de dos litros o veinte bolsas de un litro cada una o Leche UHT en cajas de 12 piezas de 1 (un litro) o en cajas de 27 piezas de 250 mililitros cada una, o cualquier otro producto de “LICONSA” en lo sucesivo “EL PRODUCTO”, saliendo de las Plantas de “LICONSA” a las lecherías adscritas a las Gerencias Metropolitanas, Gerencias Estatales y Subgerencias del Programa de Abasto Social según sea el caso, en lo sucesivo “LOS SERVICIOS”, conforme a las especificaciones técnicas y demás requerimientos que se detallan en el presente ANEXO TÉCNICO, durante el período comprendido del 01 mayo y hasta el 31 de diciembre de 2023:

No. DE PARTIDAS QUE INTEGRA EL ANEXO TÉCNICO	
03-TLH-L-LP3-23	10-TLH-L-LP3-23
04-JIQ-L-LP3-23	15-GUA-L-LP3-23

Se deberá considerar el precio unitario por cada una de las partidas considerando los litros que se tengan que transportar, de acuerdo con lo establecido en el **ANEXO 1 FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA del ANEXO TÉCNICO:**

Periodo del servicio comprendido a **del 01 mayo y hasta el 31 de diciembre de 2023:**
204 días de distribución diaria durante el periodo señalado.
102 días de distribución terciada durante el periodo señalado

De acuerdo al programa que le será entregado a **“EL LICITANTE”** adjudicado, al siguiente día hábil de la notificación de fallo, mismo que en caso de sufrir alguna modificación será informado mediante escrito con un mínimo de 24 horas de antelación.

“EL LICITANTE” se obliga a prestar **“LOS SERVICIOS”** todos los días durante la vigencia del contrato, excepto los siguientes:

Los días sábado durante la vigencia del contrato.

Los días que **“LICONSA”** determine, dando aviso por escrito con 72 horas de anticipación.

Los días que por causa de fuerza mayor o caso fortuito tengan que suspenderse la distribución y consecuentemente **“LOS SERVICIOS”**.

En caso de que por necesidades operativas de **“LICONSA”** se tengan que realizar **“LOS SERVICIOS”** en forma terciada, éstos se realizarán bajo el siguiente esquema:

Los días domingo, martes y jueves, o bien; los días lunes, miércoles y viernes, siempre de acuerdo con la programación de **“LICONSA”**.





Se deberá considerar como parte de la evaluación, una visita a las Plantas de **“LICONSA”**, con el objeto de llevar a cabo una revisión física de los vehículos a ofertar por parte de **“EL LICITANTE”**.

Si **“EL LICITANTE”** no presenta ningún vehículo a esta revisión, será causa de desechamiento de su participación en el proceso, solo podrá participar **“EL LICITANTE”** que presente alguna de las constancias de presentación física establecidas en el Anexo Técnico.

I. OBLIGACIONES DE “EL PARTICIPANTE”

“EL LICITANTE” se obliga a realizar las siguientes actividades diarias para dar cumplimiento al presente contrato:

- A. Recepción, conteo y carga del producto en el andén de la Planta de **“LICONSA”**, conforme a las “Guías de Distribución”, las cuales serán entregadas diariamente por la **Gerencia Estatal o Gerencia Metropolitana o Subgerencia del Programa de Abasto Social** según sea el caso, indicando las rutas, destinos, productos y volúmenes, de acuerdo a las necesidades de **“LICONSA”**.
- B. Transportación, distribución, resguardo, descarga y entrega del producto en cada una de las lecherías de las rutas asignadas, obligándose a cumplir en todo momento, en el orden, productos y cantidades indicadas en las “Guías de Distribución” y en su caso llevar a cabo la devolución de leche sobrante a la Planta de Origen de **“LICONSA”**.
- C. Llevar a cabo la requisición de formatos y recolección de documentación generada por la operación, en el origen y los puntos de destino y entregarlos a la **Gerencia Estatal o Gerencia Metropolitana o Subgerencia del Programa de Abasto Social** según sea el caso, en las ocasiones de devolución de leche sobrante se requisitarán los formatos correspondientes que le serán proporcionados por los Planta y/o Centro de Trabajo de **“LICONSA”**.
- D. Los camiones que utilice el proveedor del servicio para la prestación de **“LOS SERVICIOS”**, deberán presentarse **TOTALMENTE LIMPIOS**, particularmente en el interior de las cajas, sin olores y libres de rastros de cualquier producto utilizado para su limpieza.
- E. Recolectar las canastillas vacías y en su caso los envases rotos y devoluciones de producto de los puntos de destino que le correspondan en el recorrido de las rutas asignadas, a efecto de que las mismas sean entregadas de manera inmediata al término de cada ruta en la Planta para su inventario físico.
- F. El personal que **“EL LICITANTE”** considere para la prestación del servicio en todo momento deberá estar debidamente uniformado con prendas distintivas de la empresa para la que labora, incluyendo zapatos y equipo de seguridad y equipo de protección personal (EPP), así como portar identificación en lugar visible y deberá contar con buenas condiciones de salud, higiene y presentación, en caso contrario se hará acreedor a las deducciones al pago señaladas en el inciso **B)** del numeral **“XIV. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO”**



- G.** Mantener la calidad del producto desde su carga en el andén de la Planta hasta su entrega en el área asignada y dentro de la funda térmica ubicada en cada una de las lecherías descritas en las guías de distribución, asegurando que la entrega del producto se realice en envases y canastillas limpias, con los estándares de temperatura establecidos por el Área de Control de Calidad de la Planta de **“LICONSA”**.
- H.** Proporcionar a la **Gerencia Estatal o Gerencia Metropolitana o Subgerencia del Programa de Abasto Social** según sea el caso, al inicio de la prestación de **“LOS SERVICIOS”**, una copia de la credencial de elector la cual será cotejada con el original, de los empleados incluyendo los chóferes y ayudantes que utilice para la prestación de **“LOS SERVICIOS”**, así como copia de las licencias federales de manejo vigentes de los chóferes. En el caso de despido, contratación o sustitución de personal, deberá informar a la **Gerencia Estatal o Gerencia Metropolitana o Subgerencia del Programa de Abasto Social** según sea el caso, dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes a este suceso, enviando la documentación mencionada a dicha Subgerencia, del personal nuevo para que pueda ingresar a las instalaciones a prestar **“LOS SERVICIOS”**.
- I.** **“EL LICITANTE”** deberá contar con toda la documentación reglamentaria que cumplan con la normatividad en materia de transporte de carga general vigente, debiendo cumplir con la, NORMA Oficial Mexicana NOM-068-SCT-2-2014, Transporte terrestre-servicio de autotransporte federal de pasaje, turismo, carga, sus servicios auxiliares y transporte privado- Condiciones físico-mecánica y de seguridad para la operación en vías generales de comunicación de jurisdicción federal.
- J.** Guardar estricta confidencialidad del resultado de los trabajos encomendados y no proporcionar, ni divulgar, datos o informes inherentes a dichos trabajos.
- K.** En caso de ausencia de algún (os) chóferes y/o ayudantes, deberán ser sustituidos en un plazo no mayor de 2 (dos) horas, con el objeto de no incrementar la carga de trabajo de los chóferes y ayudantes que cubren las ausencias, lo anterior con la finalidad de cumplir con la prestación de **“EL SERVICIO”**.
- L.** Abstenerse de llevar a cabo acuerdos y tomar decisiones con el Concesionario o Distribuidor respecto a movimientos y distribuciones de leche que no se encuentren previstas en el presente **ANEXO TÉCNICO**.
- M.** Realizar una fumigación con productos que no sean tóxicos para el ser humano, al interior de la caja al menos cada 3 meses, debiendo presentar a la **Gerencia Estatal o Gerencia Metropolitana o Subgerencia del Programa de Abasto Social** de **“LICONSA”** según sea el caso, el “certificado de la fumigación” emitido por la empresa que lo haya realizado.
- N.** El personal que **“EL LICITANTE”** considere para la prestación del servicio en todo momento deberá estar debidamente uniformado con prendas distintivas de la empresa para la que labora, incluyendo zapatos y equipo de seguridad y equipo de protección personal (EPP), así como portar identificación en lugar visible y deberá contar con buenas condiciones de salud, higiene y presentación, en caso contrario se hará acreedor a las deducciones al pago señaladas en el inciso **B)** del numeral **“XIV. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO”**.



- O. **“EL LICITANTE”** deberá disponer de una página web dentro de la cual exista un apartado con un acceso exclusivo para la consulta de LICONSA, donde la empresa mantenga actualizada la información técnica, legal y administrativa derivada de la prestación del servicio, así como una herramienta tecnológica para llevar a cabo el monitoreo de las unidades que proveerán el servicio.

II. FORMA DE LA PRESTACIÓN DE “LOS SERVICIOS”

“EL LICITANTE” proporcionará a **“LICONSA” “LOS SERVICIOS”**, con calidad y eficacia, obligándose expresamente a lo siguiente:

- A. **La Gerencia Estatal o Gerencia Metropolitana o Subgerencia del Programa de Abasto Social** según sea el caso, entregará diariamente a **“EL LICITANTE”** las “Guías de Distribución” obligándose éste a firmar de recibido; en dichas guías se indicarán los números y domicilios de las lecherías, así como los volúmenes y productos a transportar a cada lechería en las que prestará **“LOS SERVICIOS”**, en el caso de que **“EL LICITANTE”** no presente los vehículos en la Planta de donde se surte la ruta en el día y hora señalada, se aplicará la Penalización correspondiente de este **ANEXO TÉCNICO** indicada en el **Numeral XIV** Inciso K) de este **ANEXO TÉCNICO**.

Asimismo, **“EL LICITANTE”** se obliga a respetar el programa y los horarios de entrega establecidos por la **Gerencia Estatal o Gerencia Metropolitana o Subgerencia del Programa de Abasto Social** según sea el caso. En caso contrario **“EL LICITANTE”** se hará acreedor a la Pena Convencional correspondiente al **Numeral XIV “PENAS CONVENCIONALES y DEDUCCIONES AL PAGO”** inciso A) de este **ANEXO TÉCNICO**.

Recibir la carga de la Planta de **“LICONSA”**, en el andén que corresponda, de acuerdo al detalle de rutas del presente **ANEXO TÉCNICO**, o por excepción en cualquier otro lugar que **“LICONSA”** indique, para ello cada chofer deberá disponer de un ayudante adicional para el conteo y carga del producto, firmando el formato denominado “Boleta de Control de Canastilla en Andén de Leche en Envase”.

- B. Recabar la documentación generada por la operación de acuerdo con las instrucciones de la **Gerencia Estatal o Gerencia Metropolitana o Subgerencia del Programa de Abasto Social** según sea el caso, y entregarla a quien se la proporcionó.
- C. En caso de que **“EL LICITANTE”** utilice caminos y puentes de ámbito federal y sus vehículos tengan placas del Servicio Público Federal, deberán portar copia de la “Carta Porte” que él mismo emita, permiso de carga y la constancia de peso y dimensiones a fin de que las presente con las autoridades competentes, en caso de ser requerido, número y tipo de llantas, así como el año y modelo, como lo establece el Artículo 11 del Reglamento Sobre el Peso, Dimensiones y Capacidad de los Vehículos de Autotransporte que Transitan en los Caminos y Puentes de Jurisdicción Federal.
- D. Entregar los productos que se le asignen en las Guías de Distribución, de acuerdo con las rutas, secuencia, volúmenes y tiempos estipulados.





- E. “EL LICITANTE”** es el responsable de la carga y descarga del producto en las lecherías, por lo que todas las maniobras deberán estar libres de algún contaminante que afecte el producto, manipular las estibas sin dañar las canastillas y el producto, en el entendido que en caso contrario **“EL LICITANTE”** se hará acreedor a una deducción correspondiente a la indicada en los incisos I) para el caso de leche y N) para el caso de canastillas del numeral **XIV** de este **ANEXO TÉCNICO**.

Por ningún motivo se podrán abrir las bolsas de leche para utilizar su contenido como lubricante y facilitar con ello la descarga de los camiones en los Puntos de Venta.

- F.** Acomodar el producto en las lecherías, en el lugar destinado para ello (dentro de la funda térmica existente en cada lechería), con un máximo 6 (seis) estibas.
- G.** Cubrir el producto con “fundas de material térmico”, las cuales se encontrarán disponibles en la lechería, teniendo especial cuidado en el manejo de las mismas, debiendo notificar de su deterioro en su bitácora diaria.
- H.** Recolectar la forma “Control Diario de Entrega de Leche” requisitada por el concesionario y el Comité de Beneficiarios, misma que avala la entrega y recepción del producto del día anterior. Esta forma se debe entregar diariamente a **Gerencia Estatal o Gerencia Metropolitana o Subgerencia del Programa de Abasto Social** según sea el caso, en caso de que **“EL LICITANTE”** no registre en la forma el número de bolsas rotas y/o acumule 3 (tres) reportes en el mes, por no entregar este documento con oportunidad, se hará acreedor a una deducción correspondiente a la indicada en el inciso L) del numeral **XIV** de este **ANEXO TÉCNICO**.
- I.** Cuando por causa de fuerza mayor o caso fortuito por parte de la Planta o de **“EL PARTICIPANTE”**, no sea posible surtir con leche líquida los volúmenes establecidos, la Planta surtirá derivado de la contingencia, con leche en polvo a las lecherías, por lo que **“EL LICITANTE”** se obliga con **“LICONSA”** a proporcionar el servicio de transporte y distribución de leche en polvo, en las rutas que se le asignen en las Guías de Distribución. Debiendo tener **“EL LICITANTE”** un manejo adecuado de las cajas de leche en polvo, así como revisar que el personal encargado del almacén, le haga entrega en buen estado de las cajas, en caso contrario deberá exigir el cambio.
- J.** **“EL LICITANTE”** deberá proporcionar el mantenimiento adecuado a los vehículos utilizados para la prestación de este servicio en todos los aspectos, con el fin de garantizar **“LOS SERVICIOS”**, evitando descomposturas que redunden en perjuicio de **“LICONSA”**.
- K.** Atender las recomendaciones que le indique la **Gerencia Estatal o Gerencia Metropolitana o Subgerencia del Programa de Abasto Social** según sea el caso, relacionadas con el acondicionamiento y/o reparación de sus vehículos, a efecto de que reúnan las características establecidas en el **Numeral IV** del presente **ANEXO TÉCNICO**.
- L.** Realizar el número de rutas asignadas, en el caso de descompostura de algún vehículo, **“EL PARTICIPANTE”**, deberá reportarlo vía telefónica a la **Gerencia Estatal o Gerencia Metropolitana o Subgerencia del Programa de Abasto Social** según sea el caso, repararlo o si es el caso, sustituirlos por un vehículo de las mismas características y condiciones a las solicitadas, en un periodo no mayor de 2 horas contadas a partir del reporte realizado por



correo, siempre y cuando el chofer y el ayudante entreguen la leche antes del horario de inicio de venta establecido, en caso contrario se aplicará lo descrito en el inciso B) del **Numeral III** del presente **ANEXO TÉCNICO**.

- M. Sustituir al personal asignado para la prestación del servicio, cuando la **Gerencia Estatal o Gerencia Metropolitana o Subgerencia del Programa de Abasto Social** según sea el caso, emita a **"EL LICITANTE"** un reporte de que dicho personal no acata las instrucciones que le son formuladas por el responsable de la administración del servicio, que para tal efecto designe **"LICONSA"** durante la prestación de **"LOS SERVICIOS"**.
- N. **"EL LICITANTE"**, deberá reparar o restituir cualquier daño causado por su equipo y/o su personal en las instalaciones de **"LICONSA"** o a cualquier tercero afectado, en un término no mayor a tres días naturales, en caso contrario, la **Gerencia Estatal o Gerencia Metropolitana o Subgerencia del Programa de Abasto Social** según sea el caso, previa verificación de los hechos, realizará la reparación del daño y el importe que resulte por la reparación de los daños, le serán descontados a **"EL LICITANTE"** de la siguiente facturación que corresponda a la fecha en que se presentó el evento.
- O. Las unidades destinadas al servicio de **"LICONSA"**, sólo podrán transportar productos y/o mercancías que requieran las mismas condiciones de higiene para su traslado que las transportadas para **"LICONSA"**, por lo que queda prohibido transportar insecticidas, explosivos, material radioactivo, fertilizantes, sustancias químicas y/o cualquier otro elemento contaminante, quedando bajo la responsabilidad civil y penal de **"EL LICITANTE"**, cualquier daño que pudiera ocasionarse por el incumplimiento a lo establecido en este inciso.

III. EQUIPO DE TRANSPORTACIÓN

Todos los vehículos que utilice **"EL LICITANTE"** para la prestación de **"LOS SERVICIOS"**, serán de su propiedad o en arrendamiento, de acuerdo a lo siguiente:

- A. **"EL LICITANTE"** entregará dentro de los primeros cinco días hábiles al inicio de la prestación de **"LOS SERVICIOS"**, a la **Gerencia Estatal o Gerencia Metropolitana o Subgerencia del Programa de Abasto Social** según sea el caso, una relación del parque vehicular que utilizará para la prestación de los servicios (la cual deberá coincidir a la presentada en la propuesta técnica del procedimiento de contratación), que incluya copias de las pólizas de seguro vigentes, facturas o cartas facturas o contrato de arrendamiento financiero, tarjetas de circulación, verificación vehicular y constancia de condiciones físico mecánicas, quedando las copias de los documentos en la **Gerencia Estatal o Gerencia Metropolitana o Subgerencia del Programa de Abasto Social** según sea el caso, en caso de sustitución de unidades de forma definitiva, deberá entregar en un periodo no mayor a cinco días de empezar a utilizarlas, los documentos mencionados en la presente Cláusula para las nuevas unidades.
- B. En caso de descompostura, fallas o siniestros del equipo de transporte durante la prestación, de **"LOS SERVICIOS"**, **"EL LICITANTE"** se obliga a sustituirlo por otro de las mismas condiciones y características a las requeridas, en un periodo no mayor de 2 (dos) horas, para que continúe prestando **"LOS SERVICIOS"** en la forma que está obligado, dando aviso vía



telefónica a “**LICONSA**” de tal situación, en caso de no realizarse en el periodo mencionado, se le aplicará una deducción equivalente al 2% del costo correspondiente a ese viaje.

“**LAS PARTES**” pactan que en caso de que la unidad presente descomposturas o fallas por más de 3 (tres) ocasiones en el periodo de un mes o la unidad descompuesta no sea útil para realizar la distribución de leche líquida como se acuerda en el presente instrumento, “**EL LICITANTE**” deberá realizar la sustitución definitiva de la unidad, en un periodo no mayor de 7 (siete) días naturales, sin perjuicio de que “**EL LICITANTE**” siga prestando “**LOS SERVICIOS**” en todas las rutas asignadas en las guías de distribución.

- C. Los vehículos utilizados por “**EL PARTICIPANTE**”, deberán mantener las características de los vehículos, señaladas en el **Numeral IV “CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS”** del presente **ANEXO TÉCNICO**, salvo que la **Gerencia Estatal o Gerencia Metropolitana o Subgerencia del Programa de Abasto Social** según sea el caso, autorice que “**LOS SERVICIOS**” se realicen con vehículos distintos a los pactados siempre y cuando no afecte la calidad de la leche, y por ningún motivo podrán utilizar logotipos y leyendas alusivas a “**LICONSA**”, asimismo deberán tener impreso en lugar visible el número económico que “**EL LICITANTE**” les asigne, razón social y tara.
- D. La **Gerencia Estatal o Gerencia Metropolitana o Subgerencia del Programa de Abasto Social** según sea el caso, tendrán la responsabilidad y facultad de revisar en cualquier momento que los vehículos se encuentren en perfectas condiciones para su operación, así como la documentación y registros de cada uno de los mismos, con el fin de verificar que estos cumplan con las características señaladas en el presente **ANEXO TÉCNICO**, de lo contrario se aplicará la deducción señalada en el **Numeral XIV** inciso Q), salvo autorización previa por escrito de la **Gerencia Estatal o Gerencia Metropolitana o Subgerencia del Programa de Abasto Social** según sea el caso.
- E. De conformidad con los artículos 35 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal relacionado con los vehículos de autotransporte de carga, pasaje y turismo que transiten en caminos y puentes de jurisdicción federal, los vehículos destinados para la prestación del servicio, deberán cumplir con la verificación de sus condiciones físicas y mecánicas y obtener la constancia de aprobación correspondiente con la periodicidad y términos que la Secretaría establezca en la NORMA Oficial Mexicana **NOM-068-SCT-2-2014** y 1o., 3o., 4o., 5o. y 6o del Reglamento sobre el Peso, Dimensiones y Capacidad de los vehículos de autotransporte que transitan en los caminos y puentes de jurisdicción federal y a las Normas **NOM-012-SCT-2-2017** y relacionadas sobre el peso y dimensiones máximas con los que pueden circular los Vehículos de autotransporte que transitan en los Caminos y Puentes de Jurisdicción Federal y el relacionado con el servicio de autotransporte federal de pasaje, turismo, carga, sus servicios auxiliares y transporte privado- Condiciones físico-mecánica y de seguridad para la operación en vías generales de comunicación de jurisdicción federal, respectivamente, “**EL LICITANTE**” deberá entregar a la **Gerencia Estatal o Gerencia Metropolitana o Subgerencia del Programa de Abasto Social** según sea el caso, copia la constancia de aprobación emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes de la verificación técnica de la condición físico-mecánica de cada una de las unidades vehiculares de configuración camión-remolque y tracto camión doblemente articulado correspondiente y que se encuentre vigente durante la vigencia del contrato.

IV. CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS



Se deberá acreditar la propiedad, arrendamiento o posición legal de los vehículos requeridos por **“LICONSA”** para la prestación de los servicios en cada partida, asimismo los vehículos para la prestación del servicio deberán ser **modelo 2012** en adelante, siempre y cuando cumplan con todas las características solicitadas por **“LICONSA”**.

Todos los vehículos que **“EL LICITANTE”** ponga a disposición de **“LICONSA”**, deberán cumplir con las especificaciones técnicas que a continuación se citan y estas serán verificadas por el personal de las áreas de Control de Calidad de la Planta y por las **Gerencia Estatal o Gerencia Metropolitana o Subgerencia del Programa de Abasto Social** según sea el caso, EN LOS MOMENTOS DE LAS CARGAS:

Para los equipados con **caja térmica**:

- Piso de lámina galvanizada, aluminio y/o acero inoxidable, acanalada y/o antiderrapante, en óptimas condiciones para cumplir con su función.
- Forro interior: paredes y techo, con lámina galvanizada y/o Liner panel.
- Puertas traseras abatibles para carga y descarga de los productos.
- Aislamiento con espuma de poliestireno o poliuretano inyectado, en paredes, techo y puertas.
- Forro exterior: lámina.
- Las unidades deberán contar con implementos y/o accesorios necesarios para la carga y descarga de los productos.
- Los vehículos Tipo C3, adicionalmente deberán contar con puertas abatibles laterales.

Para los equipados con **caja refrigerada**:

- Piso de lámina galvanizada, aluminio y/o acero inoxidable, acanalada y/o antiderrapante, en óptimas condiciones para cumplir con su función.
- Forro interior: paredes y techo, con lámina galvanizada y/o Liner panel.
- Aislamiento con espuma de poliestireno o poliuretano inyectado, en paredes, techo y puertas.
- Forro exterior: lámina.
- Puertas abatibles para carga y descarga de los productos.
- Deberá contar con un sistema de refrigeración que conserve la temperatura del producto a 7° (siete grados) centígrados, así como un termómetro de carátula o digital, que muestre la temperatura interna de la caja.
- Las unidades deberán contar con implementos y/o accesorios necesarios para la carga y descarga de los productos.
- Los vehículos Tipo C3, adicionalmente deberán contar con puertas abatibles laterales.

El incumplimiento de alguna de las características solicitadas será causal de desechamiento de la propuesta.

Los vehículos que estén al servicio de **“LICONSA”**, deberán contar con lo siguiente:

Equipo o sistema de comunicación disponible para la comunicación constante con la Planta **“LICONSA”**, para lo cual **“EL LICITANTE”** deberá entregar al inicio de la prestación de los servicios un listado con los números telefónicos de contacto del operador de cada unidad, siendo su responsabilidad informar con oportunidad a **“LICONSA”** de cualquier cambio que en el mismo.



Los vehículos utilizados por **“EL PARTICIPANTE”**, por ningún motivo podrán utilizar logotipos y leyendas alusivos a **“LICONSA”** y deberá tener impreso en lugar visible el número económico que **“EL LICITANTE”** le asigne y su razón social.

“EL LICITANTE” deberá colocar una identificación legible que sea inviolable e indeleble, que contenga las especificaciones de peso bruto vehicular, dimensiones del vehículo, número y tipo de llantas.

Todas las unidades deberán contar con los implementos necesarios para la carga y descarga del producto, que de manera enunciativa, más no limitativa, pueden ser tablonos, ganchos, etc., así como, que las llantas deberán estar en óptimas condiciones.

V. CANASTILLAS

Para la prestación de **“LOS SERVICIOS” “LICONSA”** entregará el producto en bolsas de polietileno y canastillas, convirtiéndose **“EL LICITANTE”** en depositario de estas últimas, debiendo firmar para ello el acta de recepción correspondiente.

Será responsabilidad de **“EL LICITANTE”** verificar la limpieza de las canastillas antes de su embarque; y en su caso podrá rechazar aquéllas rotas o sucias, para ello **“LICONSA”** las deberá de sustituir de manera inmediata para evitar retrasos en la operación.

Es responsabilidad de **“EL LICITANTE”** devolver a la Planta todas las canastillas en las mismas condiciones que le fueron entregadas al término de cada ruta, a efecto de realizar con oportunidad la conciliación semanal con la **Gerencia Estatal o Gerencia Metropolitana o Subgerencia del Programa de Abasto Social** según sea el caso, las canastillas faltantes y las que resulten dañadas por manejo inadecuado durante el proceso de distribución, serán cobradas a **“EL LICITANTE”** a valor del precio de compra aplicado por la **Gerencia Estatal o Gerencia Metropolitana o Subgerencia del Programa de Abasto Social** según sea el caso, a la fecha que ocurra el hecho y pudiendo **“LICONSA”** realizar el descuento a **“EL LICITANTE”** a través de la o las facturas pendientes de pago. Por ningún motivo **“EL LICITANTE”** deberá utilizar las canastillas como contenedores de cualquier otro producto diferente al entregado por **“LICONSA”**, en el caso de contravenir esta disposición se aplicará la deducción señalada en **PENAS CONVENCIONALES y DEDUCCIONES AL PAGO** de este **ANEXO TÉCNICO** en el **Numeral XIV** inciso N). La(s) canastilla(s) contaminada(s) será(n) destruida(s) en presencia de **“EL PARTICIPANTE”**, en el caso de reincidencia se le volverá a aplicar la deducción correspondiente cuantas veces se incurra en este hecho, sin que la deducción rebase el monto de la **“GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO”**.

VI. MERMAS DE LECHE

“EL LICITANTE” entregará las bolsas rotas a más tardar el día hábil siguiente al de la entrega de leche, al área de Control de Calidad de la Planta de surtimiento, a fin de que el Técnico Químico en turno, determine las causas que generaron el rompimiento para deslindar la responsabilidad de **“EL PARTICIPANTE”**. En caso de que el Técnico Químico determine que las causas del rompimiento son imputables a **“EL LICITANTE”** se llevará a cabo el cobro de los montos generados por las mermas conforme a lo establecido en los **Numerales XVII y XVIII** del presente **ANEXO TÉCNICO**.



Para efectos del párrafo que antecede, **“LICONSA”** autoriza la existencia de una merma durante el proceso de distribución mensual, sin estar sujeta a cobro a cargo de **“EL LICITANTE”** hasta un máximo de 0.10% (punto cero diez por ciento) por tipo de leche transportada (Abasto Social y Frisia), por lo que cada litro que exceda de este porcentaje, deberá ser pagado por **“EL LICITANTE”** al doble del precio de venta (Abasto Social) y al precio de venta (Frisia) establecido por **“LICONSA”**. **En el caso de la leche UHT no se permite merma alguna** y en caso de merma se pagará al precio de venta por caja establecido por **“LICONSA”**.

Respecto al porcentaje de envases rotos evaluados por los daños intencionales señalados en el **Numeral XVIII** del presente **ANEXO TÉCNICO**, se cobrará a **“EL LICITANTE”** y al concesionario el 50% (cincuenta por ciento) de los daños a cada uno.

VII. PRECIO FIJO

El precio, será único y deberá ser fijo y no podrá ser objeto de ajuste durante el plazo de la prestación del servicio y vigencia del contrato, por lo que los PARTICIPANTES deberán considerar en su propuesta económica todos los costos directos e indirectos del servicio; **“LICONSA”** no realizará ningún pago adicional con respecto del servicio.

“LICONSA” no otorgará anticipo alguno a **“EL LICITANTE”** por la prestación de **“LOS SERVICIOS”**.

El importe a pagar por **“LOS SERVICIOS”** corresponderá por litros transportados conforme al precio unitario por litro fijo señalado en el presente **ANEXO TÉCNICO**, más el impuesto al valor agregado, cubriéndose los importes en forma específica a **“LOS SERVICIOS”** realmente prestados, (no se contarán los litros como viajes realizados, aquellos que no sean entregados en tiempo y forma en el punto específico de venta, por lo que no deberán incluirse en la factura de cobro).

En caso de que **“LICONSA”** requiera distribuir leche en polvo en sus lecherías, **“EL LICITANTE”** se obliga a realizar el servicio de distribución y se le pagará el 20% por cada litro distribuido sobre el valor del viaje más IVA

La fecha de pago no excederá los términos de ley una vez presentada la documentación respectiva y se realizará dentro de los veinte 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de las facturas, las cuales deberán contener el desglose de **“LOS SERVICIOS”** ajustándose a los precios pactados en el contrato respectivo. A dicho pago se le efectuarán las retenciones que las disposiciones legales establezcan.

Por cada litro distribuido de leche UHT en presentación de un litro, se pagará el 60% del costo de distribución de leche líquida (costo por litro).

Por cada litro distribuido de leche UHT en presentación de 250 mililitros, se pagará el equivalente al costo de distribución por litro de leche líquida.

En el precio unitario quedan incluidos los costos directos e indirectos que **“EL LICITANTE”** tenga que erogar para el cumplimiento de **“LOS SERVICIOS”** pactados, razón por la cual el único precio que **“LICONSA”** está obligada a pagar es el precio por litro que se realice durante la prestación del servicio.



Todos aquellos gastos y costos que se originen con motivo del pago de salarios, de derechos vehiculares, combustibles, mantenimiento de los equipos o peaje en carreteras (pago de casetas), cuotas ordinarias, extraordinarias, etc., serán a cargo de **“EL PARTICIPANTE”**, por lo que no podrán repercutirse de ninguna manera, ni por ningún concepto a **“LICONSA”**.

VIII. PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación de **“LOS SERVICIOS”**, será a **partir del 01 mayo y hasta el 31 de diciembre de 2023**

IX. LUGAR Y HORARIO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

La prestación de **“LOS SERVICIOS”**, se realizará en las ubicaciones que **“LICONSA”** determine, mismas que le dará a conocer a **“EL PARTICIPANTE”**, mediante las “Guías de Distribución” que el supervisor de la **Gerencia Estatal o Gerencia Metropolitana o Subgerencia del Programa de Abasto Social** de **“LICONSA”** entregue al **“EL LICITANTE”** adjudicado, con al menos 3 días hábiles de anticipación.

Los horarios de carga de producto en las Plantas de **“LICONSA”**, estarán comprendidos entre las 8:00 hrs. y hasta las 21:00 hrs, los cuales se podrán ampliar, incluida la entrega del producto a los puntos de venta hasta antes de su apertura, conforme a las necesidades de **“LICONSA”**.

X. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato que se formalice tendrá una vigencia por el periodo comprendido a partir de la fecha de su firma y hasta el **31 de diciembre de 2023**.

XI. ANTICIPO

Para la prestación de este servicio no se otorgarán anticipos.

XII. MONEDA

La cotización deberá ser expresada en precio por litro en la inteligencia que el costo total de **“LOS SERVICIOS”**, durante la vigencia del contrato no sea mayor al monto adjudicado y estipulado en el contrato, y deberá ser indicado en moneda nacional, señalando expresamente y por separado el importe del Impuesto al Valor Agregado.

XIII. FORMA DE PAGO

“LICONSA” efectuará el pago en moneda nacional por los litros entregados en los viajes realizados, dentro de los 20 días naturales siguientes a la presentación de la factura o las facturas, con IVA desglosado, previa prestación de los servicios.

El importe correspondiente al servicio prestado por los litros entregados serán liquidado mediante cheque nominativo o transferencia electrónica a favor de **“EL PARTICIPANTE ADJUDICADO”**, mediante depósito a la cuenta bancaria que para tal efecto señale **“EL PARTICIPANTE”**, por lo que



se compromete a presentar para su revisión las facturas correspondientes debidamente requisitadas en términos del código fiscal de la federación y demás legislación aplicable en la Subgerencia de Administración y Finanzas o su similar de la Gerencia Estatal, Metropolitana o Programa de Abasto Social del Estado de la República en el que se reciba el producto, dicha conciliación comprenderá el volumen del producto distribuido, de canastillas y la determinación, en su caso, de las penas convencionales aplicables, las cuales deberán contener el desglose de los servicios prestados, el número de contrato, en los días que cada uno de los destinos tengan asignados.

Los días y horarios de recepción de facturas así como los plazos, días y horarios para el pago de las mismas, serán los que cada una de las **Gerencia Estatal o Gerencia Metropolitana o Subgerencia del Programa de Abasto Social** del Estado de la República en los que se reciba el producto que tengan asignados.

Los impuestos deberán indicarse al final de cada una de las facturas, por separado de los demás importes.

En el caso de que el día de pago o de recepción de facturas fuera inhábil, éste se realizará al siguiente día hábil, sin que ello implique para **"LICONSA"** un incumplimiento en el plazo convenido.

"LAS PARTES" acuerdan que el plazo pactado para el pago queda, sujeto a los términos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como por las disposiciones presupuestarias que al efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sujetándose a los términos del párrafo que antecede.

"EL LICITANTE" se obliga a respetar el vencimiento de los plazos descritos en los términos ya acordados y de conformidad en su caso, por lo preceptuado por los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para efecto de errores y deficiencias en las facturas, verificando en todo momento la fecha en que se hace realmente exigible la obligación de pago a cargo de **"LICONSA"**, evitando colocar a esta última en posición de incumplimiento sin causa justificada y acreditable, en caso contrario **"EL LICITANTE"** se hará acreedor al pago de daños y perjuicios que tal hecho pueda generarle a **"LICONSA"**.

El pago de **"LOS SERVICIOS"** quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL LICITANTE"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y deducciones al pago, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, por lo que en caso de rescisión la garantía se hará efectiva en forma proporcional a lo incumplido.

En caso que durante la vigencia del presente instrumento no se haya hecho el descuento en las facturas pendientes de pago de las penalizaciones y deducciones a que alude el **Numeral XIV** del presente **ANEXO TÉCNICO**. **"EL LICITANTE"** acepta que se le hagan todos los descuentos pendientes de aplicar en la última factura que presente para pago.

"LICONSA" otorgará su consentimiento para que **"EL PARTICIPANTE"**, ceda sus derechos de cobro y esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros y no tendrá inconveniente en caso de que **"EL LICITANTE"** se encuentre clasificado como micro, pequeña o mediana empresa, acceda y utilice los beneficios del factoraje y descuento electrónico de documentos por cobrar del "Programa de Cadenas Productivas de NAFIN, S.N.C.". Para



mayor información sobre el “Programa” se podrá consultar la siguiente página de internet:
<https://www.nafin.com/portalnfc/content/cadenas-productivas/>

XIV. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO

- A.** Cuando **“EL LICITANTE”** por causas imputables a este presente atraso en el cumplimiento de las fechas de entrega del producto, en tiempo y forma conforme a los términos pactados en el calendario establecido, **“LICONSA”** aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio por el equivalente al 2.5%, sobre el valor total correspondiente a ese traslado, sin incluir el IVA, hasta el día en que **“EL LICITANTE”** cumpla con esta obligación, misma que no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.
- B.** El personal de **“EL LICITANTE”** que presta el servicio en todo momento deberá presentarse a laborar debidamente uniformado con prendas distintivas de la empresa para la que labora, incluyendo zapatos, equipo de seguridad, equipo de protección personal (EPP), así como portar identificación en lugar visible durante su jornada de trabajo, en buenas condiciones de salud, higiene y presentación, a la falta de cualquiera de estos requisitos por el personal asignado por **“EL LICITANTE”**, **LICONSA, S.A. de C.V.** le impondrá una deducción que se aplicará de la siguiente manera:

Días en falta	Deducción aplicable
1 día	El equivalente a la cantidad de 10 UMAS diarios al valor vigente en la fecha de falta
2 días	El equivalente a la cantidad de 15 UMAS diarios al valor vigente en la fecha de falta
3 días	El equivalente a la cantidad de 20 UMAS diarios al valor vigente en la fecha de falta
4 días	El equivalente a la cantidad de 25 UMAS diarios al valor vigente en la fecha de falta
5 días	El equivalente a la cantidad de 30 UMAS diarios al valor vigente en la fecha de falta

A partir del sexto día en falta de cualquiera del personal de **“EL PARTICIPANTE”**, la aplicación de la pena será del equivalente del 2% del costo de la transportación correspondiente al día en que esta se presente desde ese día y hasta el día en que el personal de **“EL LICITANTE”** cumpla con esta obligación.

- C.** Tendrá una deducción equivalente al doble del precio de venta de la **Leche de Abasto Social** por cada litro faltante que se haya generado en la ruta; este importe será cubierto por **“EL PARTICIPANTE”**, salvo que los faltantes fueran imputables al concesionario, previa determinación de la **Gerencia Estatal o Gerencia Metropolitana o Subgerencia del Programa de Abasto Social** según sea el caso. En el caso de la leche “Frisia” y Leche UHT, la deducción será al precio de venta de la misma por cada litro o brik de 250 ml por caja completa.
- D.** En caso de robo de la leche o canastillas se aplicará lo siguiente:

“EL LICITANTE” deberá iniciar la averiguación previa correspondiente y levantar acta indicando las circunstancias de modo, tiempo, y lugar en que ocurrieron los hechos delictivos, ante autoridad competente y deberá entregar una copia certificada en un plazo no mayor de treinta (30) días a **“LICONSA”**, para que ésta realice los trámites de reclamación



ante la aseguradora contratada, cubriendo **“EL LICITANTE”** únicamente el deducible estipulado en la póliza sobre el siniestro ocurrido.

En el supuesto de que se le implique responsabilidad al conductor o cualquier empleado de **“EL PARTICIPANTE”**, **“EL LICITANTE”** deberá darlo de baja del servicio de manera inmediata y asignar de manera inmediata otro empleado para cubrir las actividades del mismo.

En caso de que la Aseguradora decline el pago, **“EL LICITANTE”** deberá pagar al doble del precio de venta de la leche de Abasto Social **“LICONSA”** por cada litro faltante, en el caso de leche comercial (Frisia, UHT o Polvo) se pagará a precio de venta (UHT y Polvo por caja completa) y cada canastilla a su valor de compra.

En caso de ser recurrentes los robos **“LICONSA”** podrá tomar la decisión de modificar la ruta o su horario, dicha decisión se le comunicara por escrito a **“EL LICITANTE”** con 72 horas de anticipación.

- E. Cuando existan variaciones en las cantidades entregadas a los destinos finales de **“LICONSA”**, por causas imputables a **“EL PARTICIPANTE”**, las rutas pendientes se reasignarán a otro transportista a fin de evitar el desabasto y el costo de la realización de la ruta será cubierto directamente por **“LICONSA”** al transportista emergente y descontado a **“EL PARTICIPANTE”**, siendo este último responsable de pagar el diferencial de precio con respecto a lo cobrado por el transportista emergente si lo hubiere. En caso de que se presente esta incidencia por más de tres veces en el mes, independientemente de la aplicación de las deducciones establecidas, **“LICONSA”** podrá optar por la Rescisión Administrativa de este instrumento contractual.
- F. Cuando el personal de **“EL LICITANTE”** reciba la carga en el andén de las Plantas, debe de realizar el conteo por litro de acuerdo con el volumen a distribuir o por caja en caso de polvo y/o leche UHT, si al momento de embarcar denota excedentes los debe hacer del conocimiento al personal de **“LICONSA”**. En caso de existir excedentes no notificados, se realizará un análisis entre **“LICONSA”** y **“EL LICITANTE”** para determinar la causa, en caso de ser imputable a **“EL LICITANTE”** se hará acreedor a una deducción equivalente a 30 UMA diarios (Unidad de Medida y Actualización), y además se le cobrará cada litro excedente no reportado al doble del precio de venta en caso de ser leche de abasto social y al precio de venta en caso de ser Frisia y de acumular dos (2) reportes de excedentes no reportados por **“EL LICITANTE”** a través de su personal, se procederá a la suspensión definitiva del personal que cometió los hechos y al ejercicio de las acciones legales procedentes.
- G. Cuando se recoja la leche en las Plantas y no sea entregada en alguno de los destinos de la ruta, por causas imputables a **“EL PARTICIPANTE”**, como falla mecánica, no asistencia de los chóferes asignados, pinchadura de llantas, deberá regresar la leche a la Planta y se aplicará lo siguiente:

Los litros que puedan reprocesarse de acuerdo al dictamen emitido por el área de control de calidad de la Planta de origen, **“EL LICITANTE”** pagará al costo de reproceso por litro que determine la Planta de acuerdo a las “Políticas de Costos e Inventarios” que emite la Dirección de Finanzas y Planeación de **“LICONSA”**. (No aplica para leche en polvo y UHT).



Los litros que no puedan reprocesarse de acuerdo al dictamen emitido por el área de control de calidad de las Plantas de origen, se pagarán al costo de producción que determine la Planta de acuerdo a las "Políticas de Costos e Inventarios". (No aplica para leche en polvo y UHT).

En los dos casos anteriores no se pagará a **"EL LICITANTE"** el costo de distribución que se haya generado.

En caso de no devolver el producto a la Planta de origen, los litros no entregados en los Puntos de Venta indicados en las guías de distribución **"EL LICITANTE"** pagará al doble de su precio de venta si se trata de leche de "Abasto Social" y en el caso de leche comercial (Frisia, UHT o Polvo) se pagará a precio de venta, (UHT y Polvo por caja completa).

En caso de no entregar la leche en los destinos indicados en la Guía de Distribución, ni devolverlos a la Planta origen, se llevará a cabo el procedimiento de reproceso descrito en los párrafos anteriores y si **"EL LICITANTE"** comprueba ante la **Gerencia Estatal o Gerencia Metropolitana o Subgerencia del Programa de Abasto Social** según sea el caso, que las causas de imposibilidad de la entrega no le son imputables, **"LICONSA"** determinará mediante acta circunstanciada los hechos y las causas que lo generaron a fin de exonerarlo de la aplicación de las deducciones descritas en el presente inciso.

- H. Cuando **"EL PARTICIPANTE"**, a través de su equipo y/o su personal, ocasione cualquier daño a las instalaciones de **"LICONSA"** o a las lecherías o a cualquier tercero, se obliga a resarcirlo en un plazo máximo de 3 (tres) días naturales. En caso contrario la **Gerencia Estatal o Gerencia Metropolitana o Subgerencia del Programa de Abasto Social** según sea el caso, previa verificación de los hechos, realizará la reparación de los daños y el importe por los mismos será descontado de la factura o facturas pendientes de cobro.
- I. Si por causas imputables a **"EL PARTICIPANTE"**, al momento de la carga en los andenes el producto sufre algún daño, **"EL LICITANTE"** deberá pagar el costo de producción determinado por **"LICONSA"** por cada litro dañado que determine la Planta; en estos casos la **Gerencia Estatal o Gerencia Metropolitana o Subgerencia del Programa de Abasto Social** según sea el caso, deberá de reponer el producto dañado con el objeto de no provocar desabasto. Si el producto sufre algún daño por caída de estiba en lechería o por alguna causa imputable a **"EL PARTICIPANTE"**, se le cobrará al doble del precio de venta por litro de leche "Abasto Social" y al precio de venta "Frisia" y/o Leche UHT según corresponda, mismos que serán deducidos de la o las facturas pendientes de pago.
- J. En caso que no se entregue el o los productos en uno o más Puntos de Venta sin haber agotado todos los recursos disponibles se le impondrá una deducción equivalente al 10% del valor del producto no entregado, en el caso de que el no surtimiento se repita por más de 3 (tres) ocasiones en el lapso de 30 (treinta) días naturales a partir del primer incumplimiento, se podrá optar por aplicar la deductiva, o en su caso iniciar el procedimiento de rescisión.
- K. En caso que **"EL LICITANTE"** al cual le corresponde cargar la última ruta de la jornada no se presente en el andén de despacho a más tardar a las 2:30 (dos treinta) a.m. o a la hora que determine la Planta, o bien en caso de que no presente los vehículos en el lugar de donde se surte la ruta el día y la hora señalada, se le aplicará una pena equivalente a 20 (veinte) UMAS (Unidad de Medida y Actualización) diarios, en el caso que dicha anomalía se repita por más



de 3 (tres) ocasiones en el lapso de 30 (treinta) días naturales a partir del primer incumplimiento, se le aplicará una deducción equivalente al 2.5% del importe de los traslados del mes que corresponda.

- L. Cuando el personal de **“EL LICITANTE”** no registre en la forma “Control Diario de Leche”, el número de bolsas rotas, tendrá una deducción equivalente al doble del precio de venta de la leche de “Abasto Social” de las bolsas que se encuentren rotas y en el caso de la leche comercial, la deducción será al precio de venta de la misma.
- M. Cuando **“EL LICITANTE”** entregue por error en las lecherías leche de “Abasto Social” en lugar de “Frisia”, se le cobrará la diferencia de precio de venta.
- N. En caso de entregar canastillas con sustancias contaminantes o incompletas, de ser imputable a **“EL PARTICIPANTE”**, éste deberá pagar la canastilla a un valor de 1.5 (uno punto cinco) veces su valor de compra, mismo que será determinado por la **Gerencia Estatal o Gerencia Metropolitana o Subgerencia del Programa de Abasto Social** según sea el caso, además a las personas que resulten responsables **“EL LICITANTE”** deberá sustituirlos de la **prestación del servicio** en un periodo no mayor de 3 (tres) días hábiles.
- O. Por la pérdida o daño de fundas protectoras, se hará una evaluación por parte de la **Gerencia Estatal o Gerencia Metropolitana o Subgerencia del Programa de Abasto Social** según sea el caso. En caso de determinarse que es imputable a **“EL PARTICIPANTE”**, este deberá cubrir el importe de las fundas pérdidas o dañadas a valor de reposición.
- P. **“LICONSA”** hará entrega a **“EL LICITANTE”** de un juego de llaves que le permitan el acceso a la lechería y en caso de pérdida, éste cubrirá el costo de compra de la chapa y del número de llaves que se requieran, por lo que está obligado a dar aviso de inmediato a la **Gerencia Estatal o Gerencia Metropolitana o Subgerencia del Programa de Abasto Social** según sea el caso, para su reposición.
- Q. Sí en la operación, **“EL LICITANTE”** llegara a utilizar vehículos con características distintas a las señaladas en la partida correspondiente, y no son sustituidos en periodo no mayor de 2 horas, se le aplicará una deducción equivalente a 50 (cincuenta) UMAS diarios (Unidad de Medida y Actualización), por cada día que **“EL LICITANTE”** utilice vehículos con características distintas a las solicitadas.
- R. En caso de presentarse un robo de vehículo o un accidente vial, se autoriza un máximo de 5 (cinco) días naturales para utilizar vehículos con características similares a las señaladas en la partida correspondiente para prestar el servicio, siempre y cuando se presente por escrito en los siguientes 3 (tres) días naturales la justificación, acompañando de ser el caso copia certificada del acta levantada ante la autoridad correspondiente o copia de la hoja de ajuste de la Compañía aseguradora, a la **Gerencia Estatal o Gerencia Metropolitana o Subgerencia del Programa de Abasto Social** según sea el caso.
- S. En caso de que la operación de distribución, demande la utilización de vehículos equipados con cajas refrigeradas, y se detecta que **“EL LICITANTE”** no utiliza adecuadamente el sistema de refrigeración, se le aplicará una deducción de 50 (cincuenta) UMAS (Unidad de Medida y Actualización) diarios, por cada día que el vehículo no cuente con el equipo de refrigeración



o no lo utilice adecuadamente para conservar el producto a 7 (siete) grados centígrados como máximo.

“EL LICITANTE” deberá garantizar que el producto permanezca a esta temperatura, desde el momento de la carga en el camión hasta su entrega en el Punto de Venta correspondiente.

En caso de descompostura o falla del equipo de refrigeración **“EL LICITANTE”** contará con 3 (tres) días naturales para reparar el equipo de refrigeración, debiendo dar aviso a **“LICONSA”** de esta circunstancia inmediatamente después de que la repare, durante este período **“EL LICITANTE”** deberá sustituir esa unidad por otra unidad de características similares para no detener o afectar la operación en caso contrario debe sustituir la unidad.

- T. **“EL LICITANTE”** está obligado a cubrir el valor de la carga reclamado por **“LICONSA”** en los casos de que el accidente de tránsito sea imputable a **“EL LICITANTE”** de acuerdo al dictamen emitido por la autoridad competente.

El importe de las penalizaciones y deducciones será descontado del pago de la factura inmediata posterior o posteriores a la conciliación semanal con la **Gerencia Estatal o Gerencia Metropolitana o Subgerencia del Programa de Abasto Social** según sea el caso, o bien **“EL LICITANTE”** lo cubrirá mediante cheque certificado, expedido a favor de LICONSA, S.A. de CV., dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a aquel en que le presente la reclamación **“LICONSA”**.

El importe de las penas y deducciones, no podrá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato; en cuyo caso se podrá iniciar la rescisión del contrato.

XV. IMPUESTOS Y DERECHOS

“LICONSA” sólo pagará el IVA, los demás impuestos que sean resultado de la prestación del servicio correrán por cuenta de **“EL PARTICIPANTE”**.

XVI. ESCRITO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato, el proveedor deberá entregar a la Subgerencia de Adquisiciones de **“LICONSA”**, escrito firmado bajo protesta de decir verdad por el representante legal del proveedor o la persona facultada para ello, donde se comprometa a que en caso de que su personal ocasione algún daño o perjuicio a **“LICONSA”**, A sus empleados de **“LICONSA”**, o a un tercero, se obliga a resarcir en su totalidad cualquier tipo de daño que se pueda ocasionar por la prestación de los Servicios que se contraten.

XVII. CLASIFICACIÓN DE ENVASES ROTOS

1.- Fallas de fabricación:

a.- Fuga en el sello horizontal. Estos sellos se reconocen por ser los dos más pequeños que se encuentren en los extremos de la bolsa. La fuga de estos sellos se debe a un problema de maquinabilidad sellado y se caracteriza porque existe una fuga de leche por la separación de las



paredes en esta región. No se debe de notar daño de polietileno y normalmente son orificios pequeños.

b.- Fuga en el sello vertical. Este es el sello más grande que se encuentra en la parte posterior del envase en forma de una “pestaña”. La fuga en este sello se debe también a un problema de maquinabilidad sellado. Su falla se reconoce porque la pestaña se despega y no debe de mostrar ningún signo de fuerza o de violación intencional; en términos generales, son fallas grandes que provocan la pérdida total del contenido de la bolsa; por lo que de ocurrir, generalmente resultan bolsas vacías.

c.- Fuga por picadura causada por el sistema de formación, codificación y/o transportación de la máquina envasadora. Estos defectos se pueden presentar en cualquier parte del envase en forma de pequeños orificios o cortes que normalmente requieren de presión para observar la fuga de leche.

d.- Fuga por polietileno picado, se presenta por la presencia de pequeños orificios que se identifican como poros, geles o partículas carbonizadas, ojos de pescado, etc. los cuales ocasionan fugas de producto que en la mayoría de los casos requieren de presión en los envases para su identificación.

e.- Fuga ocasionada por picadura de canastilla en mal estado, este tipo de defecto se puede presentar en cualquier parte del envase y su intensidad depende de la presión a la que fue sometido y al grado de deterioro de la canastilla.

f.- Bolsa chica. Este defecto se caracteriza por tener una dimensión longitudinal menor al largo especificado para el tamaño de la bolsa. En general es ocasionado al realizar el cambio de bobina de polietileno en las máquinas envasadoras y ajustar el tamaño.

2.- Fallas en el manejo:

a.- Envase con pellizco. Este defecto ocurre principalmente en las esquinas de las bolsas como resultado de un manejo inadecuado de las canastillas, pues al estibar la canastilla superior prensa una parte de la bolsa contra la canastilla inferior. Por lo general ocurre en el estibado de las canastillas al ser revisadas por **“EL LICITANTE”** y durante el transporte de la leche.

b.- Envases rasgados o perforados por gancho. La principal causa de envases rasgados es por el manejo que se les da a las estibas de las canastillas en el cual se utilizan ganchos de fierro para moverlas. En este defecto, al insertar el gancho en la canastilla, las bolsas son perforadas y la leche se pierde totalmente. Al ser un defecto de manejo puede ocurrir en cualquier parte del envase y por lo general las bolsas se vacían totalmente.

c.- Envases rasgado o perforado por caída de estiba la principal causa es el incorrecto manejo de las estibas de las canastillas. Al hacer caer la estiba, las bolsas con leche puede sufrir desde un rasgado hasta el estallamiento de la bolsa es característico encontrar las bolsas sucias y sin producto.

3.- Daños Intencionales:

a.- Envase con mordida. Este defecto es intencional y consiste en abrir el envase utilizando los dientes. Por la forma propia del envase, generalmente ocurre en las esquinas del mismo y causa que



se pierda todo el líquido y la bolsa se encuentre vacía. Se nota un daño importante en el plástico, el cual se va jalando y en forma de hebras.

b.- Envases cortados. Este tipo de defectos es totalmente intencional y ocurre en mayor proporción en los puntos de venta y es causado por cortes con tijeras, con navajas u otros objetos. Puede ocurrir en cualquier parte de la bolsa y el líquido se pierde totalmente.

c.- Envases con picadura de aguja con la intención de devolver el producto como “bolsa dañada”.

XVIII. PROCEDIMIENTO PARA LA CUANTIFICACIÓN DE LOS ENVASES ROTOS.

1.- El área de Control de Calidad de la Planta donde se envasa el producto será la responsable de determinar las causas que originaron los envases rotos que regresen de las lecherías, dicha revisión se realizará con la participación del personal del Departamento de Distribución y un representante de **“EL LICITANTE”** con autoridad para tomar decisiones.

2.- El porcentaje de envases rotos a inspeccionar en períodos mensuales, se determinará de acuerdo a la siguiente metodología:

a) El área de Control de Calidad de la planta donde se envasó el producto, inspeccionará los envases rotos devueltos de las lecherías, teniendo en consideración que dentro de un período mensual, deberá revisar por lo menos una vez cada ruta del total que distribuye la Planta.

b) Los envases rotos recibidos por el personal de Control de Calidad de la Planta respectiva, serán revisados, identificados y clasificados por tipo de falla de acuerdo a lo indicado en la “Clasificación de Envases Rotos”.

c) Se calculará la participación porcentual de los envases rotos de acuerdo al tipo de defecto, considerando la dotación de las lecherías evaluadas.

d) En el caso de que en las lecherías no reporten envases rotos **“EL LICITANTE”** deberá entregar copia del formato correspondiente en donde se indique “0” (cero) envases rotos.

e) Como éste es un procedimiento muestra, una vez calculado el porcentaje de defectos para cada tipo de fallas, los porcentajes resultantes de daños intencionales y fallas en el manejo serán los reconocidos para todas las lecherías y rutas de distribución durante ese mes, aplicando los criterios establecidos en el punto 3.

f) A petición de la Gerencia Metropolitana, Estatal o del Programa Social, el área de Control de Calidad inspeccionará los envases rotos devueltos de rutas o lecherías adicionales siempre y cuando las cargas de trabajo del laboratorio así lo permitan.

3.- Para la aplicación de los envases rotos se seguirán los siguientes criterios:

a) La Planta será la responsable de los envases rotos por fuga de los sellos vertical y horizontal, perforados por el sistema de envasado, picado o pellizcado por canastilla, polietileno picado y bolsas chicas.



b) **“EL LICITANTE”** será el responsable por todos los envases rotos causados por pellizco, rasgados por gancho y por caída de estiba.

c) Los envases rotos de manera intencional (mordida, navaja, tijera etc.) serán evaluados por las áreas correspondientes y estarán bajo la responsabilidad de quien resulte responsable de acuerdo a la evaluación realizada.

4.- La información resultante de la cuantificación será turnada por el Departamento de Control de Calidad de la Planta de fabricación del producto, a la Subgerencia de Administración y Finanzas del Programa Social o Gerencia Estatal o Metropolitana, según sea el caso, en los cinco días siguientes al cierre de mes contable turnando copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de Oficinas Centrales.

XIX. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las proposiciones que se reciban como parte del procedimiento de contratación para la prestación del Servicio de Transporte y Distribución de Leche Líquida en Canastillas de Polietileno, serán evaluadas mediante el criterio de evaluación de puntos y porcentajes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 52 de su Reglamento y el Lineamiento Décimo de los Lineamientos para la Aplicación del Criterio de Evaluación de Proposiciones a través del Mecanismo de Puntos o Porcentajes en los Procedimientos de Contratación.

Se asignará un total de 60 puntos a la propuesta técnica y 40 puntos a la propuesta económica. Aspectos a Evaluar:

a) **Propuesta Técnica 60 puntos (para considerarse aceptadas deberá obtener un mínimo de 45 puntos).**

Rubros	Puntos
i) Capacidad de “EL PARTICIPANTE”	24.0
ii) Experiencia y Especialidad de “EL PARTICIPANTE”	12.0
iii) Propuesta de Trabajo	12.0
iv) Cumplimiento de Contratos	12.0
Total	60.0

b) **Propuesta Económica 40 puntos**, la propuesta que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas obtiene los 40 puntos, y las restantes reciben puntos de acuerdo a la fórmula establecida en el acuerdo.

La propuesta que resulte ganadora será aquella que resulte con mayor puntaje total en la combinación de puntos de la propuesta técnica y económica.

CRITERIOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA

i) CAPACIDAD DE “EL LICITANTE” (24.0 puntos máximo)





a) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS (10.0 PUNTOS MÁXIMO).

1. Experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio objeto del procedimiento de contratación de que se trate. (5 puntos)

Los recursos humanos propuestos por **“LOS PARTICIPANTES”** deberán contar con experiencia en materia del servicio requerido a partir de tres años anteriores al año corriente. Lo cual deberán acreditar a través del currículum donde se describa la experiencia de cada uno de los recursos humanos propuestos, relacionados con la materia del servicio requerido.

Deberá presentar, escrito mediante el cual garanticen la calidad de los servicios a prestar, indicando lo siguiente:

- Que cuenta con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, equipos suficientes y adecuados, a fin de garantizar que **“LOS SERVICIOS”** sean prestado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a prestarlos a satisfacción de **“LICONSA”**.
- Que se obliga ante **“LICONSA”** a responder por los defectos en la calidad y/o deficiencia de **“LOS SERVICIOS”**, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra; así como, que cuenta con los recursos humanos necesarios para la prestación de **“LOS SERVICIOS”**, los cuales serán contratados bajo su total responsabilidad, asumiendo de forma total las obligaciones obrero patronales que ello implique.

Deberá presentar escrito en formato libre:

En el que relacione la plantilla de personal que se asignará para la ejecución del servicio requerido, debiendo estar integrado por la cantidad de choferes y ayudantes (uno por cada vehículo requerido), necesarios para cubrir el servicio en concordancia con la partida (s) que cotice (n).

El Anexo Técnico tiene el número requerido de personal para cada partida a razón de un chofer y un ayudante por vehículo requerido.

Dicho escrito deberá cubrir los siguientes elementos:

- Deberá estar firmado por el apoderado o representante legal de **“EL PARTICIPANTE”**.
- Deberá incluir una relación de la plantilla de personal que se asignará para la ejecución de los servicios de la (s) partida (s) que coticen, debiendo estar integrada por un chofer y un ayudante.
- Deberá especificar nombre(s) y apellido(s) de cada uno de los choferes y ayudantes propuestos.

“EL LICITANTE” presentará el currículum mediante el cual deberá acreditar que dicho personal cuenta con experiencia de mínimo 3 (tres) años en la impartición de servicios iguales o similares a los solicitados en la licitación, anexando los documentos que lo



acrediten como pueden ser, contratos de trabajo de los últimos tres años, y/o carta de recomendación de las empresas donde laboró en los últimos 3 años.

La evaluación de este requisito será de la siguiente manera:

Presenta la información solicitada bajo las condiciones descritas, de todos los recursos humanos propuestos relacionados con la materia del servicio requerido = 5 puntos.

No presenta la información solicitada bajo las condiciones descritas, de todos los recursos humanos propuestos relacionados con la materia del servicio requerido =0.0 puntos.

2. Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo a sus conocimientos académicos o profesionales. (5.0 puntos)

- Licencia Federal de conductor vigente y/o licencia de chofer estatal o equivalente, en éste último caso acompañado de la constancia psicofísico vigente.
- Se deberá acreditar que están capacitados en actividad relacionada con transporte, para el caso de choferes.

Para la acreditación de esto deberá presentar:

- Copia de la Licencia Federal vigente de conductor y/o licencia de chofer estatal o equivalente (en este último caso deberá acompañarse de la constancia psicofísica)
- Constancia de capacitación expedida por cualquier autoridad pública (DC3, CONOCER, etc), para el caso de choferes.

La evaluación de este requisito será de la siguiente manera:

Presenta comprobantes que avalen para todos los choferes los estudios, capacitación y la Licencia Federal de conductor vigente y/o licencia de chofer estatal o equivalente en este último caso acompañado de la constancia psicofísico vigente.= 5.0 puntos.

No presenta comprobantes que avalen los estudios, capacitación y la Licencia Federal de conductor vigente y/o licencia de chofer estatal o equivalente acompañado de la constancia psicofísico Vigente de los choferes =0.0 puntos.

b) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS Y EQUIPAMIENTO (12.0 PUNTOS).

“EL LICITANTE” deberá comprobar que cuenta con los recursos económicos, equipos de transporte y programas necesarios (software) para el monitoreo de información del servicio de transporte.

La evaluación de este requisito será de la siguiente manera:

Se otorgarán 2 (dos) puntos a quien acredite el siguiente punto:

A. “EL LICITANTE” deberá presentar el estado financiero del año 2021 o 2022 indistintamente, dictaminado por un revisor fiscal o un contador independiente, en el



cual deberá comprobar que cuenta con un capital contable mínimo del 20% del importe que cotice por la o las partidas en las que participe.

Se otorgaran 7 (siete) puntos, a “EL LICITANTE” que presente la totalidad de los vehículos en las Plantas de “LICONSA”:

B. “EL LICITANTE” deberá presentar los vehículos ofertados en las Plantas de “LICONSA”, en las cuales se realizará el embarque del producto objeto del servicio, de acuerdo con la partida (s) que cotice (n), en un horario 09:00 a las 15:00 horas, esta presentación deberá efectuarse una vez concluida la Junta de Aclaraciones y hasta 2 días antes del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones para la presentación de los mismos.

Para la presentación de las unidades, que se llevara a cabo en las Plantas de “LICONSA”, “EL LICITANTE” deberá presentar en original la tarjeta de circulación de cada unidad, asimismo los vehículos deberán ser modelo 2012 a la fecha, y deberá cumplir con las especificaciones técnicas de la descripción de la caja térmica y caja refrigerada, conforme al **Numeral IV “CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS” del Anexo Técnico.**

Los vehículos ofertados sólo podrán participar en una sola partida, es decir no podrán participar en otras partidas.

La presentación de los vehículos se realizará en las Plantas donde se embarca el producto, según corresponda la (s) partida (s), de acuerdo a lo establecido en Anexo de formato de propuesta económica.

Se emitirá una constancia de **Cumplimiento Total**, al “PARTICIPANTE” que presente el **100% de los vehículos** requeridos por “LICONSA”, y que cumpla con todas las especificaciones establecidas en cada partida; esta constancia será firmada por la **Gerencia Estatal y/o Gerencia Metropolitana y/o Subgerencia del Programa de Abasto Social**, a quien se le prestará “LOS SERVICIOS” según corresponda.

Esta constancia deberá ser incluida por “EL LICITANTE” en su propuesta técnica para el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

La evaluación de este requisito será de la siguiente manera:

Presenta Constancia de Cumplimiento Total del 100% de los vehículos ofertados = 7.0 puntos.

No Presenta Constancia de Cumplimiento Total del 100 % de los vehículos ofertados = 0.0 puntos

Se otorgarán 3 (tres) puntos a “EL LICITANTE” que presente la siguiente documentación:

La relación de vehículos propuestos por “EL LICITANTE” para la prestación de “LOS SERVICIOS”, deberá coincidir con la de los vehículos que cumplieron con las



especificaciones en la revisión física de cada partida, quedando asentado en la respectiva constancia de **Cumplimiento Total o Parcial o Insuficiente**.

En caso de presentar **“EL PARTICIPANTE”**, constancia de **Cumplimiento Parcial o Insuficiente**, tendrá dos opciones respecto a los vehículos que no acreditaron la revisión física:

1. Presentar la documentación completa de los vehículos que no acreditaron la revisión física en plantas donde se embarca el producto.
2. Presentar la documentación completa de los nuevos vehículos, en sustitución de los vehículos que no acreditaron la revisión física.

Cada vehículo ofertado por **“EL PARTICIPANTE”**, solo podrá participar en una sola partida. La relación de los vehículos deberá contener una hoja resumen con los siguientes datos:

- Número de placas.
- Número de serie.
- Número económico.
- Tipo de caja (térmica o refrigerada).
- Tipo de vehículo (T3, S2, C3, C2, etc.)
- Medidas de la caja (largo en pies)
- Modelo (año de fabricación).
- Marca.

Para hacerse acreedores a esta puntuación se deberá presentar además la siguiente documentación:

1. Deberá presentar de manera legible y sin alteraciones de la siguiente documentación para la prestación de **“LOS SERVICIOS”**:
 - **Facturas, carta factura o contrato de arrendamiento**, con la finalidad de comprobar la posesión legal de los vehículos que propone para prestar **“LOS SERVICIOS”** propuestos para cada partida.
 - **Tarjetas de circulación y/o permisos de circulación Federal** con el fin de corroborar que los números de serie y placas de los vehículos indicados coinciden con las señaladas en las facturas, cartas factura o contratos de arrendamiento.
 - **Pólizas de seguro** vigente de cada uno de los vehículos propuestos al momento del procedimiento de contratación y en caso de resultar adjudicado deberá presentar ante el Centro de Trabajo, la póliza vigente correspondiente para todo el periodo de servicio; así como el señalamiento de la cobertura de la caja enganchada al vehículo.



- **Verificación Vehicular** vigente de las unidades que circulen en aquellos Estados de la República Mexicana donde se requiera dicha verificación; de lo contrario, deberá presentar un escrito emitido por su representante legal o persona facultada para ello, en el cual manifieste que en las rutas en las que circularan los vehículos que oferta para la prestación de **“LOS SERVICIOS”**, no se requiere la verificación vehicular; toda vez que los destinos en los que estos transitan y/o transitarán en caso de resultar adjudicados, no es exigible contar con este documento.
- **Constancia de condiciones físico-mecánicas**, de los vehículos propuestos para la prestación de **“LOS SERVICIOS”**, emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes NOM 068-SCT-2-2014 Transporte Terrestre-servicio de Autotransporte de Pasaje, Turismo, Carga y Transporte Privado-condiciones físico-mecánicas y de seguridad para la operación de Caminos y Puentes de Jurisdicción Federal.

Quedarán exentos de presentar la **Constancia de condiciones físico mecánicas**, los vehículos ofertados, cuando estos cumplan con lo establecido con el numeral **5.3.4** *“Las personas físicas o morales permisionarias de los servicios de autotransporte federal y transporte privado, sujetos de la presente Norma, a partir de su entrada en vigor deberán someter sus vehículos (propios o arrendados) a la verificación obligatoria de condiciones físico-mecánica.....”, segundo párrafo “Los vehículos nuevos quedarán exentos de efectuar su verificación de condiciones físico-mecánica por un periodo de 2 años contados a partir de la fecha de fabricación del vehículo; salvo en aquellos casos en los que las empresas y personas físicas permisionarias deseen incrementar el peso bruto vehicular máximo autorizado.....”*

Los documentos que anteceden deberán coincidir en su conjunto con los datos de cada uno de los vehículos y remolques (números de serie, números de placas, número de motor y propietario) que oferte para la prestación de **“LOS SERVICIOS”**; en caso de discrepancia, su propuesta será desechada.

2. Deberá presentar, manifestación por escrito firmada por el apoderado Legal o persona facultada para ello, en donde manifieste que, de resultar adjudicado, se obliga a presentar la documentación original o copias certificada el día y hora señalada por **“LICONSA”**, del 100% de las facturas, copias de arrendamiento, de las tarjetas de circulación, pólizas de seguros vigentes y constancias de condiciones físico mecánicas de los vehículos ofertados para la prestación de **“LOS SERVICIOS”**, en la fecha y horario que le indique **“LICONSA”**.
3. Escrito en el que manifieste que los vehículos clasificación T3-S2-R4; T3-S3 y los Camiones tipo C3 Thorton, C2 Rabón y Camioneta Doble Rodada de 3.5 y 5 toneladas, propuesto para la prestación de **“LOS SERVICIOS”**, cumplen los estándares de calidad o unidades de medida requeridas; conforme a la Norma Oficial Mexicana NOM-012-SCT-2017 Sobre el peso y dimensiones con los que pueden circular los vehículos de Autotransporte que transitan en vía generales de comunicación de Jurisdicción Federal.



c) PARTICIPACIÓN DE DISCAPACITADOS O EMPRESAS QUE CUENTEN CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (1.0 PUNTOS MÁXIMO).

“EL LICITANTE” que cuente con personal discapacitado para labores administrativas cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que deberán acreditar mediante la presentación de copia del IMSS donde se indique el número de personal discapacitado.

La evaluación de este requisito será de la siguiente manera:

Se asignará puntuación a **“EL LICITANTE”** que cuente con personal discapacitado en una proporción de por lo menos cinco por ciento del número total de su planta de empleados y con una antigüedad no menor a seis meses, computada hasta la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Propositiones.

Se hará una repartición proporcional a partir del mayor número de personal discapacitado; es decir, **“EL LICITANTE”** que presente el mayor número de personal discapacitado se le otorgara el mayor puntaje asignado, para los demás PARTICIPANTE se aplicara la siguiente formula:

$$PA = \text{NPD} \times \text{PM} / \text{NMPD}$$

Donde:

PA Puntos a asignar

NPD Número de personas discapacitadas de la propuesta evaluada

PM Número de puntos máximo a otorgar en este requisito

NMPD Número de personas discapacitadas de la propuesta que presentó el mayor número de personas discapacitadas.

d) PARTICIPACIÓN DE MIPYMES QUE PRODUZCAN BIENES CON INNOVACIÓN TECNOLÓGICA RELACIONADA DIRECTAMENTE CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO (0.5 PUNTOS).

“EL LICITANTE” que haya prestado servicios iguales o similares a la prestación del servicio objeto del procedimiento de contratación, que cuenten con un software propio para el manejo y la administración del servicio de transporte, que tenga registrado en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI).

“EL LICITANTE” deberá acreditarlo mediante la presentación del Registro del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial que avale tal innovación, dicho documento comprobatorio no podrá tener una vigencia mayor a cinco años.

La evaluación de este requisito será de la siguiente manera:

Presenta registro del IMPI que acredite ser propietario de la innovación tecnológica (software) que se utilizará en la prestación del servicio objeto del procedimiento de contratación, con innovación tecnológica =0.5 puntos



No presenta registro de IMPI que acredite haber producido los bienes que se utilizarán en la prestación del servicio objeto del procedimiento de contratación, con innovación tecnológica =0.0 puntos

e) PARTICIPACIÓN DE LA EMPRESAS QUE HAN APLICADO POLÍTICAS Y PRÁCTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO (0.5 PUNTOS).

“EL LICITANTE” que haya aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto.

“EL LICITANTE” deberá acreditarlo mediante la presentación del certificado que avale dicha participación.

Presenta certificado que avale políticas y prácticas de igualdad de género emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto = 0.5 puntos.

No presenta certificado que avale políticas y prácticas de igualdad de género emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto =0.0 puntos

RESUMEN CAPACIDAD DE “EL PARTICIPANTE”: TOTAL 24 PUNTOS.

El número de puntos obtenidos en el requerimiento la **Capacidad de “EL PARTICIPANTE”** se obtendrá de la suma de los puntos logrados en los siguientes aspectos:

- Capacidad de los Recursos Humanos (10.0 puntos máximo).
- Capacidad de los Recursos Económicos y Equipamiento (12.0 puntos máximo).
- Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad (1.0 puntos máximo).
- Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio de que se trate (0.5 puntos máximo).
- Participación de la empresa en políticas y prácticas de igualdad de género (0.5 puntos máximo).

ii) EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DE “EL LICITANTE” (12 PUNTOS MÁXIMO)

a) Experiencia

Tiempo en que “EL LICITANTE” ha prestado a cualquier persona servicios de transporte (6.0 puntos).

“EL LICITANTE” deberá demostrar que cuenta con la experiencia necesaria para la prestación del Servicio de Transporte, a empresas privadas y/o a dependencias y entidades del sector público. Lo anterior, lo deberá acreditar mediante la presentación de copia de contratos de servicio, así como el documento que acredite la cancelación de la garantía y/o escrito de cumplimiento de contrato.





La evaluación de este requisito será de la siguiente manera:

Se asignarán puntos a **“EL LICITANTE”** que presente copia de contratos en servicios de transporte, dentro de los siguientes parámetros:

- El número máximo de contratos a presentar será de 5 (cinco) no mayores a cinco años previos a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones de esta licitación, en caso de presentar más contratos, los contratos adicionales no serán contabilizados para efectos de determinar los puntos obtenidos. Los contratos que se presenten deberán estar acompañados de la respectiva cancelación de la garantía y/o escrito de cumplimiento del contrato, en caso de encontrarse aún vigentes, deberá acompañar copia de la garantía vigente del mismo.
- El número mínimo de contratos presentados será de 2 (dos), en caso de presentar un número de contratos menor, no se otorgarán puntos.

Se asignará la siguiente puntuación:

Presenta 5 contratos se le otorgarán 6.0 puntos

Presenta 4 contratos se le otorgarán 5.0 puntos

Presenta 3 contratos se le otorgarán 4.0 puntos

Presenta 2 contratos se le otorgarán 3.0 puntos

b) Especialidad

Servicios que ha prestado “EL PARTICIPANTE”, con características y condiciones similares a las requeridas para la transportación de leche en polvo, percederos o alimentos (6.0 puntos).

“EL LICITANTE” deberá haber prestado servicios, con características y condiciones similares a las requeridas por LICONSA; lo anterior, se acreditará mediante la presentación de contratos celebrados con instituciones privadas o públicas, de los últimos cinco años previos a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, así como el documento que acredite la cancelación de la garantía de cumplimiento y/o escrito de cumplimiento de contrato.

La evaluación de este requisito será de la siguiente manera:

Se asignará puntos a **“EL LICITANTE”** que presente el número de contratos, dentro de los siguientes parámetros:

- El número máximo de contratos a presentar será de 3 (tres), en caso de presentar más contratos, los contratos adicionales no serán contabilizados para efectos de determinar los puntos obtenidos, así como el documento que acredite la cancelación de la garantía y/o escrito de cumplimiento de contrato, en caso de encontrarse aún vigentes, deberá acompañar copia de la garantía vigente del mismo.





- El número mínimo de contratos a presentar será de 1 (uno), en caso de presentar un número de contratos menor, no se otorgarán puntos.

Se asignara la siguiente puntuación:

Presenta 3 contratos se le otorgarán 3.0 puntos
 Presenta 2 contratos se le otorgarán 2.0 puntos
 Presenta 1 contratos se le otorgarán 1.0 puntos

Se asignarán puntos al Licitante que presente al menos uno de los siguientes Certificados de Gestión relacionados con el Servicio de Transporte de Carga:

- ISO 9001:2015 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
- ISO 14001:2015 SISTEMA DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL (SGM)
- ISO 45001:2018 SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- ISO 28000 SISTEMAS DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA CADENA DE SUMINISTRO

El certificado deberá estar vigente y expedido a nombre del Licitante.

Se asignará la siguiente puntuación:

Presenta uno o más certificados, se le otorgarán = 3.0 puntos
 No Presenta certificado, se le otorgarán = 0.0 puntos

RESUMEN DE EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD: Total 12 puntos

El número de puntos obtenidos en el requerimiento “Experiencia (número de años que **“EL LICITANTE”** ha prestado servicios de transporte) y especialidad (número de años que **“EL LICITANTE”** ha prestado en el servicio de transportación de leche) del licitante” se otorgará de la siguiente forma:

- Experiencia: Tiempo en que **“EL LICITANTE”** ha prestado a cualquier persona servicios de la misma naturaleza (6.0 puntos máximo).
- Especialidad: Servicios que ha venido prestando **“EL PARTICIPANTE”**, con características y condiciones similares a las requeridas (3.0 puntos máximo).
- Especialidad: Certificados de Sistemas de Gestión expedidos a su favor en cumplimiento a Normas Oficiales Mexicanas relacionados con el Servicio de Transporte de Carga. (3.0 puntos máximo).

iii) PROPUESTA DE TRABAJO (12 PUNTOS MÁXIMO)

a) METODOLOGÍA Y SISTEMAS DE INFORMACION QUE PERMITAN LA ADECUADA PRESTACIÓN DEL SERVICIO (10.0 PUNTOS MÁXIMO).





La evaluación de este requisito será de la siguiente manera:

1.- Se otorgarán 5 (cinco puntos) a **“EL LICITANTE”** que acredite contar con una página web de su empresa dentro de la cual exista un apartado con un acceso exclusivo para la consulta de LICONSA, donde mantenga actualizada la información técnica, legal y administrativa derivada de la prestación del servicio.

2.- Se otorgarán 5 (cinco puntos) a **“EL LICITANTE”** que acredite contar con un sistema de monitoreo GPS para los vehículos contemplados en la partida que cotice, mediante un escrito en donde manifieste que cuenta con el software necesario para la adecuada administración del servicio. Además deberá presentar copia del contrato de servicio de monitoreo tipo GPS con un tercero.

b) PLAN DE TRABAJO PROPUESTO POR “EL LICITANTE” PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO (1.0 PUNTOS).

“EL LICITANTE” deberá presentar un plan de trabajo, que comprenda el periodo completo del servicio.

La evaluación de este requisito será de la siguiente manera:

Presenta documento con las características solicitadas =1.0 puntos.

No presenta documento con las características solicitadas = 0.0 puntos.

c) ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS (1.0 PUNTOS).

Escrito libre firmado por el apoderado o representante legal de **“EL LICITANTE”** en el que se indique el esquema estructural de la organización de recursos humanos de la empresa (organigrama de la empresa).

La evaluación de este requisito será de la siguiente manera:

Presenta documento con las características solicitadas = 1.0 puntos

No presenta documento con las características solicitadas = 0.0 puntos

RESUMEN PROPUESTA DE TRABAJO: Total 12 puntos

El número de puntos obtenidos en el requerimiento “Propuesta de trabajo” se obtendrá de la suma de los puntos obtenidos en los siguientes aspectos:

- Metodología y sistemas de información que permitan la adecuada prestación del servicio (10.0 puntos máximo).
- Plan de trabajo propuesto por **“EL LICITANTE”** para la prestación del servicio (1.0 puntos máximo).
- Esquema Estructural de la Organización de los Recursos Humanos (1.0 puntos máximo).



iv) CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (12.0 PUNTOS MÁXIMO)

Desempeño o cumplimiento que ha tenido “EL LICITANTE” en la prestación oportuna y adecuada de los servicios de la misma naturaleza objeto del procedimiento de contratación (12.0 puntos).

“EL LICITANTE” deberá acreditar su desempeño y cumplimiento adecuado y oportuno en la prestación de servicios similares al requerido, mediante la presentación de contratos de servicios de la misma naturaleza de los que se requieren.

La acreditación de este punto se hará presentando 5 contratos con fecha de firma del año 2018 al 2022 y deberán acompañarse de uno de los siguientes documentos:

- Documentación en la que conste la cancelación de la garantía y/o escrito de cumplimiento del contrato
- Manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales, en caso de encontrarse vigentes deberá presentar manifestación expresa de la contratante no mayor a 20 días a la fecha de la presentación de su propuesta, que a la fecha los servicios se han prestado a satisfacción.

La evaluación de este requisito será de la siguiente manera:

Se asignarán puntos a “**LOS PARTICIPANTES**” que presenten el número de contratos requeridos, acompañados de los documentos respectivos, en los que conste el cumplimiento de los contratos, de acuerdo con los siguientes parámetros:

- El número máximo de contratos a presentar será de 5 (cinco), en caso de presentar más contratos, los adicionales no serán contabilizados para efectos de determinar los puntos obtenidos.
- El número mínimo de contratos presentados será de 2 (dos) contratos, en caso de presentar un número de contratos menor no se otorgarán puntos.
- Todos los contratos presentados deberán de ser de fecha de los años 2018 al 2022.

Se asignara la siguiente puntuación:

Presenta 5 contratos se le otorgarán 12.0 puntos
 Presenta 4 contratos se le otorgarán 10.0 puntos
 Presenta 3 contratos se le otorgarán 8.0 puntos
 Presenta 2 contratos se le otorgarán 6.0 puntos

RESUMEN CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS: Total 12 puntos

El número de puntos obtenidos en el requerimiento “Cumplimiento de contratos” se obtendrá del número de puntos conforme al siguiente aspecto:

Desempeño o cumplimiento que ha tenido “**EL LICITANTE**” en la prestación oportuna y adecuada de los servicios de la misma naturaleza objeto del procedimiento de contratación (12.0 puntos máximo).



CONTABILIZACIÓN DE PUNTAJE FINAL OBTENIDO (60.0 PUNTOS MÁXIMO)

El número de puntos obtenidos en la propuesta técnica se obtendrá de la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los siguientes rubros:

- i) **CAPACIDAD DE “EL LICITANTE” (24.0 PUNTOS MÁXIMO)**
- ii) **EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DE “EL LICITANTE” (12.0 PUNTOS MÁXIMO)**
- iii) **PROPUESTA DE TRABAJO (12.0 PUNTOS MÁXIMO)**
- iv) **CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (12.0 PUNTOS MÁXIMO)**

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PT_j = TPT + PPE \quad \text{Para todas } j=1,2,\dots,n$$

Donde:

- PT_j = Puntuación o unidades porcentuales totales de la proposición;
- TPT = Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta técnica;
- PPE = Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta económica, y
- j = El subíndice “j” representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación, y

La proposición solvente más conveniente para el Estado, será aquella que reúna la mayor puntuación o unidades porcentuales.

XX. ADJUDICACIÓN DE “LOS SERVICIOS”.

La adjudicación de “**LOS SERVICIOS**”, se hará por partida completa y será aquella que obtenga un mayor puntaje total a través de la combinación de los puntos de la propuesta técnica y económica.

XXI. MODIFICACIONES AL CONTRATO

“**LICONSA**” dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, podrá acordar el incremento en la cantidad de “**LOS SERVICIOS**” y con ello el importe del contrato; y/o ampliar el plazo y/o la vigencia del instrumento legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 y 92 de su Reglamento, siempre y cuando este se encuentre vigente, y las modificaciones no rebasen en su conjunto el porcentaje previsto en el primer párrafo del artículo 52 de la citada ley; y el precio de “**LOS SERVICIOS**”, sea igual al pactado originalmente en el contrato.

Cuando “**LICONSA**” convenga el incremento en la cantidad de “**LOS SERVICIOS**” y con motivo de ello el importe del contrato, se solicitará a “**EL LICITANTE**” la entrega de la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento del contrato por dicho incremento; la cual se efectuará de acuerdo a lo establecido en el artículo 103 fracción II y último párrafo de este mismo artículo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; la cual se obliga a entregar



a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del convenio correspondiente.

XXII. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

“LICONSA” podrá rescindir administrativamente el contrato, de conformidad con los términos establecidos en el artículo 54 de la LAASSP y 98 de su Reglamento, cuando “EL LICITANTE” incurra en cualquiera de las siguientes causales:

- Dos o más veces preste “LOS SERVICIOS” en un tiempo mayor al solicitado o programado por “LICONSA”.
- Que la aplicación de las penas convencionales y/o deductivas de forma conjunta o indivisa iguale o exceda el 10% del monto máximo del contrato; o, el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.
- En general por cualquier incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato.

“LICONSA” se reserva el derecho de aplicar la pena convencional establecida; haciendo efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo señalado en los artículos 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 98 a 100 de su Reglamento, y demás normatividad aplicable en la materia.

“EL LICITANTE” en caso de decidir el Inicio de la Rescisión del presente contrato, deberá, en términos de lo previsto en el segundo párrafo del artículo 98 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, acudir ante la autoridad judicial federal para obtener la declaración correspondiente.

XXIII. TERMINACIÓN ANTICIPADA

“LICONSA” podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento, sin incurrir en responsabilidad.

XXIV. LA ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

En términos de lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; el servidor público que fungirá como responsable de administrar y verificar el cabal cumplimiento de LOS CONTRATOS que se formalicen con motivo de la prestación de “EL LICITANTE” objeto del presente documento, será el o la Titular de la Gerencia a la que se le prestaran “LOS SERVICIOS”; quienes realizarán las acciones administrativas a que haya lugar a fin de aplicar oportunamente las medidas conducentes sobre cualquier incumplimiento, debiendo informar de la misma manera a las instancias que





correspondan; y en su caso, solicitar ante el área facultada en “LICONSA” la rescisión del contrato, o de lo que en su caso proceda.

Para efectos de la supervisión de **“LOS SERVICIOS”**, el administrador del contrato podrá designar a él o los servidores públicos que considere pertinentes para que lo asistan, lo cual deberá comunicar por escrito a **“EL LICITANTE”** para los efectos administrativos conducentes.

XXV. EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO DEBERÁ DE CONSIDERAR LO SIGUIENTE

En caso que el monto que se le adjudique sea igual o superior a \$300,000.00 M.N. antes de I.V.A. **“EL LICITANTE”** previo a la firma del contrato respectivo, deberá entregar los siguientes documentos que acrediten:

Para dar cumplimiento a lo establecido al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, **“EL LICITANTE”** cuando el monto del contrato iguale o exceda los \$300,000.00 M.N. (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, **“EL LICITANTE”** previo a la firma del contrato, deberá presentar la “Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales” en sentido positivo, en la forma y términos previstos en la regla 2.1.31., de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2020, publicada el 28 de diciembre del 2019 en el Diario Oficial de la Federación o aquella que en el futuro la sustituya, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) o bien generarlo a través de la aplicación en línea que para estos efectos le proporcione el SAT.

Conforme a lo solicitado en el ACUERDO “ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social”, publicado el 27 de febrero de 2015, en el Diario Oficial de la Federación, el o los PARTICIPANTE que resulten adjudicados con un importe igual o superior a \$300,000.00 antes de IVA deberá presentar la “Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en Materia de Seguridad Social” en sentido positivo, la cual deberá estar vigente en la fecha de firma del contrato, y ser expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Conforme a lo solicitado en el ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado el 28 de junio de 2017, en el Diario Oficial de la Federación, el o los PARTICIPANTE que resulten adjudicados con un importe igual o superior a \$300,000.00 antes de IVA deberán presentar la “Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones” indicando que se encuentra “Sin adeudo o con garantía” o “Con adeudo pero con convenio celebrado” la cual deberá estar vigente en la fecha de firma del contrato, y ser expedida por el INFONAVIT.



DIRECTORIO DE PLANTAS

**GERENCIA METROPOLITANA SUR
TLAHUAC**

AV.SANTA CATARINA NUM. 2
COL. SANTA CATARINA
ESTADO DE MEXICO
MUNICIPIO VALLE DE CHALCO
SOLIDARIDAD
C.P. 56619, TEL. 55 58 62 21 20, 55 58 62 21 21

**GERENCIA ESTATAL
JALISCO**

CALLE: PARRAS 1668
COLONIA: ALAMO INDUSTRIAL
GUADALAJARA, JAL.
C.P. 45590, TEL: 33 38 38 47 37 AL 42

**GERENCIA ESTATAL
JIQUILPAN**

AV. LAZARO CARDENAS No. 642 NORTE
COL. CENTRO
JIQUILPAN MICH.
C.P. 59150, TEL: 353 5 33 05 22, 353 5 33 03 88, 353 5 33 06 74





ANEXO 1

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

Para la elaboración de su propuesta económica se deberá considerar que el precio a cotizar es por litro en cada una de las partidas, se podrá utilizar el siguiente formato:

Cedula

CENTRO DE TRABAJO

Metropolitano Sur

NÚMERO DE PARTIDA

03-TLH-L-LP3-23

PLANTA

Tláhuac

PAGO POR

Litro

Ruta (A)	Tipo de Distribución (B)	Puntos de Venta (C)	Recorrido (D)		Municipios que abarca la ruta (E)	Total Litros al día Máximo (F)	Total Litros al día Mínimo (G)	Días de Distribución Máximo (H)	Peso en Toneladas (I)	Costo por litro (J)	Presupuesto máximo del total de litros (K) K=(J*F)*H
			Km.	Tiempo en Horas							
1	DIARIO	15	105	05:40	M. CONTRERAS	7,140	2,856	204	7.38		
2	DIARIO	8	69	03:05	COYOACAN	5,420	2,168	204	5.6		
3	DIARIO	8	47	02:40	TLAHUAC - IZTAPALAPA	6,280	2,512	204	6.49		
4	DIARIO	8	63	03:35	IZTAPALAPA - COYOACAN	5,960	2,384	204	6.16		
5	DIARIO	11	84	03:00	COYOACAN - TLALPAN	6,680	2,672	204	6.9		
6	DIARIO	9	87	03:35	IZTACALCO - BENITO JUAREZ - IZTAPALAPA	5,500	2,200	204	5.68		
7	DIARIO	10	86	02:50	IZTAPALAPA	6,680	2,672	204	6.9		
8	DIARIO	13	75	03:45	V. CARRANZA - IZTACALCO	7,320	2,928	204	7.56		
9	DIARIO	7	43	02:05	IZTAPALAPA	6,660	2,664	204	6.88		
10	DIARIO	10	40	02:25	IZTAPALAPA	7,720	3,088	204	7.97		
11	DIARIO	8	53	02:25	IZTAPALAPA	6,480	2,592	204	6.69		
12	DIARIO	7	40	02:05	TLAHUAC - IZTAPALAPA	7,820	3,128	204	8.08		
13	DIARIO	6	47	02:15	IZTAPALAPA	6,180	2,472	204	6.38		
14	DIARIO	7	50	02:15	IZTAPALAPA	6,140	2,456	204	6.34		
15	DIARIO	13	94	04:00	MILPA ALTA - XOCHIMILCO	6,400	2,560	204	6.61		
20	DIARIO	14	129	06:00	TLALPAN	8,720	3,488	204	9.01		
21	DIARIO	11	83	04:05	TLALPAN	7,060	2,824	204	7.29		
22	DIARIO	11	75	04:25	COYOACAN - TLALPAN	7,280	2,912	204	7.52		
23	DIARIO	7	64	02:55	IZTAPALAPA	6,780	2,712	204	7.00		





24	DIARIO	12	57	03:25	TLAHUAC	5,280	2,112	204	5.45		
25	DIARIO	8	62	03:05	XOCHIMILCO	6,720	2,688	204	6.94		
26	DIARIO	9	77	03:45	XOCHIMILCO - TLAHUAC - MILPA ALTA	6,800	2,720	204	7.02		
27	DIARIO	12	74	03:40	XOCHIMILCO	7,500	3,000	204	7.75		
28	DIARIO	12	114	04:45	M. CONTRERAS - TLALPAN	8,360	3,344	204	8.64		
29	DIARIO	16	112	05:05	V. CARRANZA - IZTACALCO	8,620	3,448	204	8.9		
30	DIARIO	12	88	03:20	IZTACALCO - V. CARRANZA	8,340	3,336	204	8.62		
32	DIARIO	11	63	04:05	IZTACALCO - IZTAPALAPA	5,940	2,376	204	6.14		
33	DIARIO	9	42	02:40	IZTAPALAPA	7,360	2,944	204	7.6		
34	DIARIO	7	42	02:10	IZTAPALAPA	7,240	2,896	204	7.48		
35	DIARIO	9	44	02:25	TLAHUAC - IZTAPALAPA	8,360	3,344	204	8.64		
36	DIARIO	7	43	02:30	IZTAPALAPA	6,560	2,624	204	6.78		
50	DIARIO	6	74	02:50	NEZAHUALCO YOTL	6,140	2,456	204	6.34		
51	DIARIO	5	46	02:10	NEZAHUALCO YOTL	6,780	2,712	204	7.00		
52	DIARIO	5	42	02:00	NEZAHUALCO YOTL	6,940	2,776	204	7.17		
53	DIARIO	6	50	02:15	NEZAHUALCO YOTL - CHIMALHUAC AN	6,720	2,688	204	6.94		
54	DIARIO	4	44	02:15	NEZAHUALCO YOTL	5,320	2,128	204	5.50		
55	DIARIO	6	57	03:20	NEZAHUALCO YOTL - CHIMALHUAC AN	6,320	2,528	204	6.53		
56	DIARIO	8	68	02:45	CHIMALHUAC AN	7,980	3,192	204	8.24		
57	DIARIO	10	60	02:45	CHIMALHUAC AN	9,840	3,936	204	10.16		
63	DIARIO	16	146	06:15	TEXCOCO - CHICONCUAC - CHIAUTLA - PAPALOTLA - TEPETLAOXTO C	6,040	2,416	204	6.24		
64	DIARIO	21	125	06:45	TEXCOCO	9,060	3,624	204	9.36		
65	DIARIO	14	62	03:00	CHICOLOAPA N -	8,100	3,240	204	8.37		



					CHIMALHUACAN						
66	DIARIO	12	75	03:50	CHICHOLOAPAN - CHIMALHUACAN	7,360	2,944	204	7.6		
67	DIARIO	9	64	03:20	LA PAZ - CHIMALHUACAN	6,140	2,456	204	6.34		
68	DIARIO	14	60	09:10	IXTAPALUCA - CHICHOLOAPAN - LA PAZ	7,560	3,024	204	7.81		
69	DIARIO	14	15	02:42	IXTAPALUCA	8,220	3,288	204	8.49		
70	DIARIO	20	182	04:55	COCOTITLAN - TEMAMATLA - TENANGO DEL AIRE - AYAPANGO - AMECAMECA - OZUMBA - ATLAUTLA DE VICTORIA - ECATZINGO - TEPETLIXPA - JUCHITEPEC	10,660	4,264	204	10.95		
71	DIARIO	19	166	05:15	IXTAPALUCA - CHALCO - TLALMANALCO	10,580	4,232	204	10.93		
72	DIARIO	12	89	03:40	CHALCO - TEMAMATLA	6,860	2,744	204	7.09		
73	DIARIO	10	24	01:50	VALLE DE CHALCO	5,240	2,096	204	5.41		
74	DIARIO	8	44	02:55	VALLE DE CHALCO	6,080	2,432	204	6.28		
75	DIARIO	12	30	02:50	VALLE DE CHALCO	6,800	2,720	204	7.02		
76	DIARIO	11	48	01:45	VALLE DE CHALCO - CHALCO	7,380	2,952	204	7.62		
77	DIARIO	6	54	02:25	NEZAHUALCOYOTL	7,480	2,992	204	7.73		
78	DIARIO	18	78	04:35	LA PAZ - CHICHOLOAPAN - CHIMALHUACAN	9,480	3,792	204	9.79		
79	DIARIO	7	47	02:35	NEZAHUALCOYOTL	6,800	2,720	204	7.02		



80	DIARIO	10	62	03:35	NEZAHUALCO YOTL	8,160	3,264	204	8.43		
90	DIARIO	13	172	05:47	IXTAPALUCA	9,220	3,688	204	9.52		
95	DIARIO	15	137	07:30	ALVARO OBREGON	6,760	2,704	204	6.98		
96	DIARIO	11	145	07:10	ALVARO OBREGON	7,200	2,880	204	7.44		
97	DIARIO	13	163	07:40	ALVARO OBREGON	6,760	2,704	204	6.98		
TOTAL										Subtotal	0.00
61		642	4,581			439,280	175,712		453.68	IVA	0.00
										Total	0.00

* La ruta 90 se embarca en Planta Tlaxcala y las rutas 95, 96 y 97 se embarcan en Planta Valle de Toluca

Vehículos Requeridos

Cantidad	Nomenclatura	Descripción
33	C3	Camión tipo Thorton de 15 Toneladas equipado con caja Térmica
33		

CENTRO DE TRABAJO

Aguascalientes

PLANTA

Jiquilpan

NÚMERO DE PARTIDA

04-JIQ-L-LP3-23

PAGO POR

Litro

Ruta (A)	Tipo de Distribución (B)	Puntos de Venta (C)	Recorrido (D)		Municipios que abarca la ruta (E)	Total Litros al día Máximo (F)	Total Litros al día Mínimo (G)	Días de Distribución Máximo (H)	Peso en Toneladas (I)	Costo por litro (J)	Presupuesto máximo del total de litros (K) K=(J*F)*H
			Km.	Tiempo en Horas							
1	DIARIO	17	301	06:70	AGUASCALIENTES	5,640	2,256	204	6.36		
2	DIARIO	14	35	01:73	AGUASCALIENTES	5,720	2,288	204	6.45		
3	DIARIO	16	44	02:35	AGUASCALIENTES	4,960	1,984	204	5.59		
4	DIARIO	8	54	01:58	AGUASCALIENTES	2,740	1,096	204	3.09		
5	DIARIO	12	50	01:98	AGUASCALIENTES - JESUS MARIA	2,980	1,192	204	3.36		
6	DIARIO	15	323	06:41	AGUASCALIENTES-SAN FRANCISCO DE LOS ROMO-JESUS MARIA	3,000	1,200	204	3.38		
TOTAL										Subtotal	0.00





6	82	807	25,040	10,016	28.23	IVA	0.00
						Total	0.00

Vehículos Requeridos

Cantidad	Nomenclatura	Descripción
1	T3-S3	Tractocamión equipado con caja Refrigerada
2	C2	Camión tipo Rabón de 10 Toneladas equipado con caja Térmica
1	C2	Camión ligero de 6 Toneladas equipado con caja Térmica
3		Camioneta doble rodada de 3.5 Toneladas con caja Térmica
7		

CENTRO DE TRABAJO

Morelos

PLANTA

Tláhuac

NÚMERO DE PARTIDA

10-TLH-L-LP3-23

PAGO POR

Litro

Ruta (A)	Tipo de Distribución (B)	Puntos de Venta (C)	Recorrido (D)		Municipios que abarca la ruta (E)	Total Litros al día Máximo (F)	Total Litros al día Mínimo (G)	Días de Distribución Máximo (H)	Peso en Toneladas (I)	Costo por litro (J)	Presupuesto máximo del total de litros (K) K=(J*F)*H
			Km.	Tiempo en Horas							
120	DIARIO	26	412	15:00	CD. AYALA - TEPALCINGO - AXOCHIAPAN - JONACATEPEC - JANTETELCO - TEMOAC - ZACUALPAN DE AMILPAS - HUEYAPAN - TETELA DEL VOLCÁN - OCUITUCO - YECAPIXTLA	5,920	2,368	204	6.67		
121	DIARIO	35	380	12:27	TLALTETELCO - ATLATLAHUCAN - TOTOLAPAN - YECAPIXTLA - CUAUTLA - YAUTEPEC - AYALA - TLAYACAPAN - TLALNEPANTLA	9,740	3,896	204	10.98		



122	DIARIO	27	431	11:50	TEMIXCO - XOCHITEPEC - MIACATLAN - MAZATEPEC - TETECALA - COATLAN DEL RÍO - AMACUZAC - PUENTE DE IXTLA - JOJUTLA - ZACATEPEC	8,560	3,424	204	9.65		
123	DIARIO	24	435	13:37	TRES MARIAS - HUITZILAC - CUERNAVACA - TEMIXCO - XOCHITEPEC	9,200	3,680	204	10.37		
124	DIARIO	28	331	11:20	TEPOZTLAN - CUERNAVACA - JIUTEPEC	10,240	4,096	204	11.54		
125	DIARIO	22	377	11:14	YAUTEPEC - TLALTIZAPAN - TLAQUILTENANG O - JOJUTLA - ZACATEPEC - XOCHITEPEC - EMILIANO ZAPATA - JIUTEPEC	8,200	3,280	204	9.65		
126	DIARIO	25	439	11:46	YAUTEPEC - JIUTEPEC - EMILIANO ZAPATA	9,660	3,864	204	10.89		
TOTAL										Subtotal	0.00
7		187	2,805			61,520	24,608		69.75	IVA	0.00
										Total	0.00

Vehículos Requeridos

Cantidad	Nomenclatura	Descripción
7	C3	Camión tipo Thorton de 14 Toneladas equipado con caja refrigerada
7		

CENTRO DE TRABAJO

Zacatecas

PLANTA

Jalisco

NÚMERO DE PARTIDA

15-GUA-L-LP3-23

PAGO POR

Litro

Ruta (A)	Tipo de Distribución (B)	Puntos de Venta (C)	Recorrido (D)		Municipios que abarca la ruta (E)	Total Litros al día Máximo (F)	Total Litros al día Mínimo (G)	Días de Distribución Máximo (H)	Peso en Toneladas (I)	Costo por litro (J)	Presupuest o máximo del total de litros (K) K=(J*F)*H
			Km	Tiempo en Horas							





1	DIARIO	21	204	04:37	GRAL. E. ESTRADA - FELIX U. GOMEZ- FRESNILLO	7,880	3,152	204	8.88		
2	DIARIO	24	85	04:09	ZACATECAS - GUADALUPE	6,920	2,768	204	7.8		
3	DIARIO	24	100	04:53	GUADALUPE - TRONCOSO	8,220	3,288	204	9.27		
4	DIARIO	12	282	05:42	OJOCALIENTE - CD. CUAUHEMOC - LUIS MOYA - LORETO - VILLA GARCIA - NORIA DE ANGELES - VILLA GONZALEZ - GRAL. PANFILO NATERA	8,780	3,512	204	6.76		
5	DIARIO	20	274	07:35	MORELOS - CALERA - ZACATECAS - VILLANUEVA - JEREZ	9,100	3,640	204	9.9		
TOTAL										Subtotal	0.00
5		101	945			40,900	16,360		42.61	IVA	0.00
										Total	0.00

Vehículos Requeridos

Cantidad	Nomenclatura	Descripción
1	T3-S2-R4	Tracto camión Suspensión Neumática 9 ejes equipado con caja Refrigerada
1	S2	Suspensión Neumática 6 ejes equipado con caja Refrigerada
1	C3	Camión tipo Thorton de 17 Toneladas equipado con caja Térmica
2	C3	Camión tipo Rabón de 15 Toneladas equipado con caja Térmica
2	C2	Camión tipo Rabón de 5 Toneladas equipado con caja Térmica
7		

NOTA: Los vehículos solicitados, son los requeridos por los centros de trabajo para la transportación y distribución de leche líquida no obstante si los proveedores proponen vehículos adicionales con capacidad diferente, deberán considerar que los vehículos que oferten sean los adecuados para distribuir la leche requerida por **“LICONSA”** en los plazos, términos y condiciones propuestas en el **ANEXO TÉCNICO**





**ANEXO TÉCNICO
MODALIDAD II**

SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE LECHE EN POLVO EN CAJAS DE CARTÓN CORRUGADO

Descripción del servicio solicitado:

Servicio de Transporte y Distribución de Leche en Polvo en cajas de cartón corrugado con 36 sobres de 210 gramos o de 240 gramos y Leche UHT en presentación de 1 litro en cajas de 12 piezas y de 250 mililitros en cajas de 27 piezas o cualquier otro producto de “LICONSA” (en lo sucesivo “EL PRODUCTO”); saliendo de la Planta Querétaro u Oaxaca o Jalapa o Tláhuac cualquier otra planta y almacén de “LICONSA”, con destino a los distintos almacenes ubicados en los diversos Estados de la República Mexicana de “LICONSA” y CEDIS (Centros de Distribución) y/o del destino a la planta de origen (en lo sucesivo “LOS SERVICIOS”), según sea el caso, conforme a las especificaciones técnicas y demás requerimientos que se detallan en el presente ANEXOTÉCNICO, durante el período comprendido del 01 mayo y hasta el 31 de diciembre de 2023:

**(ALMACÉN SAN LUIS POTOSI,
DISTRIBUCIÓN A PUNTO DE VENTA y TRANSPORTE DE LECHE UHT DE PLANTA TLAHUAC A
PLANTA JALAPA, VERACRUZ Y PLANTA OAXACA, GUADALUPE ETLA OAXACA)**

No. DE PARTIDAS QUE INTEGRAN EL ANEXO TÉCNICO
14-SLP-P-LP3-23
15-TLH-U-LP3-23

Se deberá considerar como parte de la evaluación, una visita a las Plantas de “LICONSA”, con el objeto de llevar a cabo una revisión física de los vehículos a ofertar por parte de “EL PROVEEDOR”.

Si “EL PROVEEDOR” no presenta ningún vehículo a esta revisión, será causa de desechamiento de su participación en el proceso, solo podrá participar “EL PROVEEDOR” que presente alguna de las constancias de presentación física establecidas en el Anexo Técnico.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

“EL PROVEEDOR” se obliga a proporcionar a “LICONSA” el Servicio de Transporte y Distribución de Leche en Polvo en cajas de cartón corrugado con 36 sobres de 210 gramos o de 240 gramos y Leche UHT en presentación de 1 litro en cajas de 12 piezas y de 250 mililitros en cajas de 27 piezas o cualquier otro producto de “LICONSA” (en lo sucesivo “EL PRODUCTO”); saliendo de las Plantas o Almacenes hacia los Puntos de Venta adscritos a las Gerencias Estatales o Programas de Abasto Social y/o del destino a la planta de origen (en lo sucesivo “LOS SERVICIOS”), indicados en el desglose de las partidas, conforme a las especificaciones técnicas y demás requerimientos que se detallan en el presente ANEXO.





Se deberá considerar el precio unitario por viaje, considerando lo establecido en el **ANEXO 1 FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA**.

Periodo del servicio comprendido del **01 de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2023**:

De acuerdo al programa que le será entregado a **“EL PROVEEDOR”** adjudicado al segundo día hábil de la notificación de la adjudicación, mismo que en caso de sufrir alguna modificación será informado mediante escrito con un mínimo de 24 horas de antelación.

I.- OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”

“EL PROVEEDOR” se obliga a cumplir con los viajes solicitados y a realizar las siguientes actividades para dar cumplimiento al presente contrato:

- A.** Conteo y recepción de la carga en el andén de la Planta o Almacén a los puntos de venta, de acuerdo a los volúmenes indicados en el “Programa de Distribución”, los cuales podrán variar de acuerdo con las necesidades de **“LICONSA”**.
- B.** Entregar el producto en los Puntos de Venta programados, respetando los ritmos de carga en la Planta y/o Almacén origen.
- C.** Recibir de los responsables del almacén de origen la documentación correspondiente (Guía de Distribución, Orden de Retiro, Control de Entrega-Recepción de Leche, entre otros).
- D.** Presentar los vehículos **LIMPIOS** en el interior y exterior para su carga, en el entendido de que la limpieza no podrán realizarla dentro de las instalaciones de **“LICONSA”**.
- E.** Mantener la calidad del producto desde su recepción hasta su entrega a los Puntos de Venta, garantizando su conservación en cuanto a las condiciones de seguridad e higiene como le fue entregado.
- F.** Abstenerse de realizar maniobras de arribo, estacionamiento, permanencia, carga y retiro de los vehículos de transporte, en el área de estacionamiento como en el patio de maniobras, 15 minutos antes y 15 minutos después de la entrada y salida de personal, por lo que no podrán hacer movimientos en los siguientes horarios: de las 6:15 (seis quince) horas a las 6:45 (seis cuarenta y cinco) horas; de las 8:45 (ocho cuarenta y cinco) horas a las 9:15 (nueve quince) horas; de las 14:45 (catorce cuarenta y cinco) horas a las 15:15 (quince con quince) horas y de las 22:45 (veintidós cuarenta y cinco) horas a las 23:15 (veintitrés quince) horas, a fin de preservar la seguridad de los empleados por corresponder a horario de entrada y salida de labores.
- G.** Realizar una fumigación al interior de la caja cada 3 meses, debiendo presentar a la **Gerencia Estatal o Subgerencia del Programa de Abasto Social** según sea el caso de la Planta o Centro de Trabajo que corresponda, el “certificado de la fumigación” emitido por la empresa que lo haya realizado.



- H. El personal que el **“EL PROVEEDOR”** considere para la prestación del servicio en todo momento deberá estar debidamente uniformado con prendas distintivas de la empresa para la que labora, incluyendo zapatos y equipo de seguridad y equipo de protección personal (EPP), así como portar identificación en lugar visible y deberá contar con buenas condiciones de salud, higiene y presentación, en caso contrario se hará acreedor a las deducciones al pago señaladas en el inciso **B)** del numeral **“VIII. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO”**.
- I. **“EL PROVEEDOR”** deberá disponer de una página web dentro de la cual exista un apartado con un acceso exclusivo para la consulta de LICONSA, donde la empresa mantenga actualizada la información técnica, legal y administrativa derivada de la prestación del servicio, así como una herramienta tecnológica para llevar a cabo el monitoreo de las unidades que proveerán el servicio.

II.- FORMA DE LA PRESTACIÓN DE **“LOS SERVICIOS”**

“EL PROVEEDOR” proporcionará a **“LICONSA”** **“LOS SERVICIOS”**, con calidad y eficacia, obligándose expresamente a lo siguiente:

- A. Presentar los vehículos que utilizará para la prestación de **“LOS SERVICIOS”** en la Planta o Almacén, a más tardar a las 11:00 (once) horas del día señalado en el programa de distribución y para el caso de clientes comerciales 12:00 (doce) horas antes de la hora de entrega, antes de ingresar a la Planta los vehículos serán inspeccionados por el Área de Control de Calidad, de no cumplir con los requisitos de higiene que demanda el producto no se permitirá el acceso a la Planta o Almacén.
- B. Recibir la carga en el andén ubicado en la Planta, firmando los formatos de orden de retiro, traspaso y otros documentos relacionados con el proceso de carga, en función de:
1. Guías de Distribución.
 2. El ritmo de carga en la Planta o Almacén de origen.
 3. El horario de carga y descarga establecido en la Planta de origen y en los Puntos de Venta de destino o Almacenes de los clientes comerciales.
 4. En caso de que alguna causa ajena a **“LICONSA”** y fuera de su control altere el ritmo de la carga de la Planta será informado **“EL PROVEEDOR”** para llevar a cabo de manera coordinada las acciones correctivas en la programación de los embarques de leche.
- C. Presentar la “Carta Porte”, antes de cargar el producto, con los requisitos mínimos que establece el Artículo 74 del Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares, y copia de su constancia de peso y dimensiones que emite el fabricante o reconstructor en la que se indique como mínimo el peso bruto vehicular, peso vehicular, capacidad y dimensiones del vehículo, número y tipo de llantas, así como el año y modelo conforme lo establece el Artículo 11 del Reglamento sobre el Peso, Dimensiones y Capacidad de los Vehículos de Autotransporte que transitan en los Caminos y Puentes de ámbito Federal. **“LICONSA”** declarará en la “Carta Porte” el destino de la carga, sus características, el importe total de la misma, así como su peso.



- D. Realizar el traslado de la leche a los Puntos de Venta señalados por **“LICONSA”** en la Guía de Distribución, conforme a la siguiente medida de seguridad:
- Los supervisores de **“LICONSA”** no permitirán que los vehículos sean cargados cuando detecten malas condiciones mecánicas o de higiene de los mismos, no cuenten con documentación en regla para circular o que por las malas condiciones físicas de los operadores, puedan ocasionar contratiempos durante el trayecto, por accidentes o por retención de las autoridades de tránsito.
 - Sustituir los vehículos y en su caso al operador cuando se presente el supuesto establecido en el inciso anterior.
- E. Entregar dentro del tiempo estipulado el producto transportado, de acuerdo con el programa de distribución, de lo contrario se hará acreedor a la pena convencional establecida en el **Numeral VIII “PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO”** inciso C) del presente **ANEXO 2**.
- F. En caso de ser necesario, recabar en la copia de la factura de **“LICONSA”**, el sello, nombre y firma de recibido del responsable del lugar donde se entregue el producto, así como en el formato “Control de Entrega-Recepción de Leche”, siendo imputables a **“EL PROVEEDOR”** los faltantes que resulten.
- G. Verificar que cuando las unidades destinadas al servicio de **“LICONSA”**, no sean utilizadas por ésta, sólo podrán transportar productos o mercancías que requieran las mismas condiciones de higiene para su traslado que las transportadas para **“LICONSA”**, por lo que queda prohibido transportar insecticidas, explosivos, material radioactivo, fertilizantes, sustancias químicas o cualquier otro elemento contaminante, quedando bajo la responsabilidad civil y penal de **“EL PROVEEDOR”**, cualquier daño que pudiera ocasionarse por el incumplimiento a lo establecido en este párrafo.
- H. Entregar a la **Gerencia Estatal o Subgerencia del Programa de Abasto Social** según sea el caso de la Planta o Centro de Trabajo que corresponda, a más tardar 3 (tres) días hábiles después de entregado el producto en el almacén de destino, la documentación con su acuse de recibido correspondiente, debidamente requisitado.
- I. En caso de que para cumplir con lo indicado en el párrafo anterior, **“EL PROVEEDOR”** requiera utilizar el servicio de mensajería, éste se efectuará con cargo a **“LICONSA”** y será pagado previa comprobación.
- J. Tener vigentes los trámites relativos a tenencias, revista, placas, verificación o permisos oficiales expedidos y autorizados conforme a disposiciones emitidas por las autoridades federales, estatales y/o municipales correspondientes para todos los vehículos que utilice para la prestación de **“LOS SERVICIOS”**.
- K. Tener en buen estado los vehículos para garantizar la prestación del servicio, evitando descomposturas que redunden en perjuicio de **“LICONSA”**.
- L. Sustituir en un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas a los operadores cuando reciba de la **Gerencia Estatal o Subgerencia del Programa de Abasto Social** según sea el caso de la



Planta o Centro de Trabajo que corresponda, un reporte por robo, riña, ofensas al personal de **"LICONSA"**, mal comportamiento o actos indebidos durante el desempeño de su actividad, los cuales no podrán ser empleados nuevamente para la prestación de **"LOS SERVICIOS"** a **"LICONSA"**.

- M. Atender las recomendaciones que le indique **"LICONSA"**, relacionadas con el acondicionamiento o reparación de los vehículos indicados en el **Numeral IV CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS**, a efecto de que reúnan las condiciones establecidas en el presente **ANEXO**.
- N. Entregar al inicio de la prestación del servicio a la **Gerencia Estatal o Subgerencia del Programa de Abasto Social** según sea el caso de la Planta o Centro de Trabajo que corresponda, copia de una identificación oficial de los choferes que prestarán el servicio así como copia de la licencia federal vigente del chofer y en caso de sustitución de alguno de ellos, deberá presentar dichos documentos el mismo día en que se dé la sustitución.
- O. **"LOS SERVICIOS"** deberán ser realizados con unidades propiedad, arrendamiento o posesión legal del **"EL PROVEEDOR"**.
- P. Guardar estricta confidencialidad del resultado de los trabajos encomendados y a no proporcionar, ni divulgar, datos o informes inherentes a dichos trabajos.

"LICONSA" a través de **Gerencia Estatal o Subgerencia del Programa de Abasto Social** según sea el caso de la Planta o Centro de Trabajo que corresponda, entregará a través de los medios electrónicos disponibles a **"EL PROVEEDOR"** con 72 (setenta y dos) horas de anticipación, el "Programa de Distribución", en el que se indicarán los destinos, volúmenes, fechas de entrega y equipo de transporte requerido (camiones tipo Thorton o Camiones tipo Tráiler con cajas de 40, 48 ó 53 pies de largo o full), en caso de no presentar los vehículos **"EL PROVEEDOR"** en la fecha señalada en el programa de distribución, se aplicará la pena convencional establecida en el **Numeral VIII "PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO"** inciso A) del presente **ANEXO**.

Sin perjuicio de lo anterior, por necesidades operativas de **"LICONSA"**, ésta podrá solicitar a **"EL PROVEEDOR"** en forma eventual o emergente servicios de transporte a los destinos señalados en el presente **ANEXO**, estos servicios surtirán efecto a partir del momento en que **"EL PROVEEDOR"** se haga sabedor de dichos servicios a través de los medios electrónicos disponibles para **"LAS PARTES"**, en caso de que **"EL PROVEEDOR"** no pueda cumplir con estos servicios eventuales o emergentes, **"LICONSA"** podrá contratar con un tercero, dichos servicios y cubrir por su cuenta el importe de los mismos.

En el caso de que **"EL PROVEEDOR"** manifieste imposibilidad de realizar los servicios eventuales o emergentes previstos en el párrafo anterior, por 3 (tres) veces consecutivas en un periodo de un mes, se hará acreedor a la pena convencional establecida en el **Numeral VIII "PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO"** inciso A) del presente **ANEXO**, determinándose como incumplimiento a **"LOS SERVICIOS"**.

III.- EQUIPO DE TRANSPORTACIÓN



Los vehículos que utilice **“EL PROVEEDOR”** para la prestación de **“LOS SERVICIOS”** deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el **Numeral IV “CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS”** del presente **ANEXO**.

- A. “EL PROVEEDOR”** entregará dentro de los primeros cinco días hábiles posteriores al inicio de la prestación de **“LOS SERVICIOS”**, a **Gerencia Estatal o Subgerencia del Programa de Abasto Social** de la planta la relación del parque vehicular que utilizará para la prestación de los servicios (la cual deberá coincidir a la presentada en la propuesta técnica del procedimiento de contratación), que incluya copias de las pólizas de seguro vigentes, facturas o cartas facturas o contrato de arrendamiento financiero, tarjetas de circulación, verificación vehicular y constancia de condiciones físico mecánicas, quedando las copias de los documentos en la Subgerencia correspondiente, en caso de sustitución de unidades de forma definitiva, deberá entregar en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la sustitución de los vehículos, los documentos mencionados en este inciso, dichas unidades deberán corresponder a las características requeridas en el presente **ANEXO**. En caso de no cumplir con este inciso de hará acreedor a la deducción contemplada en el inciso **J** del numeral **VIII, “PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO”**.**ANEXO**.
- B.** En caso de descompostura, fallas o siniestros del equipo de transporte durante la prestación de **“LOS SERVICIOS”**, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a sustituirlo por otro de iguales características en forma inmediata para que continúe prestando **“LOS SERVICIOS”** en la forma que se está obligando, dando aviso por escrito a la **Gerencia Estatal o Subgerencia del Programa de Abasto Social** según sea el caso de la Planta o Centro de Trabajo que corresponda, de tal situación, por los medios que tenga a su disposición y en caso de no sustituir la unidad **“LICONSA”** podrá contratar en forma emergente **“LOS SERVICIOS”** de un tercero y **“EL PROVEEDOR”** cubrirá el diferencial de precio si lo hubiera. Así mismo se hará acreedor a la pena convencional establecida en el inciso **A del numeral VIII “PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO”, del presente ANEXO**. En caso de que presentarse una sustitución definitiva del equipo de transporte por los motivos antes mencionados, en el aviso por escrito se deberá incluir toda la documentación correspondiente de dicho vehículo, conforme al apartado **IV- CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS. LICONSA”** a través de la **Gerencia Estatal o Subgerencia del Programa de Abasto Social** según sea el caso de la Planta o Centro de Trabajo que corresponda, será el único que podrá autorizar en forma expresa y por escrito el alta o baja de vehículos para la prestación de **“LOS SERVICIOS”** objeto de este contrato.
- C.** Los vehículos utilizados por **“EL PROVEEDOR”** deberán reunir las características señaladas en el **Numeral IV “CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS”** del presente **ANEXO** y por ningún motivo podrán utilizar logotipos y leyendas alusivas a **“LICONSA”**; asimismo, deberán tener impreso en lugar visible el número económico que **“EL PROVEEDOR”** les asigne, su razón social y tara del mismo.
- D.** La **Gerencia Estatal o Subgerencia del Programa de Abasto Social** según sea el caso de la Planta o Centro de Trabajo que corresponda, tendrá la obligación y facultad de revisar en cualquier momento los vehículos que se encuentran en operación, así como la documentación y registros de cada uno de los mismos, requiriéndole a **“EL PROVEEDOR”** se subsanen las deficiencias que se encuentren, de lo contrario se aplicará lo prescrito en el **Numeral VIII “PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO”** inciso H) del presente **ANEXO**.



- E.** Se establece como base para cada viaje la transportación de 2,134 cajas, sin embargo podrá variar de acuerdo a las necesidades de **“LICONSA”**, siempre y cuando no se exceda la capacidad de carga máxima del vehículo, estiba máxima de los productos de **“LICONSA”**, ni la reglamentación señalada por la SCT (Secretaría de Comunicaciones y Transporte) en el **“Reglamento Sobre el Peso, Dimensiones y Capacidad de los Vehículos de Autotransporte que Transitan en los Caminos y Puentes de Jurisdicción Federal”**. Para ello se utilizarán los vehículos que se señalan en el **Numeral IV “CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS”** del presente **ANEXO**.
- F.** **“LAS PARTES”** acuerdan que todos los embarques que requiera **“LICONSA”** realizar, se harán bajo las disposiciones emitidas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para uso del autotransporte de carga general.
- G.** De conformidad con los artículos 35 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, 14 del Reglamento sobre el Peso, Dimensiones y Capacidad de y a la Norma NOM-012-SCT-2-2017, Sobre el peso y dimensiones máximas con los que pueden circular los Vehículos de autotransporte que transitan en los Caminos y Puentes de Jurisdicción Federal, **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar a la Subgerencia de Distribución y Mantenimiento a Lecherías o la Subgerencia de Padrón de Beneficiarios o la Subgerencia de Distribución o su similar, cada seis meses copia de la Constancia aprobatoria emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes de la verificación técnica de la condición físico-mecánica de cada una de las unidades vehiculares de configuración camión-remolque y tractocamión doblemente articulado.

IV.- CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS

Se deberá acreditar la propiedad, arrendamiento o posesión legal a nombre de la empresa de los vehículos requeridos por **“LICONSA”** para la prestación de los servicios en cada partida, asimismo los vehículos para la prestación del servicio deberán ser **modelo 2012** en adelante, siempre y cuando cumplan con todas las características solicitadas por **“LICONSA”**.

Todos los vehículos que **“EL PROVEEDOR”** ponga a disposición de **“LICONSA”**, deberán cumplir con las especificaciones técnicas que a continuación se citan y estas serán verificadas por el personal de las áreas de Control de Calidad y **Gerencia Estatal o Subgerencia del Programa de Abasto Social** de la Planta o Centro de Trabajo que corresponda, en el momento de la carga:

Camiones clasificados T3-S2 (5 ejes) de acuerdo a la Norma Oficial **NOM-012-SCT-2-2017** o en su caso T3-S2-R4 (9 ejes), en caso de que sean cantidades menores a las **2,134 cajas** y **“LICONSA”** así lo requiera, podrán ser vehículos clasificados C3 (Thorton).

Equipados con caja seca pueden ser con aislamiento o sin aislamiento térmico y deberán cumplir con lo siguiente:

- Piso de lámina galvanizada, aluminio, madera o acero inoxidable
- Forro interior: de lámina o madera.
- Forro exterior: lámina de aluminio.



- Techo sin perforaciones o filtraciones.

Medidas interiores mínimas de la caja de los camiones clasificados T3-S2:

MEDIDAS MÍNIMAS INTERIORES DE LA CAJA TIPO TRAILER			
LONGITUD	ANCHO MTS.	ALTO MTS.	LARGO MTS.
40 PIES	2.30	2.45	11.70
48 PIES	2.30	2.45	14.65
53 PIES	2.30	2.45	16.15

Los vehículos que estén al servicio de **“LICONSA”**, deberán contar con lo siguiente:

Equipo o sistema de comunicación disponible para la comunicación constante con la Planta **“LICONSA”**, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar al inicio de la prestación de los servicios un listado con los números telefónicos de contacto del operador de cada unidad, siendo su responsabilidad informar con oportunidad a **“LICONSA”** de cualquier cambio que en el mismo.

Ningún vehículo utilizado por **“EL PROVEEDOR”**, podrá utilizar logotipos y leyendas alusivos a **“LICONSA”** y todos deberán tener impreso en lugar visible el número económico que **“EL PROVEEDOR”** le asigne y su razón social.

“EL PROVEEDOR” deberá colocar una identificación que contenga el peso bruto vehicular, dimensiones del vehículo, número y tipo de llantas, las cuales deberán de estar en buenas condiciones para poder prestar **“EL SERVICIO”** de la distribución de **“EL PRODUCTO”**.

Todas las unidades deberán contar con “gatas” o sujetadores de carga suficientes y con un “diablito”, ambos en buen estado y en condiciones de operar.

V.- MERMAS DE LECHE

“LICONSA”, no autoriza merma alguna de leche en polvo o en su caso de leche UHT durante la distribución. La única merma permitida es por defectos de fabricación.

“EL PROVEEDOR” entregará los envases rotos de leche en polvo o de leche UHT rotos a más tardar 3 (tres) días hábiles siguientes a la entrega de leche al área de Control de Calidad de la Planta, a fin de que el Técnico Químico en turno determine las causas que generaron el rompimiento a fin de deslindar la responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**. En caso de que el Técnico Químico determine que las causas del rompimiento son imputables a **“EL PROVEEDOR”** se llevará a cabo el cobro de los montos generados por las mermas.

VI.- PRECIO

“LICONSA” no otorgará anticipo alguno a **“EL PROVEEDOR”** por la prestación de **“LOS SERVICIOS”**.



“**LICONSA**” pagará a “**EL PROVEEDOR**” por la realización de “**LOS SERVICIOS**” encomendados, la cantidad correspondiente al número de viajes realizados mensualmente conforme al precio unitario fijo señalado en el presente **ANEXO**, más el Impuesto al Valor Agregado.

La fecha de pago no excederá los términos de ley una vez presentada la documentación respectiva y se realizará a los veinte 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de las facturas, las cuales deberán contener el desglose de “**LOS SERVICIOS**” prestados, ajustándose a los precios pactados en el contrato respectivo. A dicho pago se le efectuarán las retenciones que las disposiciones legales establezcan.

En este precio quedan incluidos los costos y gastos directos e indirectos que “**EL PROVEEDOR**” tenga que erogar para el cumplimiento de “**LOS SERVICIOS**” pactados, razón por la cual será la única prestación que “**LICONSA**” esté obligada a pagarle. Igualmente en el precio estipulado queda comprendida la utilidad que “**EL PROVEEDOR**” debe percibir.

El costo de los fletes se debe de considerar con base en **2,134** cajas, sin embargo estos pueden variar de acuerdo a las necesidades de “**LICONSA**” para ello “**EL PROVEEDOR**” deberá proporcionar los vehículos solicitados pagándole cada embarque de la siguiente forma:

Cuando el embarque se realice en vehículos T3-S2 (tráiler) se pagará de acuerdo con la tarifa establecida. El vehículo se podrá cargar hasta el límite de peso establecido por la norma **NOM-012-SCT-2-2017** y por los acuerdos que al respecto ha emitido la SCT.

- En caso de requerir el uso de camiones clasificados T3-S2-R4 (Full) el primer semirremolque se pagará de acuerdo a la tarifa establecida, más el 45% de dicha tarifa que corresponderá al pago del segundo semirremolque.
- En caso de requerir el uso de camiones clasificados C3 (Thorton) el viaje se pagará al 55% de acuerdo con la tarifa establecida.
- En caso de requerir el uso de camiones clasificados C2 (Rabón) el viaje se pagará al 50% de acuerdo con la tarifa establecida.
- En caso de requerir el uso de camiones ligeros (3.5 y 5 toneladas) el embarque se pagará al 35% de acuerdo con la tarifa establecida.

Todos aquellos gastos y costos que se originen, por pago de salarios, derechos vehiculares, combustibles, mantenimiento de los equipos o peaje en carreteras (pago de casetas), cuotas ordinarias, extraordinarias, transportación del producto incluyendo en su caso “Ferri” o peajes, etc., serán a cargo de “**EL PROVEEDOR**”, por lo que no podrán repercutirse de ninguna manera, ni por ningún concepto a “**LICONSA**”.

VII.- LUGAR Y FORMA DE PAGO

“**LICONSA**” se obliga a pagar a “**EL PROVEEDOR**” la cantidad proporcional que se obtenga por “**LOS SERVICIOS**”, de acuerdo con los destinos programados por “**LICONSA**”. El importe correspondiente por “**LOS SERVICIOS**” por viaje realizado, será liquidado mediante cheque nominativo o



transferencia electrónica a favor de **“EL PROVEEDOR”**, por lo que se compromete a presentar para su revisión las facturas correspondientes debidamente requisitadas en términos del Código Fiscal de la Federación y demás Legislación aplicable en la Subgerencia de Administración y Finanzas del Centro de Trabajo que corresponda, las cuales deberán contener el desglose de **“LOS SERVICIOS”** por viaje, así como el número de contrato, sujetándose a los precios establecidos en el mismo y la determinación, en su caso, de la pena convencional y deducciones aplicables.

Los días y horarios de recepción de facturas así como los plazos días y horarios para el pago de las mismas serán los que la Planta tenga asignados.

En el caso de que el día de pago fuera inhábil éste se realizará al siguiente día hábil, sin que ello implique para **“LICONSA”** un incumplimiento en el plazo convenido.

En caso de elegir como medio de pago la transferencia electrónica, **“EL PROVEEDOR”** deberá adjuntar a su factura, escrito en hoja membretado, firmada por el apoderado, en el que se indique el nombre de la institución bancaria, número de cuenta y número de CLABE; este escrito deberá estar certificado por la institución bancaria respectiva y ser presentado en las oficina de pago correspondientes a cada Centro de Trabajo de **“LICONSA”** junto con sus facturas.

Los impuestos deberán indicarse al final de cada una de las facturas, por separado de los demás importes.

“LAS PARTES” acuerdan que el plazo pactado para el pago queda sin efecto, por lo que respecta a **“LOS SERVICIOS”** que se prestan durante el mes de diciembre, sujetándose a los términos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como por las disposiciones presupuestarias que al efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sujetándose a los términos del párrafo que antecede.

“EL PROVEEDOR” se obliga a respetar el vencimiento de los plazos descritos en los términos ya acordados y de conformidad en su caso, por lo preceptuado por los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para efecto de errores y deficiencias en las facturas, verificando en todo momento la fecha en que se hace realmente exigible la obligación de pago a cargo de **“LICONSA”**, evitando colocar a esta última en posición de incumplimiento sin causa justificada y acreditable, en caso contrario **“EL PROVEEDOR”** se hará acreedor al pago de daños y perjuicios que tal hecho pueda generarle a **“LICONSA”**.

El pago de **“LOS SERVICIOS”** quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales y deducciones al pago en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones y deducciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, por lo que en caso de rescisión la garantía se hará efectiva en forma proporcional a lo incumplido.

En el caso que durante la vigencia del presente instrumento no se haya hecho el descuento en las facturas pendientes de pago de las deducciones establecidas, **“EL PROVEEDOR”** acepta que se le hagan todos los descuentos pendientes de aplicar en la última factura que presente para pago.

“LICONSA” otorgará su consentimiento para que **“EL PROVEEDOR”**, ceda sus derechos de cobro y esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios



financieros y no tendrá inconveniente en caso de que **“EL PROVEEDOR”** se encuentre clasificado como micro, pequeña o mediana empresa, acceda y utilice los beneficios del factoraje y descuento electrónico de documentos por cobrar del “Programa de Cadenas Productivas de NAFIN, S.N.C.”. Para mayor información sobre el “Programa” se podrá consultar la siguiente página de internet: <https://www.nafin.com/portalfn/content/cadenas-productivas/>

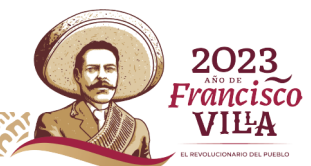
VIII.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO

- A.** Por cada embarque que **“EL PROVEEDOR”** no recoja en la Planta de origen en el día y hora señalados, se le aplicará una pena equivalente a 30 (treinta) UMAS (Unidad de Medida y Actualización) diarias, sin perjuicio de que **“LICONSA”** para cumplir con sus necesidades podrá contratar **“LOS SERVICIOS”** de transporte con un tercero y en su caso **“EL PROVEEDOR”** cubrirá el diferencial de precio si lo hubiera.
- B.** El personal de **“EL PROVEEDOR”** que presta el servicio en todo momento deberá presentarse a laborar debidamente uniformado con prendas distintivas de la empresa para la que labora, incluyendo zapatos, equipo de seguridad, equipo de protección personal (EPP), así como portar identificación en lugar visible durante su jornada de trabajo, en buenas condiciones de salud, higiene y presentación, a la falta de cualquiera de estos requisitos por el personal asignado por **“EL PROVEEDOR”**, LICONSA, S.A. de C.V. le impondrá una deducción que se aplicará de la siguiente manera:

Días en falta	Deducción aplicable
1 día	El equivalente a la cantidad de 10 UMAS diarios al valor vigente en la fecha de falta
2 días	El equivalente a la cantidad de 15 UMAS diarios al valor vigente en la fecha de falta
3 días	El equivalente a la cantidad de 20 UMAS diarios al valor vigente en la fecha de falta
4 días	El equivalente a la cantidad de 25 UMAS diarios al valor vigente en la fecha de falta
5 días	El equivalente a la cantidad de 30 UMAS diarios al valor vigente en la fecha de falta

A partir del sexto día en falta de cualquiera del personal de **“EL PROVEEDOR”**, la aplicación de la pena será del equivalente del 2% del costo de la transportación correspondiente al día en que esta se presente desde ese día y hasta el día en que el personal de **“EL PROVEEDOR”** cumpla con esta obligación.

- C.** Conforme a las Guías de Distribución por cada viaje **“EL PROVEEDOR”** tendrá una tolerancia máxima de 24 (veinticuatro) horas posteriores a los días asignados para entregar el producto en su lugar de destino, respetando los días y horarios establecidos para la carga y descarga en el **Numeral I** inciso F), del presente **ANEXO** y en consecuencia obtener los sellos de recepción del almacén de destino, por lo que en caso de incumplimiento al plazo convenido por causas imputables a **“EL PROVEEDOR”** se hará acreedor a una pena equivalente al pago de 15 (quince) UMAS (Unidad de Medida y Actualización) diarias, por cada 24 (veinticuatro) horas de retraso. Esta pena no será aplicable en caso de accidente de tránsito en el trayecto o robo a **“EL PROVEEDOR”** sin embargo deberá notificar a la Gerencia Estatal y/o Subgerencia del Programa de Abasto Social según sea el caso de la de la Planta dentro de





las 24 (veinticuatro) horas siguientes al siniestro, en caso contrario se aplicará la pena correspondiente.

- D. Si por causas imputables a **“EL PROVEEDOR”** el producto resulta dañado o contaminado, durante el tiempo que permanezca bajo su resguardo, tendrá una deducción equivalente al precio de venta de cada producto que determine **“LICONSA”** por cada caja de leche UHT o cualquier otro producto de la gama comercial de **“LICONSA”**, más el costo de transportación proporcional a las cajas que resulten dañadas y en el caso de llevar productos de abasto social la deducción será equivalente a 2 (dos) veces el precio de venta.
- E. Por la entrega de volúmenes incompletos a los asignados de acuerdo con lo indicado en la orden de traspaso, notificada por el responsable en el almacén de destino, tendrá una deducción equivalente al precio de venta de cada producto comercial y al doble del precio de venta para los productos de Abasto Social que determine **“LICONSA”** y los faltantes serán cobrados únicamente por caja completa.
- F. Cuando por causa de **“EL PROVEEDOR”** su equipo o su personal, ocasione cualquier daño a las instalaciones de **“LICONSA”** o a los Puntos de Venta de destino, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a resarcir el daño en un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles, en caso contrario lo realizará **“LICONSA”**, descontando de la facturación de **“EL PROVEEDOR”** el importe generado por la reparación del daño.
- G. Por cada día hábil de retraso en la entrega de las facturas y guías “Carta Porte” con su acuse de recibo correspondiente debidamente sellado y requisitado a la **Gerencia Estatal y/o Subgerencia del Programa de Abasto Social** según sea el caso de la Planta y/o Centro de Trabajo que corresponda, tendrá una pena o deducción equivalente a 10 (diez) UMAS (Unidad de Medida y Actualización) diarias.
- H. En caso de que el vehículo presente sustancias contaminantes o daño en el semirremolque que puedan dañar el producto, **“EL PROVEEDOR”** deberá pagar una deducción equivalente a 30 (treinta) UMAS (Unidad de Medida y Actualización), y **“LICONSA”** podrá optar por contratar en forma emergente a otro proveedor, siendo responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”** cubrir el diferencial de precio si lo hubiera.
- I. **“EL PROVEEDOR”** que haga uso de caminos y puentes de ámbito federal y no presente la “Carta de Porte”, constancia de peso y dimensiones en la que se indique la capacidad de carga útil del vehículo, se hará acreedor a una deducción de 15 (quince) UMAS (Unidad de Medida y Actualización) diarias, sin perjuicio de que se inicie el procedimiento de Rescisión Administrativa del contrato por incumplimiento de **“EL PROVEEDOR”**.
- J. En caso de no mantener el 100% (cien por ciento) de los vehículos ofertados para la prestación de **“LOS SERVICIOS”** se le aplicará una deducción de 120 (ciento veinte) UMAS (Unidad de Medida y Actualización) diarias, obligándose a subsanar dicha situación en un período máximo de 3 (tres) días posteriores a que **“LICONSA”** le notifique dicha anomalía, en caso de no cumplir **“LICONSA”** podrá iniciar el procedimiento de rescisión respectivo.
- K. En caso de robo de la leche se aplicará lo siguiente:



“EL PROVEEDOR” deberá iniciar la averiguación previa correspondiente y levantar el acta correspondiente indicando las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que ocurrieron los hechos delictivos, ante autoridad competente para ser entregada en un plazo máximo de 30 (treinta) días a **“LICONSA”**, para que ésta realice los trámites de reclamación ante la aseguradora contratada, cubriendo **“EL PROVEEDOR”** únicamente el deducible estipulado en la póliza sobre el siniestro ocurrido. En caso de que la aseguradora decline el pago **“EL PROVEEDOR”** deberá pagar la leche comercial al precio de venta por caja de la misma y la de Abasto Social al doble del precio de venta por caja.

Si en este caso se comprueba que el conductor o cualquier empleado de **“EL PROVEEDOR”** está implicado en el robo, **“EL PROVEEDOR”** deberá darlo de baja de manera inmediata y ponerlo a disposición de las autoridades correspondientes entregando documentación de este acto a **“LICONSA”**, en caso contrario **“LICONSA”** cobrará una deducción extra equivalente al valor de los bienes robados.

Con independencia de las penas convencionales y deducciones económicas antes descritas **“LICONSA”** se reserva el derecho de proceder conforme a las cláusulas a que se refiere de la rescisión y terminación anticipada del contrato.

El importe de las penalizaciones y deducciones serán descontadas del pago de la factura inmediata posterior, o posteriores, o bien **“EL PROVEEDOR”** lo cubrirá mediante cheque certificado, expedido a favor de LICONSA, S.A. de CV., dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a aquel en que le presente la reclamación **“LICONSA”**.

IX.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

En términos de lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; el servidor público que fungirá como responsable de administrar y verificar el cabal cumplimiento de LOS CONTRATOS que se formalicen con motivo de la prestación de **“LOS SERVICIOS”** objeto del presente documento, será el o la Titular de la Gerencia a la que se le prestaran **“LOS SERVICIOS”**; quienes realizarán las acciones administrativas a que haya lugar a fin de aplicar oportunamente las medidas conducentes sobre cualquier incumplimiento, debiendo informar de la misma manera a las instancias que correspondan; y en su caso, solicitar ante el área facultada en **“LICONSA”** la rescisión del contrato, o de lo que en su caso proceda.

Para efectos de la supervisión del servicio, el administrador del contrato podrá designar a él o los servidores públicos que considere pertinentes para que lo asistan, lo cual deberá comunicar por escrito a **“EL PROVEEDOR”** para los efectos administrativos conducentes.



DIRECTORIO

<p>ALMACEN SAN LUIS POTOSI EJE 122, NO. 380, BODEGA NO. 4, ZONA INDUSTRIAL SAN LUIS POTOSÍ, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. C.P. 78395</p>
<p>TLÁHUAC CALLE SANTA CATARINA No. 2 COL. SANTA CATARINA MPIO. VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, EDO. DE MÉXICO C.P.56619</p>

**ANEXO 1
FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA**

Para la elaboración de su propuesta económica se deberá considerar que el precio a cotizar es por litro en cada una de las partidas, se podrá utilizar el siguiente formato:

14-SLP-P-LP3-23

ALMACÉN SAN LUIS POTOSÍ

2023 (Cifras en Pesos)

Viajes 2023

San Luis Potosí (Ruta 1)	Mínimo Máximo		Días de Recorrido	Costo por Viaje	Presupuesto Máximo
	<p>Municipios: Soledad De G.S. – Charcas - Villa Hidalgo - San Luis Potosí - Villa De Reyes - Villa De Zaragoza - Santa Ma. Del Río - Mexquitic de Carmona - Matehuala - Guadalcazar - Villa De La Paz - Ojuelos - Matancillas (13 puntos de venta) Distribución mensual.</p>	3	8	1	0.00
San Luis Potosí (Ruta 2)					



Municipios:
Cd. Del Maíz - Cd. Fernández - El Naranjo - Río Verde - Cd. Valles - Villa Juárez (6 puntos de venta)
Distribución mensual.

3	8
---	---

1

0.00	0.00
------	------

San Luis Potosí (Ruta 3)

Municipios:
Tamazunchale - Matlapa - Axtla de Terrazas - San Martín Chalchicuas - Xilitla - Huehuetlán - Coxcatlán - Tampacan - Tampamolón - Cd. Valles - Ebano (10 puntos de venta)
Distribución mensual.

3	8
---	---

1

0.00	0.00
------	------

TOTAL

Mínimo Máximo

9	24
---	----

Subtotal	0.00
I.V.A.	0.00
Total	0.00

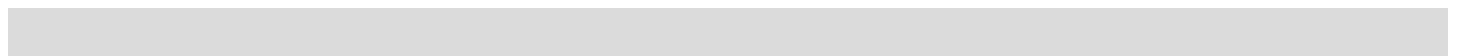
Nota: A solicitud de LICONSA, también podría ser del destino a la planta origen.

Vehículos Requeridos

3 Camiones C3 Torthon de 17 Toneladas equipado con Caja Seca
1 Camioneta Pick-Up de 3.5 Tonelada equipada con Caja Seca

TOTAL 4

La Cantidad de viajes señalados por destino en cada partida, es enunciativa más no limitativa, por lo que, podrá variar entre cada uno de los destinos, siempre y cuando no rebase el monto total adjudicado para a partida.



15-TLH-U-LP3-23

PLANTA TLÁHUAC

2023 (Cifras en Pesos)

Viajes 2023

	Mínimo	Máximo	Días de Recorrido	Costo por Viaje	Presupuesto Máximo
Veracruz					
Jalapa	10	26	1	0.00	0.00
Oaxaca					
Guadalupe Etla	2	6	1	0.00	0.00
	Mínimo	Máximo			
TOTAL	12	32		Subtotal	0.00





DESTINOS: 2

I.V.A.	0.00
Total	0.00

Nota: A solicitud de LICONSA, también podría ser del destino a la planta origen.

Vehículos Requeridos

- 1 Vehículos Tipo T3-S3 de 48 PIES, Ruta a Veracruz
- 1 Camión tipo Thorton C3 Caja Seca, Ruta a Oaxaca

TOTAL 2

La cantidad de viajes señalados por destino, es enunciativa más no limitativa, por lo que, podrá variar entre ca uno de los destinos, siempre y cuando no rebase el monto total adjudicado.

X.CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las proposiciones que se reciban como parte del procedimiento de contratación para la prestación del Servicio de Transporte y Distribución de Leche en Polvo en cajas de cartón corrugado con 36 sobres de 210 gramos y/o de 240 gramos, y/o Leche UHT en presentación de 1 litro en cajas de 12 piezas y de 250 mililitros en cajas de 27 piezas, y/o cualquier otro producto de "LICONSA", serán evaluadas mediante el criterio de evaluación de puntos y porcentajes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 52 de su Reglamento y el Lineamiento Décimo de los Lineamientos para la Aplicación del Criterio de Evaluación de Propositiones a través del Mecanismo de Puntos o Porcentajes en los Procedimientos de Contratación.

Se asignará un total de 60 puntos a la propuesta técnica y 40 puntos a la propuesta económica.

Aspectos a Evaluar:

a) Propuesta Técnica 60 puntos (para considerarse aceptadas deberá obtener un mínimo de 45 puntos).

Rubros	Puntos
i) Capacidad del Licitante	24.0
ii) Experiencia y Especialidad del Licitante	12.0
iii) Propuesta de Trabajo	12.0
iv) Cumplimiento de Contratos	12.0
Total	60.0

b) Propuesta Económica 40 puntos, la propuesta que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas obtiene los 40 puntos, y las restantes reciben puntos de acuerdo a la fórmula establecida en el acuerdo.

Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la propuesta económica de cada participante, la convocante aplicará la siguiente formula:



$PPE = MPemb \times 40 / MPi$.

Donde:

PPE= Puntuación o Unidades Porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica

Mpemb= Montode la Propuesta Económica más baja, y

Mpi= Monto de la i-esima Propuesta Económica

La propuesta que resulte ganadora será aquella que resulte con mayor puntaje total en la combinación de puntos de la propuesta técnica y económica.

CRITERIOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA

i) CAPACIDAD DEL LICITANTE (24.0 puntos máximo)

a) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS (10.0 PUNTOS MÁXIMO).

- Experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio objeto del procedimiento de contratación de que se trate. (5 puntos)

Los recursos humanos propuestos por los participantes deberán contar con experiencia en materia del servicio requerido a partir de tres años anteriores al año corriente. Lo cual deberán acreditar a través del currículum del participante donde se describa la experiencia de cada uno de los recursos humanos propuestos, relacionados con la materia del servicio requerido.

Deberá presentar, escrito mediante el cual garanticen la calidad de los servicios a prestar, indicando lo siguiente:

- Que cuenta con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, equipos suficientes y adecuados, a fin de garantizar que "LOS SERVICIOS" sean prestado son la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a prestarlos a satisfacción de "LICONSA".
- Que se obliga ante "LICONOSA" a responder por los defectos en la calidad y/o deficiencia de "LOS SERVICIOS", así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra; así como, que cuenta con los recursos humanos necesarios para la prestación de "LOS SERVICIOS", los cuales serán contratados bajo su total responsabilidad, asumiendo de forma total las obligaciones obrero patronales que ello implique.

Deberá presentar escrito en formato libre:

En el que relacione la plantilla de personal que se asignará para la ejecución del servicio requerido, debiendo estar integrado por la cantidad de choferes (uno por cada vehículo requerido), necesarios para cubrir el servicio en concordancia con la partida (s) que cotice (n).



El Anexo Técnico tiene el número requerido de personal para cada partida a razón de un chofer y un ayudante por vehículo requerido.

Dicho escrito deberá cubrir los siguientes elementos:

- Deberá estar firmado por el apoderado o representante legal del licitante.
- Deberá incluir una relación de la plantilla de personal que se asignará para la ejecución de los servicios de la (s) partida (s) que coticen, debiendo estar integrada por choferes.
- Deberá especificar nombre(s) y apellido(s) de cada uno de los choferes propuestos.

El licitante presentará el currículum mediante el cual deberá acreditar que dicho personal cuenta con experiencia de mínimo 3 (tres) años en la impartición de servicios iguales o similares a los solicitados en la licitación, anexando los documentos que lo acrediten como pueden ser, contratos de trabajo de los últimos tres años o carta de recomendación de las empresas donde laboró en los últimos 3 años.

La evaluación de este requisito será de la siguiente manera:

Presenta la información solicitada bajo las condiciones descritas, de todos los recursos humanos propuestos relacionados con la materia del servicio requerido = 5 puntos.

No presenta la información solicitada bajo las condiciones descritas, de todos los recursos humanos propuestos relacionados con la materia del servicio requerido =0.0 puntos.

4. Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo a sus conocimientos académicos o profesionales. (5.0 puntos)

- Licencia Federal de conductor vigente y/o licencia de chofer estatal o equivalente acompañado de la constancia psicofísico Vigente.
- Se deberá acreditar que están capacitados en actividad relacionada con transporte, para el caso de choferes.

Para la acreditación de esto deberá presentar:

- Copia de la Licencia Federal vigente de conductor y/o licencia de chofer estatal o equivalente (en este último caso deberá acompañarse de la constancia psicofísica)
- Constancia de capacitación expedida por cualquier autoridad pública (DC3, CONOCER, etc), para el caso de choferes.

La evaluación de este requisito será de la siguiente manera:

Presenta comprobantes que avalen los estudios capacitación y la Licencia Federal de conductor vigente y/o licencia de chofer estatal o equivalente acompañado de la constancia psicofísico vigente de todos los de los choferes =5.0 puntos.



No presenta comprobantes que avalen los estudios, capacitación y la Licencia Federal de conductor vigente y/o licencia de chofer estatal o equivalente acompañado de la constancia psicofísico Vigente de los choferes =0.0 puntos.

f) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS Y EQUIPAMIENTO (12.0 PUNTOS).

El licitante deberá comprobar que cuenta con los recursos económicos, equipos de transporte y programas necesarios (software) para el monitoreo de información del servicio de transporte.

La evaluación de este requisito será de la siguiente manera:

Se otorgarán 2 (dos) puntos a quien acredite el siguiente punto:

- a. El Licitante deberá presentar el estado financiero del año 2021 o 2022 indistintamente, dictaminado por un revisor fiscal o un contador independiente, en el cual deberá comprobar que cuenta con un capital contable mínimo del 20% del importe que cotice por la o las partidas en las que participe.

Se otorgaran 7 (siete) puntos, a “EL PARTICIPANTE” que presente la totalidad de los vehículos en las Plantas de “LICONSA”:

- b. **“EL PARTICIPANTE”** deberá presentar los vehículos ofertados en las Plantas de **“LICONSA”**, en las cuales se realizará el embarque del producto objeto del servicio, de acuerdo con la partida (s) que cotice (n), en un horario 09:00 a las 15:00 horas, esta presentación deberá efectuarse una vez concluida la Junta de Aclaraciones y hasta 2 días antes del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones para la presentación de los mismos.

Para la presentación de las unidades, que se llevara a cabo en las Plantas de **“LICONSA”**, **“EL PARTICIPANTE”** deberá presentar en original la tarjeta de circulación de cada unidad, asimismo los vehículos deberán ser modelo 2012 a la fecha, y deberá cumplir con las especificaciones técnicas de la descripción de la caja seca, conforme al **Numeral IV “CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS”** del **Anexo Técnico**.

Los vehículos ofertados sólo podrán participar en una sola partida, es decir no podrán participar en otras partidas.

La presentación de los vehículos se realizará en las Plantas donde se embarca el producto, según corresponda la (s) partida (s), de acuerdo a lo establecido en Anexo de formato de propuesta económica.

Se emitirá una constancia de **Cumplimiento Total**, al **“PARTICIPANTE”** que presente el **100% de los vehículos** requeridos por **“LICONSA”**, y que cumpla con todas las especificaciones establecidas en cada partida; esta constancia será firmada por la **Gerencia Estatal y/o Gerencia Metropolitana y/o Subgerencia del Programa de Abasto Social**, a quien se le prestará **“LOS SERVICIOS”** según corresponda.



Esta constancia deberá ser incluida por **“EL PARTICIPANTE”** en su propuesta técnica para el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

La evaluación de este requisito será de la siguiente manera:

Presenta Constancia de Cumplimiento Total del 100% de los vehículos ofertados = 7.0 puntos.

No Presenta Constancia de Cumplimiento Total del 100 % de los vehículos ofertados = 0.0 puntos

Se otorgarán 3 (tres) puntos al licitante que presente la siguiente documentación:

- c. Relación de vehículos propuestos por **“EL PARTICIPANTE”** para la prestación de **“LOS SERVICIOS”**, deberá coincidir con la de los vehículos que cumplieron con las especificaciones en la revisión física de cada partida, quedando asentado en la respectiva constancia de **Cumplimiento Total o Parcial o Insuficiente**.

En caso de presentar **“EL PARTICIPANTE”**, constancia de **Cumplimiento Parcial o Insuficiente**, tendrá dos opciones respecto a los vehículos que no acreditaron la revisión física:

3. Presentar la documentación completa de los vehículos que no acreditaron la revisión física en plantas donde se embarca el producto.
4. Presentar la documentación completa de los nuevos vehículos, en sustitución de los vehículos que no acreditaron la revisión física.

Cada vehículo ofertado por **“EL PARTICIPANTE”**, solo podrá participar en una sola partida. La relación de los vehículos deberá contener una hoja resumen con los siguientes datos:

- Número de placas.
- Número de serie.
- Número económico.
- Tipo de caja (seca, térmica o refrigerada).
- Tipo de vehículo (T3, S2, C3, C2, etc.)
- Medidas de la caja (largo en pies)
- Modelo (año de fabricación).
- Marca.

Para hacerse acreedores a esta puntuación se deberá presentar además la siguiente documentación:

4. Deberá presentar de manera legible y sin alteraciones de la siguiente documentación para la prestación de **“LOS SERVICIOS”**:



- **Facturas, carta factura o contrato de arrendamiento**, con la finalidad de comprobar la posesión legal de los vehículos que propone para prestar **“LOS SERVICIOS”** propuestos para cada partida.
- **Tarjetas de circulación y/o permisos de circulación Federal** con el fin de corroborar que los números de serie y placas de los vehículos indicados coinciden con las señaladas en las facturas, cartas factura o contratos de arrendamiento.
- **Pólizas de seguro** vigente de cada uno de los vehículos propuestos al momento del procedimiento de contratación y en caso de resultar adjudicado deberá presentar ante el Centro de Trabajo, la póliza vigente correspondiente para todo el periodo de servicio; así como el señalamiento de la cobertura de la caja enganchada al vehículo.
- **Verificación Vehicular** vigente de las unidades que circulen en aquellos Estados de la República Mexicana donde se requiera dicha verificación; de lo contrario, deberá presentar un escrito emitido por su representante legal o persona facultada para ello, en el cual manifieste que en las rutas en las que circularan los vehículos que oferta para la prestación de **“LOS SERVICIOS”**, no se requiere la verificación vehicular; toda vez que los destinos en los que estos transitan y/o transitarán en caso de resultar adjudicados, no es exigible contar con este documento.
- **Constancia de condiciones físico-mecánicas**, de los vehículos propuestos para la prestación de **“LOS SERVICIOS”**, emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes NOM 068-SCT-2-2014 Transporte Terrestre-servicio de Autotransporte de Pasaje, Turismo, Carga y Transporte Privado- condiciones físico-mecánicas y de seguridad para la operación de Caminos y Puentes de Jurisdicción Federal.

Quedarán exentos de presentar la **Constancia de condiciones físico mecánicas**, los vehículos ofertados, cuando estos cumplan con lo establecido con el numeral **5.3.4** “Las personas físicas o morales permisionarias de los servicios de autotransporte federal y transporte privado, sujetos de la presente Norma, a partir de su entrada en vigor deberán someter sus vehículos (propios o arrendados) a la verificación obligatoria de condiciones físico-mecánica.....”, segundo párrafo “Los vehículos nuevos quedarán exentos de efectuar su verificación de condiciones físico-mecánica por un periodo de 2 años contados a partir de la fecha de fabricación del vehículo; salvo en aquellos casos en los que las empresas y personas físicas permisionarias deseen incrementar el peso bruto vehicular máximo autorizado.....”

Los documentos que anteceden deberán coincidir en su conjunto con los datos de cada uno de los vehículos y remolques (números de serie, números de placas, número de motor y propietario) que oferte para la



prestación de **“LOS SERVICIOS”**; en caso de discrepancia, su propuesta será desechada.

2. Deberá presentar, manifestación por escrito firmada por el apoderado Legal o persona facultada para ello, en donde manifieste que, de resultar adjudicado, se obliga a presentar la documentación original o copias certificada el día y hora señalada por **“LICONSA”**, del 100% de las facturas, copias de contratos de arrendamiento, de las tarjetas de circulación, pólizas de seguros vigentes y constancias de condiciones físico mecánicas de los vehículos ofertados para la prestación de **“LOS SERVICIOS”**, en la fecha y horario que le indique **“LICONSA”**.
3. Escrito en el que manifieste que los vehículos clasificación T3-S2-R4; T3-S3 y los Camiones tipo C3 Thorton, C2 Rabón y Camioneta Doble Rodada de 3.5 y 5 toneladas, propuesto para la prestación de **“LOS SERVICIOS”**, cumplen los estándares de calidad o unidades de medida requeridas; conforme a la Norma Oficial Mexicana NOM-012-SCT-2017 Sobre el peso y dimensiones con los que pueden circular los vehículos de Autotransporte que transitan en vía generales de comunicación de Jurisdicción Federal.

g) PARTICIPACIÓN DE DISCAPACITADOS O EMPRESAS QUE CUENTEN CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (1.0 PUNTOS MÁXIMO).

Los participantes que cuenten con personal discapacitado para labores administrativas cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que deberán acreditar mediante la presentación de copia del IMSS donde se indique el número de personal discapacitado.

La evaluación de este requisito será de la siguiente manera:

Se asignará puntuación al o los licitantes que cuenten con personal discapacitado en una proporción de por lo menos cinco por ciento del número total de su planta de empleados y con una antigüedad no menor a seis meses, computada hasta la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.

Se hará una repartición proporcional a partir del mayor número de personal discapacitado; es decir, al licitante que presente el mayor número de personal discapacitado se le otorgará el mayor puntaje asignado, para los demás licitantes se aplicará la siguiente fórmula:

$$PA = \frac{NPD \times PM}{NMPD}$$

Donde:

PA Puntos a asignar

NPD Número de personas discapacitadas de la propuesta evaluada

PM Número de puntos máximo a otorgar en este requisito

NMPD Número de personas discapacitadas de la propuesta que presentó el mayor número de personas discapacitadas.





h) PARTICIPACIÓN DE MIPYMES QUE PRODUZCAN BIENES CON INNOVACIÓN TECNOLÓGICA RELACIONADA DIRECTAMENTE CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO (0.5 PUNTOS).

Los participantes que hayan prestado servicios iguales o similares a la prestación del servicio objeto del procedimiento de contratación, que cuenten con un software propio para el manejo y la administración del servicio de transporte, que tenga registrado en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI).

Los licitantes deberán acreditarlo mediante la presentación del Registro del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial que avale tal innovación, dicho documento comprobatorio no podrá tener una vigencia mayor a cinco años.

La evaluación de este requisito será de la siguiente manera:

Presenta registro del IMPI que acredite ser propietario de la innovación tecnológica (software) que se utilizará en la prestación del servicio objeto del procedimiento de contratación, con innovación tecnológica = 0.5 puntos

No presenta registro de IMPI que acredite haber producido los bienes que se utilizarán en la prestación del servicio objeto del procedimiento de contratación, con innovación tecnológica = 0.0 puntos

i) PARTICIPACIÓN DE LA EMPRESAS QUE HAN APLICADO POLÍTICAS Y PRÁCTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO (0.5 PUNTOS).

Los licitantes que hayan aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto.

Los licitantes deberán acreditarlo mediante la presentación del certificado que avale dicha participación.

Presenta certificado que avale políticas y prácticas de igualdad de género emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto = 0.5 puntos.

No presenta certificado que avale políticas y prácticas de igualdad de género emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto = 0.0 puntos

RESUMEN CAPACIDAD DEL LICITANTE: TOTAL 24 PUNTOS.

El número de puntos obtenidos en el requerimiento “La Capacidad del licitante” se obtendrá de la suma de los puntos logrados en los siguientes aspectos:

- Capacidad de los Recursos Humanos (10.0 puntos máximo).
- Capacidad de los Recursos Económicos y Equipamiento (12.0 puntos máximo).
- Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad (1.0 puntos máximo).



- Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio de que se trate (0.5 puntos máximo).
- Participación de la empresa en políticas y prácticas de igualdad de género (0.5 puntos máximo).

ii) EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE (12 PUNTOS MÁXIMO)

c) Experiencia

Tiempo en que el licitante ha prestado a cualquier persona servicios de transporte (6.0 puntos).

El licitante deberá demostrar que cuenta con la experiencia necesaria para la prestación del Servicio de Transporte, a empresas privadas y/o a dependencias y entidades del sector público. Lo anterior, lo deberá acreditar mediante la presentación de copia de contratos de servicio, así como el documento que acredite la cancelación de la garantía y/o escrito de cumplimiento de contrato.

La evaluación de este requisito será de la siguiente manera:

Se asignarán puntos al licitante que presente copia de contratos en servicios de transporte, dentro de los siguientes parámetros:

- El número máximo de contratos a presentar será de 5 (cinco) no mayores a cinco años previos a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones de esta licitación, en caso de presentar más contratos, los contratos adicionales no serán contabilizados para efectos de determinar los puntos obtenidos. Los contratos que se presenten deberán estar acompañados de la respectiva cancelación de la garantía y/o escrito de cumplimiento del contrato, en caso de encontrarse aún vigentes, deberá acompañar copia de la garantía vigente del mismo.
- El número mínimo de contratos presentados será de 2 (dos), en caso de presentar un número de contratos menor, no se otorgarán puntos.
Se asignará la siguiente puntuación:

Presenta 5 contratos se le otorgarán 6.0 puntos
 Presenta 4 contratos se le otorgarán 5.0 puntos
 Presenta 3 contratos se le otorgarán 4.0 puntos
 Presenta 2 contratos se le otorgarán 3.0 puntos

d) Especialidad

Servicios que ha prestado el licitante, con características y condiciones similares a las requeridas para la transportación de leche en polvo, percederos o alimentos (6.0 puntos).





El licitante deberá haber prestado servicios, con características y condiciones similares a las requeridas por LICONSA; lo anterior, se acreditará mediante la presentación de contratos celebrados con instituciones privadas o públicas, de los últimos cinco años previos a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, así como el documento que acredite la cancelación de la garantía de cumplimiento y/o escrito de cumplimiento de contrato.

La evaluación de este requisito será de la siguiente manera:

Se asignará puntos al licitante que presente el número de contratos, dentro de los siguientes parámetros:

- El número máximo de contratos a presentar será de 3 (tres), en caso de presentar más contratos, los contratos adicionales no serán contabilizados para efectos de determinar los puntos obtenidos, así como el documento que acredite con la carta de cumplimiento y/o la cancelación de la garantía de cumplimiento.
- El número mínimo de contratos a presentar será de 1 (uno), en caso de presentar un número de contratos menor, no se otorgarán puntos.

Se asignará la siguiente puntuación:

Presenta 3 contratos se le otorgarán 3.0 puntos
Presenta 2 contratos se le otorgarán 2.0 puntos
Presenta 1 contratos se le otorgarán 1.0 puntos

Se asignarán puntos al Licitante que presente al menos uno de los siguientes Certificados de Gestión relacionados con el Servicio de Transporte de Carga:

- ISO 9001:2015 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
- ISO 14001:2015 SISTEMA DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL (SGM)
- ISO 45001:2018 SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- ISO 28000 SISTEMAS DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA CADENA DE SUMINISTRO

El certificado deberá estar vigente y expedido a nombre del Licitante.

Se asignará la siguiente puntuación:

- Presenta uno o más certificados, se le otorgarán 3.0 puntos
- No Presenta certificado, se le otorgarán 0.0 puntos

RESUMEN DE EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD: Total 12 puntos

El número de puntos obtenidos en el requerimiento "Experiencia (número de años que el licitante ha prestado servicios de transporte) y especialidad (número de años que el licitante



ha prestado en el servicio de transportación de leche) del licitante” se otorgará de la siguiente forma:

- Experiencia: Tiempo en que el licitante ha prestado a cualquier persona servicios de la misma naturaleza (6.0 puntos máximo).
- Especialidad: Servicios que ha venido prestando el licitante, con características y condiciones similares a las requeridas (3.0 puntos máximo).
- Especialidad: Certificados de Sistemas de Gestión expedidos a su favor en cumplimiento a Normas Oficiales Mexicanas relacionados con el Servicio de Transporte de Carga. (3.0 puntos máximo).

iii) PROPUESTA DE TRABAJO (12 PUNTOS MÁXIMO)

d) METODOLOGÍA Y SISTEMAS DE INFORMACION QUE PERMITAN LA ADECUADA PRESTACIÓN DEL SERVICIO (10.0 PUNTOS MÁXIMO).

La evaluación de este requisito será de la siguiente manera:

1.- Se otorgarán 5 (cinco puntos) al licitante que acredite contar con una página web de la empresa mediante una carta en la que indique la dirección web y otorgar un usuario y contraseña para que la contratante pueda acceder a la información solicitada en el Anexo Técnico.

2.- Se otorgarán 5 (cinco puntos) al licitante que acredite contar con un sistema de monitoreo GPS para los vehículos contemplados en la partida que cotice, mediante un escrito en donde manifieste que cuenta con el software necesario para la adecuada administración del servicio. Además deberá presentar copia del contrato de servicio de monitoreo GPS con un tercero.

e) PLAN DE TRABAJO PROPUESTO POR EL LICITANTE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO (1.0 PUNTOS).

El licitante deberá presentar un plan de trabajo, que comprenda el periodo completo del servicio.

La evaluación de este requisito será de la siguiente manera:

Presenta documento con las características solicitadas =1.0 puntos.

No presenta documento con las características solicitadas = 0.0 puntos.

f) ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS (1.0 PUNTOS).



Escrito libre firmado por el apoderado o representante legal del licitante en el que se indique el esquema estructural de la organización de recursos humanos de la empresa (organigrama de la empresa).

La evaluación de este requisito será de la siguiente manera:

Presenta documento con las características solicitadas = 1.0 puntos

No presenta documento con las características solicitadas = 0.0 puntos

RESUMEN PROPUESTA DE TRABAJO: Total 12 puntos

El número de puntos obtenidos en el requerimiento “Propuesta de trabajo” se obtendrá de la suma de los puntos obtenidos en los siguientes aspectos:

- Metodología y sistemas de información que permitan la adecuada prestación del servicio (10.0 puntos máximo).
- Plan de trabajo propuesto por el licitante para la prestación del servicio (1.0 puntos máximo).
- Esquema Estructural de la Organización de los Recursos Humanos (1.0 puntos máximo).

iv) CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (12.0 PUNTOS MÁXIMO)

Desempeño o cumplimiento que ha tenido el licitante en la prestación oportuna y adecuada de los servicios de la misma naturaleza objeto del procedimiento de contratación (12.0 puntos).

El licitante deberá acreditar su desempeño y cumplimiento adecuado y oportuno en la prestación de servicios similares al requerido, mediante la presentación de contratos de servicios de la misma naturaleza de los que se requieren.

La acreditación de este punto se hará presentando 5 contratos con fecha de firma del año 2018 al 2022 y deberán acompañarse de uno de los siguientes documentos:

- Documentación en la que conste la cancelación de la garantía y/o escrito de cumplimiento del contrato.
- Manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales, en caso de encontrarse vigentes deberá presentar manifestación expresa de la contratante no mayor a 20 días a la fecha de la presentación de su propuesta, que a la fecha los servicios se han prestado a satisfacción.

La evaluación de este requisito será de la siguiente manera:

Se asignarán puntos a los licitantes que presenten el número de contratos requeridos, acompañados de los documentos respectivos, en los que conste el cumplimiento de los contratos, de acuerdo con los siguientes parámetros:





- El número máximo de contratos a presentar será de 5 (cinco), en caso de presentar más contratos, los adicionales no serán contabilizados para efectos de determinar los puntos obtenidos.
- El número mínimo de contratos presentados será de 2 (dos) contratos, en caso de presentar un número de contratos menor no se otorgarán puntos.
- Todos los contratos presentados deberán de ser de fecha de los años 2018 al 2022.

Se asignara la siguiente puntuación:

Presenta 5 contratos se le otorgarán 12.0 puntos
Presenta 4 contratos se le otorgarán 10.0 puntos
Presenta 3 contratos se le otorgarán 8.0 puntos
Presenta 2 contratos se le otorgarán 6.0 puntos

RESUMEN CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS: Total 12 puntos

El número de puntos obtenidos en el requerimiento “Cumplimiento de contratos” se obtendrá del número de puntos conforme al siguiente aspecto:

Desempeño o cumplimiento que ha tenido el licitante en la prestación oportuna y adecuada de los servicios de la misma naturaleza objeto del procedimiento de contratación (12.0 puntos máximo).

CONTABILIZACIÓN DE PUNTAJE FINAL OBTENIDO (60.0 PUNTOS MÁXIMO)

El número de puntos obtenidos en la propuesta técnica se obtendrá de la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los siguientes rubros:

- i) CAPACIDAD DEL LICITANTE (24.0 PUNTOS MÁXIMO)**
- ii) EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE (12.0 PUNTOS MÁXIMO)**
- iii) PROPUESTA DE TRABAJO (12.0 PUNTOS MÁXIMO)**
- iv) CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (12.0 PUNTOS MÁXIMO)**

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PT_j = TPT + PPE \quad \text{Para todas } j=1,2,\dots,n$$

Donde:

PT_j = Puntuación o unidades porcentuales totales de la proposición;
TPT = Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta técnica;
PPE = Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta económica, y
j = El subíndice “j” representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación



La proposición solvente más conveniente para el Estado, será aquella que reúna la mayor puntuación o unidades porcentuales.

XI. ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO.

La adjudicación del servicio, se hará por partida completa y será aquella que obtenga un mayor puntaje total a través de la combinación de los puntos de la propuesta técnica y económica.

XII. MODIFICACIONES AL CONTRATO

“LICONSA” dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, podrá acordar el incremento en la cantidad de “**LOS SERVICIOS**” y con ello el importe del contrato; y/o ampliar el plazo y/o la vigencia del instrumento legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 y 92 de su Reglamento, siempre y cuando este se encuentre vigente, y las modificaciones no rebasen en su conjunto el porcentaje previsto en el primer párrafo del artículo 52 de la citada ley; y el precio de “**LOS SERVICIOS**”, sea igual al pactado originalmente en el contrato.

Cuando “LICONSA” convenga el incremento en la cantidad de “**LOS SERVICIOS**” y con motivo de ello el importe del contrato, se solicitará a “**EL PARTICIPANTE**” la entrega de la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento del contrato por dicho incremento; la cual se efectuará de acuerdo a lo establecido en el artículo 103 fracción II y último párrafo de este mismo artículo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; la cual se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del convenio correspondiente.

XIII. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

“LICONSA” podrá rescindir administrativamente el contrato, de conformidad con los términos establecidos en el artículo 54 de la LAASSP y 98 de su Reglamento, cuando “**EL PARTICIPANTE**” incurra en cualquiera de las siguientes causales:

- Dos o más veces preste “**LOS SERVICIOS**” en un tiempo mayor al solicitado o programado por “LICONSA”.
- Que la aplicación de las penas convencionales y/o deductivas de forma conjunta o indivisa iguale o exceda el 10% del monto máximo del contrato; o, el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.
- En general por cualquier incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato.

“LICONSA” se reserva el derecho de aplicar la pena convencional establecida; haciendo efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo señalado en los artículos 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 98 a 100 de su Reglamento, y demás normatividad aplicable en la materia.





“EL PARTICIPANTE” en caso de decidir el Inicio de la Rescisión del presente contrato, deberá, en términos de lo previsto en el segundo párrafo del artículo 98 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, acudir ante la autoridad judicial federal para obtener la declaración correspondiente.

XIV. TERMINACIÓN ANTICIPADA

“LICONSA” podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento, sin incurrir en responsabilidad.

XV. LA ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

LICONSA a través del titular de cada uno de los Centros de Trabajo a los que se les preste el Servicio de Transporte y Distribución de Leche, serán los encargados de administrar y verificar que los servicios sean llevados a cabo cumpliendo con las condiciones, especificaciones y características técnicas establecidas en el presente Anexo Técnico, y en su caso, serán los encargados de calcular y aplicar las penalizaciones o deducciones la pago a que haya lugar.

XVI. CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Conforme a lo establecido en el numeral **X “Criterio de Evaluación de las Propuestas”**.

XVII. CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

La propuesta económica que se presente para ofertar la prestación de **“LOS SERVICIOS”**, será elaborada en papel membretado de **“EL PARTICIPANTE”**, y firmada por su Representante Legal o persona facultada para ello; debiendo contener lo siguiente: deberá identificarse como tal, incluyéndose preferentemente en la parte superior de la primera hoja la leyenda **PROPUESTA ECONÓMICA**, indicando la descripción general de la partida, el costo por litro, presupuesto máximo de cada ruta y por partida, en pesos mexicanos; indicando además la suma total de la partida, señalando el IVA por separado; debiendo incluir en su propuesta, todos los gastos, impuestos y derechos que sea necesario erogar para la prestación oportuna de **“LOS SERVICIOS”**, aceptando la forma de pago, de conformidad con los requisitos y condiciones establecidos por **“LOS SERVICIOS”**.

En la propuesta económica se deberá indicar que ésta tiene una vigencia mínima de 40 días naturales posteriores a la fecha de presentación de propuesta; y que de resultar adjudicados, esta permanecerá fija y vigente durante la vigencia del contrato y la prestación de **“LOS SERVICIOS”**.